

N°136-2022 SESIÓN ORDINARIA celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 16:10 horas, del día martes 06 de diciembre del 2022, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

Arturo Rodríguez Morales
 Luis Mariano Sáenz Murillo

Kevin Aguilar Sandí
 Randall Alberto Artavia Roda
 Flora Solano Salguero
 Walding Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Sandra Jiménez Ortiz
 Marcos Eduardo Abarca Castro

Elizabeth Bermúdez Morales
 Yorman Guillen Salazar
 Ana Yubel Calderón Loaiza

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sanabria Quirós
 Alfonso Álvarez Vargas
 Carlos Luis Palma Fernández
 Isabel Araya Jiménez
 Jesús Brenes Rojas
 Yamileth Rivera Bocarino
 Jorge Pérez Román

DISTRITOS

Turrialba
 La Suiza
 Peralta
 Santa Cruz
 Santa Teresita
 Pavones
 Tuis
 Tayutic
 Santa Rosa
 Tres Equis
 La Isabel
 Chirripó

SINDICOS SUPLENTE

Olga Fernández Fonseca
 Sonia Solano Morales
 Gabriela Leiva Campos
 Oscar Araya Núñez
 Felicia Méndez Ortega
 Karla Borbón Zúñiga
 Joaquina Dittel Sarmiento

AUSENTES: El Regidor Octavio Arce Obando y los Síndicos Ronald Torres Vargas, Marco Tulio Corrales Mora, Delio Camacho Chinchilla, Victorino Herrera Aguilar y Diana Eras Hidalgo.

EN COMISIÓN: Los Regidores Mirania Díaz Sojo y Francisco Castro Murillo y la Síndica Alba Buitrago Arias.

FUNCIONARIOS

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal.
 Licda. Cristina Araya Rodríguez – Secretaria Concejo Municipal a.i.
 Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo.

PRESIDIO

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Extraordinaria N°069-2022 del jueves 24 de noviembre del 2022.
- Acta Sesión Ordinaria N°135-2022 del martes 29 de noviembre del 2022.

ARTICULO SEGUNDO

Informes del Presidente Municipal – Reg. Arturo Rodríguez Morales.

ARTICULO TERCERO

Mociones.

ARTICULO CUARTO

Informes del Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado.

ARTICULO QUINTO

Dictámenes de Comisiones Municipales.

ARTICULO SEXTO

Informes de Regidores y Síndicos.

ARTICULO SETIMO

Correspondencia.

- Entonación del Himno Regional El Turrialbeño

ARTICULO PRIMERO
REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- Acta Sesión Extraordinaria N°069-2022 del jueves 24 de noviembre del 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: El señor Alcalde nos informa que llegará un poquito atrasado, en discusión el Acta de la Sesión Extraordinaria 069-2022, discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar por favor levanten su mano, aprobada por unanimidad, vota la Regidora Ana Yubel Calderón en lugar de don Walding que no estaba hoy en su curul.

Estando conforme se firmó y aprobó el Acta con los 6 Regidores presentes porque no se encuentra ningún representante del Partido Nueva Generación (Votó la Reg. Calderón Loaiza en lugar del Reg. Bermúdez Gamboa que no se encontraba en su curul).

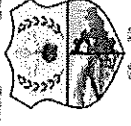
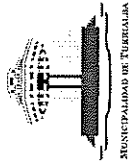
- Acta Sesión Ordinaria N°135-2022 del martes 29 de noviembre del 2022.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En esta Acta me excuso de votar, si dirijo el debate porque yo no estaba presente, pero soy el Presidente Municipal y votará la Regidora Sandra Jiménez Ortiz, notifico al Concejo Municipal que por temas de legalidad el señor Alcalde ha presentado un Veto contra uno de los acuerdos del Concejo Municipal de ese día, la señora Vicepresidenta nos va ayudar a leer, informo al Concejo que doña Flora Solano como Regidora más quinceañera será la Vicepresidenta en funciones y que ocupará la Presidencia si existe alguna situación necesaria, doña Flora va a ser lectura del Veto que ha presentado el señor Alcalde.

- Oficio N° MT-DA-LFLA-945-2022, firmado por Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre del 2022.

El suscrito, M.Sc. Luis Fernando León Alvarado: mayor, casado, con cédula de Identidad número tres – cero trescientos noventa y seis – cero cero trece, Máster en Agro negocios y Desarrollo de Economía Rural y vecino de Turrialba mi condición de alcalde Municipal de Turrialba, con el debido respeto me permito manifestarles lo siguiente:

I. Con fundamento en lo que establece el artículo 167 del Código Municipal, comparezco a interponer formal **VETO** contra el acuerdo tomado en el **Artículo**



Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 135 -2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 29 de noviembre del 2022 y comunicado a la Alcaldía Municipal mediante Oficio SM-1447-2022 del 30 de noviembre del 2022 que fundamenta en las razones de ilegalidad e inoportunidad que se dirán:

A. ANTECEDENTES:

1. El contrato suscrito para la operatividad del CECUDI La Suiza tenía un **plazo de un año**; ese contrato ya contaba con las prórogas legalmente autorizadas y precisamente la última de ellas venció el pasado 03 de diciembre del 2022.
2. En reunión sostenida en el Despacho de la Alcaldía Municipal el 15 de noviembre del 2022, estando presentes las señora Sandra , Elizabeth y como integrantes de la Comisión Especial del CECUDI, el proveedor institucional, el presidente municipal, los asesores legales de la Municipalidad, del Concejo y de la Alcaldía, la supervisora del CECUDI, la Vicealcaldesa y este servidor, nos avocamos a analizar el dictamen que dicha Comisión Especial había presentado al Concejo Municipal el 11 de noviembre del 2022.

Ese dictamen proponía lo siguiente, veamos:

“En aras de resguardar el interés superior del niño, se instruya a la administración municipal para que extienda una prórroga a la empresa administradora actual por 6 meses (desde diciembre 2022 hasta junio 2023), esto vía excepción y mientras la administración municipal somete nuevamente a licitación dicho servicio.”

3. Ante esta propuesta que quedó en estudio se hizo ver a los participantes en la reunión que no era legalmente posible establecer una nueva prórroga porque las autorizadas ya habían operado; en razón de lo anterior se habló de analizar la opción del contrato adicional y siendo fieles a la verdad nadie podrá negar que el acuerdo en esa reunión fue esperar el análisis jurídico del tema, quedando a la espera de que los criterios jurídicos.
4. No obstante, lo anterior, desconociendo absolutamente el acuerdo al que se llegó en esa reunión, las integrantes de la Comisión incumplieron lo pactado y salieron de forma inmediata a presentar al Concejo Municipal un dictamen **diferente al que se había dejado en estudio el viernes 11 de noviembre**, pero esta vez solicitan ampliar el plazo del contrato por UN AÑO, incluyendo una “nota aclaratoria “ ...que dice lo siguiente.

“Nota aclaratoria, según se corrige en reunión con la Administración y Asesores Legales, en vez de prórroga llámese contrato adicional, presentar por las partes el estudio legal, técnico y presupuestario, que el viernes 18 de noviembre se tenga los elementos.”

5. A pesar de las advertencias legales sobre la necesidad de analizar la viabilidad de un contrato adicional en este tipo de procedimientos y la entrada en vigencia de la nueva ley de Contratación Pública, las integrantes de la Comisión Especial se limitan a incluir una simple cota aclaratoria sin tomar en cuenta que la prórroga y el contrato adicional son diametralmente diferentes y que no se trata de variar el nombre de la figura, sino que debe analizar las condiciones que aplican para cada caso, sea prórroga o sea contrato adicional.

6. Era claro que el tema aun no podía someterse a aprobación porque había aún muchas inconsistencias y de eso eran conocedoras las integrantes de la Comisión Especial, por lo que el mismo presidente del Concejo Municipal fue claro en decir en la sesión del 15 de noviembre del 2022 lo siguiente.

“Reg. Arturo Rodríguez Morales – presidente Municipal: El Dictamen se aprobaría en el concepto de pasárselo al señor alcalde, o sea se aprueba pasándosele al señor alcalde, porque hay temas sobre que ya dijimos que la prórroga no es viable, es otro tipo de cosa, entonces más bien que el señor Alcalde con sus Asesores y vea cual es el camino correcto en ese sentido, tiene que hacerlo antes del 30 de noviembre evidentemente. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar el dictamen en el entendido de pasárselo al señor alcalde para que nos dé el camino a seguir y la ruta en este tema tan importante sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.”

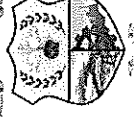
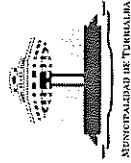
SE ACUERDA: Aprobar el Dictamen presentado por la Comisión Especial de Red de Cuido. Transcribese al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal sobre el camino a seguir y una hoja de ruta con el tema del CECUDI de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.”

7. Ese acuerdo tomado en el Artículo Cuarto, inciso 3 de la Sesión Ordinaria No 133 -2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 15 de noviembre del 2022, deja ver que las condiciones aun no estaban claras y si el acuerdo de aprobar el dictamen tenía la finalidad de solicitar a la Alcaldía marcar la hoja de ruta, necesariamente el acuerdo comunicado mediante Oficio No SM-1382-2022 del 17 de noviembre del 2022 no deja de ser un acuerdo de mero trámite que no se puede vetar según así lo establece el inciso f) del artículo 169 del Código Municipal y más bien, este servidor aprovechó espacio para remitir el criterio jurídico de la Asesoría Legal de la Alcaldía Municipal en el que se fundamentan las razones por las que no es procedente el contrato adicional.

8. Tan es cierto que el anterior era un acuerdo de mero trámite que, en la Sesión Ordinaria N° 135 -2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 29 de noviembre del 2022, se conoce de un nuevo dictamen de la Comisión Especial de CECUDI que de forma ya definitiva recomienda lo siguiente al Concejo Municipal:

“Por lo tanto:

La Comisión Especial de la Red de Cuido solicita al honorable Concejo Municipal que en base al acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria N°133-2022 celebrada el día martes 15 de noviembre del 2022, en el Artículo Cuarto, Inciso 3, se proceda con carácter de urgencia por parte de la Administración Municipal a confeccionar el contrato adicional a la LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-00002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA la cual fue adjudicada a la señora Georgina Merayo Estrada, amparados en el Artículo 209 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, debido a que se cuenta con la viabilidad legal y



financiera, asimismo se aporte el análisis técnico solicitado y se ejecute de inmediato.

9. Sin considerar el tema de legalidad expuesto, el Concejo Municipal adopta tal recomendación de la Comisión Especial mediante el acuerdo tomado en el Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2022, el cual es objeto del presente veto.

B. RAZONES DE ILEGALIDAD:

PRIMERO: El acuerdo que ahora veto, emite una orden al Alcalde Municipal de suscribir un contrato adicional por razones de urgencia asegurando que cuenta con la viabilidad legal y financiera, sin embargo, se omite que no se cuenta con un criterio técnico favorable y que en el criterio emitido por los Licenciados Gabriela Pizarro y Carlos Calvo mediante Oficio **DSJ-078- 2022** se determinaba que en contratos como el que vencía el 03 de diciembre del 2022 era posible suscribir un contrato adicional, sin embargo en ese criterio no se analizó ni por asomo el choque que se genera con la entrada en vigencia de la nueva Ley General de Contratación Pública, la cual no contempla la figura del contrato adicional.

SEGUNDO: Que el reglamento a la ley de Contratación Administrativa establecía en el numeral 209 inciso

a) que el contrato adicional es un “nuevo contrato” y a diferencia de la prórroga o la modificación unilateral, solo puede suscribirse una vez finalizado el contrato original, lo que implica que el contrato adicional que ahora está ordenando el Concejo Municipal sería un **CONTRATO NUEVO** que se firmaría con fecha posterior a la entrada en vigencia de la nueva ley de contratación que no incluye ya esa figura, lo cual dejaría al Gobierno local sin el sustento jurídico necesario para suscribirlo.

TERCERO: Que, si bien es cierto, el contrato adicional estaba previsto por la normativa anterior para requerir al mismo contratista “servicios de similar naturaleza”, debiendo suscribirse sobre las bases del contrato precedente, es lo cierto que se suscribiría un nuevo contrato que ya no podría ampararse en la nueva ley de contratación, con el agravante de que se violentaría el principio de legalidad que además ordena a los funcionarios públicos sujetarse a lo expresamente autorizado.

CUARTO: Que en razón del análisis que esta Alcaldía Municipal ha llevado a cabo de forma minuciosa, se ha solicitado la aclaración del criterio **CRITERIO JURIDICO DSJ-078- 2022**, ante lo cual el Lic. Carlos Calvo ha sido conteste en aclarar en su Oficio **MT- CMAL- 099-2022**. que el contrato adicional era viable para casos como el que nos ocupa, pero no se puede obviar que la nueva Ley General de Contratación Pública no contemplan la figura del contrato adicional y en idéntico sentido se manifestó el Proveedor Institucional, señalándose que en adelante todo debe realizarse mediante la Plataforma de Compras Públicas Sicop y al ingresar el contrato adicional, necesariamente se tramitaría con un nuevo número de contratación.

QUINTO: Que si bien es cierto el transitorio I de la ley General de Contratación Pública establece que “**Los procedimientos de contratación y contratos iniciados, antes de la vigencia de esta ley, se concluirán conforme a las disposiciones vigentes en el momento de adoptarse la decisión inicial del concurso.**”, no se puede perder de vista que, aunque se basa en el contrato

precedente, el contrato adicional es un contrato nuevo y por ende, entrarían a regir con la nueva legislación que de todas formas ya no lo contempla.

SEXTO: Que sin razón alguna que se evidencie, se ha insistido en la ampliación del contrato de la actual operadora del CECUDI, desatendiéndose las razones legales que se han expuesto ya de forma reiterada, por lo que la discusión ha tendido a versar más sobre los beneficios de un contratista el cual nunca puede estar por encima del principio de legalidad, ni mucho menos de los intereses de una población vulnerable como la de niños y niñas.

SETIMO: Que la Municipalidad adquiere una obligación contractual al suscribir un contrato y el que se suscribió en su momento ya feneció, no siendo posible exigir más responsabilidades sobre la firma de un nuevo contrato que no cuenta con sustento legal, no siendo posible aducir afectación a los menores en tanto se cuenta con otra opción de cuidado que al día de hoy, no ha sido valorada objetivamente, a lo que se suma que del análisis de la ejecución contractual válidamente puede la Alcaldía Municipal valorar una posición del servicio de cuidado diferente sin incurrir por ello en ilegalidad alguna.

OCTAVO: Que la verdadera afectación podría darse si se mantiene la idea de mantener a la contratista al frente del servicio a través de la figura de un contrato adicional mientras se promueve una nueva licitación, pues el principio de legalidad no lo permite, lo cual conllevaría a cerrar el CECUDI mientras se tramita tal licitación si es que del todo se excluye la posibilidad de suscribir un convenio con CENCI-NAI, que dicho sea de paso, está dispuesto a ingresar de forma célere a cubrir ese servicio.

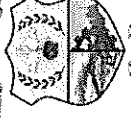
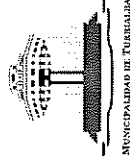
NOVENO: Que la Alcaldía Municipal no se encuentra sujeta al deber de obediencia en casos en los que de todas formas, la orden emanada es absolutamente ILEGAL, por lo que más allá del presente veto, es necesario hacerles ver a los señores y señoras regidoras sobre los riesgos que acarrea el generarle expectativas a la contratista autorizándole la permanencia en la edificación a sabiendas de que el contrato ya venció y no existe ningún contrato adicional autorizado a la fecha, pues con ello es posible que se arrastre responsabilidad objetiva de la institución pero además, personal.

C. SOBRE RAZONES DE OPORTUNIDAD:

DECIMO: Desde hace varios meses, personeros del CENCI-NAI han estado realizando los esfuerzos posibles no solo para dar las explicaciones respectivas sobre las quejas e inquietudes que se han hecho llegar al Concejo Municipal, no obstante, el tema fue trasladado a una Comisión que no ha abierto el espacio necesario para abrir la discusión.

DECIMO PRIMERO: Que igualmente, a través de la Supervisión Municipal se ha hecho llegar al Concejo Municipal la información necesaria en relación con el detalle de los servicios que presta el CENCI-NAI en torno al personal capacitado, nutrición, horarios a fin de que se valore la posibilidad de suscribir un convenio.

DECIMO SEGUNDO: Que el Gobierno Local en este y cualesquiera otros casos está obligado a velar por el interés general y en virtud de ello, se ha hecho hincapié en la necesidad de cubrir una mayor población de menores, pues la lista de espera de niños que requieren ser parte del programa de cuidado es larga, por lo que la Alcaldía Municipal sigue creyendo que es importante reiterarles que el CENCI-NAI permite cubrir una población de hasta 75 menores sin que para ello se



obtenga el subsidio que presta el IMAS, de forma que podría cubrirse casi el doble de la cantidad de niños que se pueden atender a través del CECUDI que si se encuentra sujeta a dicho subsidio, con el agravante de que los recursos con que cuenta el IMAS han sido reducidos, garantizándose únicamente la cobertura de la población actual sin que sea posible económicamente ampliarla.

DECIMO TERCERO: Que de los pocos apuntes que se han efectuado al servicio de CCENCI-NAI es el horario de atención, no obstante, en conversaciones que se han sostenido con personeros del CENCI-NAI se ha podido llegar al acuerdo de ampliar en poco tiempo el horario de atención para tranquilidad de los padres de familia.

POR TANTO:

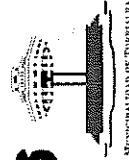
Se solicita acoger el veto interpuesto en este acto contra el acuerdo tomado en el Artículo Segundo, inciso 3 de la Sesión Ordinaria N° 135 -2022 del 29 de noviembre del 2022, por las razones de **ilegalidad e inoportunidad** ya señaladas expresamente, a fin de evitar que la Municipalidad incurra en responsabilidades administrativas y pecuniarias al ejecutar un acuerdo que es desde toda óptica ilegal por la falta de sustento jurídico, sumándose a ello la responsabilidad personal de tal ejecución en tanto regidores, funcionarios en general y municipales no podemos aducir ignorancia de la ley para justificar la adopción de un acto administrativo que se aleja por completo del principio de legalidad.

No se omite manifestar que, la interposición del presente veto suspende los efectos del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria del 29 de noviembre del 2022.

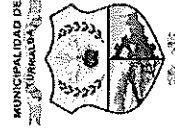
En caso de que el presente veto sea rechazado, se solicita elevarlo ante el Tribunal Contencioso Administrativo que lo que corresponda.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Aclarar una situación, cuando se presenten recursos o vetos se dividen en 2 partes, la admisibilidad y el fondo, primero hay que ver la admisibilidad que es la forma y después se puede analizar el fondo, el fondo no lo habilitamos y así lo hago constar en Actas porque es un tema muy técnico, que para esto está aquí el Asesor Legal que lo tiene que ver, lo que yo necesito es que el Concejo le traslade el documento al señor Asesor Legal para analizar la admisibilidad o no del Veto, primero hay que ver si es admisible, porqué razón, por varias, primero el acuerdo que está siendo vetado está en el Acta 135 que es un Dictamen de una Comisión que el Concejo aprobó por unanimidad, pero en esa misma Acta en el folio 76258 que ustedes los ven, viene también un acuerdo donde está diciendo que se haga la situación, entonces hay 2 acuerdos sobre una situación y solo están vetando uno, entonces he ahí una inconsistencia de forma, yo no puedo cuestionar una parte y no todo, eso podría llevar un tema de dejar vivo un acuerdo si es que al final quieren dejar sin efecto el acuerdo y generar un tema de legalidad, pero lo que más me preocupa señores Regidores y Regidores es que según el Artículo 169 del Código Municipal vigente, indica en el inciso f), el Artículo dice "no estarán sujetos al Veto los siguientes acuerdos, los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores", el 169 inciso f) del Código más reciente, que nos dieron hace poquito allá en la Unión y me preocupa porque la misma nota lo dice, que hay acuerdos desde el Acta 133, el Acta 134 y todo llegan a una cúspide en el Acta 135, o sea los acuerdos del 135 son la ratificación de otros anteriores, por lo cual y en aras de no llevar al Concejo Municipal a una impropiedad de la aceptación de trámite de un Veto, lo que solicito Concejo es que le pasemos el Veto al señor Asesor Legal, no para analizarlo por el fondo todavía, si no para que indique si es admisible o no, en qué sentido, porque si el acuerdo como lo vemos en el Acta 135 es una mera

76306



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ratificación de otro anterior, el Veto no cabría porque estaría fuera de tiempo, porque la Ley, el Código establece que para presentar el Veto se presenta 5 días después de que el acuerdo quede en firme y si es así el acuerdo de la Sesión 133 tiene por suma muchos más días de los 5 días hábiles, ante esa situación lo que hoy estaríamos sometiendo a votación, aclaro es de que se le traslada el Veto al Asesor Legal para que nos diga si es admisible o no y no así es fondo del tema, porque si es admisible podríamos analizar el fondo, pero si a todas luces resulta inadmisibles porque los plazos ya se vencieron para que el señor Alcalde los vetara, entonces no valdría la pena discutir algo que a todas luces estaría fuera de orden.

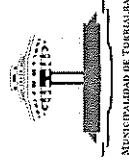
Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladarle este Veto al Asesor Legal para que analice si es admisible o no el mismo y nos lo dé para la próxima Sesión sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el Veto presentado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal al Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo para que analice si es admisible o no el mismo y posteriormente brinde un informe al Concejo Municipal en la próxima Sesión. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no cuenta con representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no cuenta con representación en la curul.)

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Recuerden que estamos enviando las admisibilidad, si de hoy en ocho el Asesor Legal nos dice que es admisible entonces vamos a analizar los argumentos de fondo que aquí se están estableciendo, si por lo contrario nos dicen que no es admisible, ahí se cierra, entonces ni siquiera tendríamos que elevarlo al Contencioso Administrativo porque sería impropiciente, vea usted la naturaleza de mis palabras en este momento para no inducir al Concejo a error, no estoy diciendo si lleva razón o no el Alcalde eso me parece que no es el momento ahorita de discutirlo, lo que estamos haciendo es ver si es admisible o no es admisible, porqué, por 2 naturalezas, repito para que ustedes lo tengan claro, uno el plazo que hay para presentar el Veto y dos el 169 inciso f) que habla de que no son sujetos de veto los de mero trámite, los de ratificación que es la duda que me queda, los de confirmación pues estaríamos confirmando el acuerdo 133 o de ejecución de otros anteriores, entonces vamos a aclararlo sin que se tome adelante de criterio por el fondo, porque si es admisible analizamos el fondo, pero si no es admisible ahí se muere la discusión.

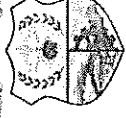
Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Solo ahí para aclarar dentro de la lectura del informe que se dice y para que el Concejo este enterado, el Dictamen de la Comisión de Red de Cuido se presentó el 15 de noviembre ciertamente en horas de la tarde que fuimos convocados en la Administración con los Jurídicos, su persona como Presidente y algunas integrantes de la Red de Cuido que pudimos asistir, se entregó a cada uno de los que estuvieron ahí presentes, no salimos de esa reunión a alterarlo, no para nada, así tal cual se entrega a la Secretaría y lo otro que no comparto el decir que hicimos un simple aporte al final del Dictamen, yo creo que fue muy válido porque es esa encerrona tuvimos un aprendizaje de un concepto jurídico, de no llamarse proroga, si no ampliación de contrato o como se diga que es, fue lo único que se le anotó al Dictamen, pero creo que no fue algo simple, todo lo contrario vino a enriquecer, a todos aprender sobre todo la Red de Cuido y en nada se varió, tal cual se entregó y cada uno de los representantes lo tuvo en sus manos y aquí está el recibido conforme.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA

76307



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Remito, no es prudente ahora entrar en la discusión de fondo, porque primero hay que ver si esa admisible o no y dependiendo de lo admisible analizaremos el resto, yo mantengo en que me parece esto es una ratificación de acuerdos anteriores, pero es mejor que el Asesor lo mire, si aclaro porque en el Veto se mencionan palabras que como Presidente yo indico, yo en mis deliberaciones como Presidente y Director del debate puedo decir hasta que la tierra es cuadrada, pero lo que vale es el acuerdo y el acuerdo dice que el Dictamen se aprobó y en ese sentido recuerden que yo no soy Concejo, yo soy solamente el Presidente Municipal, yo dirijo el debate, pero lo que vale es el acuerdo del Concejo Municipal y en ese sentido yo tengo la mayor transparencia en eso, pero repito no nos adelantemos a los hechos, la inversión del tiempo siempre es provechosa, pero hay como 250 000 cosas, entonces esperemos que venga el criterio del Asesor Legal si es admisible o no y si es admisible lo discutimos, porque hay otros temas también que tenemos hoy que resolver, que de verdad llevan plazos y hoy tenemos que hacerlo.

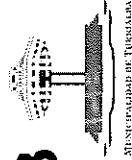
Reg. Sandra Jiménez Ortiz: El tiempo de entrega de las cositas, hay Comisiones que nos reunimos previo a la Sesión y entregamos, hasta la fecha no se nos había criticado esa parte, pero yo creo que la situación y el momento lo amerita, lo otro también que escuche en El Veto, es la interpretación a la consulta que se le hace al Abogado Carlos Calvo, si me gustaría en la medida de lo posible conocer la respuesta que dio Gabriela Pizarro o invitarla a la Sesión, yo vine a buscarla hoy y no estaba, ahí está, es que es ese Veto no se mencionó a la señora Pizarro, solo a Carlos Clavo y si me gustaría saber qué respuesta dio a la Administración la Abogada Pizarro.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Es como para apoyar la posición de la compañera Sandra Jiménez donde está haciendo la aclaración y además está presentando los documentos que se entregaron en ese día con las firmas respectivas, entonces por aquello creo que importante la aclaración que hace la compañera.

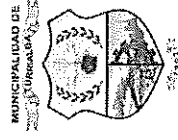
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Repito, no analicemos el fondo, tranquilos esperemos que las aguas lleven su cauce.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Me voy a referir a oficio 76241 de la Sesión pasada, donde ese Regidor expuso la situación, desgraciadamente por tráfico llegué hoy tarde y no pude interferir o comentar sobre esa Acta de la Elección del Comité de Deportes donde el Acta no había sido ratificada y que por lo tanto la Elección de la Junta Directiva del Comité de Deportes tendría que esperarse hasta este martes una vez que el acto se consumiera como efectivamente se consumió ahora con la aprobación del Acta, pero tengo información de que ya la Junta Directiva ya se reunió o el Comité de Deportes ya se reunió, eligieron al Junta Directiva y desde el punto de vista legal vemos que eso todavía no podía haber sucedido, en vista de que el Acta no había sido todavía ratificada y que los acuerdos de esa Sesión Extraordinaria de la Elección del Comité de Deportes que se realizó nunca quedo en firme porque fueron elecciones 4 a 3 como lo recuerdan ustedes, en esa elección 4 a 3 y no hubo un acuerdo que estableciera que todos los acuerdos sean cometidos en firme, entonces desde el punto de vista legal me parece sin ser yo Abogado, considero que esa elección del Comité de Deportes, la primera que hicieron donde eligieron Junta Directiva no está a derecho, porqué, porque este acuerdo de la elección de todos los miembros no había sido ratificado por la aprobación del Acta, eso hago mi consentimiento o mi decisión al externar nuevamente esta situación que lo hice la semana pasada, pero que hoy lo íbamos hacer a la hora de la aprobación de Acta, pero da la casualidad de que ya me doy por enterado de que la Junta Directiva de Comité tomaron acuerdos sin haber

76308



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

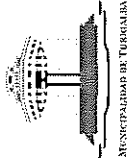


recibido la ratificación, que es la aprobación de este cuerpo que somos todo el Concejo Municipal, que queden en Actas mi palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solamente por la cortesía de esta Presidencia Municipal le aclaro, porque esto ya se discutió en el Acta 69 en el momento, como usted puede ver en el Acta 69 el acto se consolidó a través de la juramentación, el Artículo 194 de la Constitución Política indica que para que los funcionarios públicos asuman su puesto es la juramentación y después de la elección que se hicieron de cada uno de los miembros del Comité Cantonal de Deportes al final del acto en presencia de todos ustedes, notoria y publica se llevó a cabo la juramentación, con la juramentación queda el acto, los nombramientos de elecciones no requieren ratificación, porque es una elección, que vamos hacerle con esa situación, pero si usted quiere ver un acto de ratificación se da por medio de la juramentación, que si hubiese sido el acto algún compañero Regidor hubiese presentado alguna anotación u oposición en el momento previo a la juramentación con argumentos válidos y nadie lo hizo en ese sentido, entonces el acto fue consumado señor Regidor a través de la juramentación, usted podrá verlo legalmente y fueron juramentados como se ha hecho siempre en ese proceso, le repito eso ya fue en el Acta 69 que usted desafortunadamente no estaba en el momento de la Sesión, sí, pero es que eso es comentario de otra Acta, ahí dice revisión y aprobación del acta anterior, usted lo está revisando de otra acta anterior, estaríamos haciendo un refrito, le he dado por la cortesía que me hace tener la características en ese hecho, si le digo que el acto está totalmente sustentado, no lleva razón porque ningún puesto tiene que ser ratificado, eso no existe en nuestro sistema jurídico de elecciones, de hecho hay Artículos que yo podría por ahí buscárselos para repartírselos que indique que los nombramientos no tienen recurso excepto en el momento de la elección, que se haga revisión o lo fuese, si sepa que el acto se consolidó a través de la juramentación y si estaban habilitados los miembros del Comité Cantonal de Deportes para reunirse el 1° de diciembre como lo dice la normativa, le doy la palabra por 2 minutos don Walding por el tema de la cortesía, porque estaría fuera de orden pero le doy la cortesía en ese sentido señor Regidor, porque no me parece que quede la duda en eso.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Vieras que si me salta la duda de esa situación como dice usted, no estaba pero si estaba en el Acta y estamos en el discusión del Acta entonces yo no le creo que estemos fuera de orden, segundo me gustaría que usted en una próxima Sesión me trajera la fundamentación jurídica porque vivimos en un país de derecho donde se establece esa situación y obviamente en esa elección que ocurrió, hubo muchas cosas ahí que ya uno se va acostumbrando de ver acá de gente de ver hasta una fotografía para ver como votó y todo eso, tanto la Regidora Solano como mi persona lo vimos y lo externamos ahí mismo, pero ya eso ya pasó y hoy ocurre esta situación, si me llama poderosamente la atención que lo hablamos la semana pasada y en Actas consta de que el Acta no ha sido ratificada y por lo tanto hay una situación, entonces me gustaría ver la fundamentación jurídica, que ojala usted como Presidente lo trajera la próxima semana para ver y ahí le doy la razón, en el momento yo creo que si usted no me da ninguna fundamentación jurídica queda en Actas y todo eso, pero no hay fundamentación al respecto, que quede en Actas mi palabras.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Solo lo remito al Artículo 8 y al Artículo 9 de la Ley General de la Administración Pública, que de hecho lo compartí con la Regidora Solano Salguero, pero usted que es un hombre estudioso puede verlo sobre el tema de las normas escritas y no escritas y el tema de costumbres en el tema la jurisprudencia y la aplicación de las normas, Artículo 8 y 9 de la Ley General de la Administración Pública, que aquí lo tengo don



Walding, entonces igual ahí está, que usted puede analizarlo, usted es muy estudioso y no dudo de eso, suficientemente discutida el Acta 135. Los señores Regidores que estén de acuerdo en votarla, votara la señora Jiménez Ortiz en lugar de mi persona sirvan hacerlo levantando su mano, aprobada por unanimidad de los Regidores presentes.

Estando conforme se firmó y aprobó el Acta con los 6 Regidores presentes porque no se encuentra ningún representante del Partido Nueva Generación (Votó la Reg. Jiménez Ortiz en lugar del Reg. Rodríguez Morales que no se encontraba en dicha Sesión).

ARTÍCULO SEGUNDO **MOCIÓN DE ORDEN**

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Presidencia Municipal desea presentar una moción de orden para alterar el orden del día y declarar en comisión a la señora Síndica del Distrito Central – doña Alba Buitrago que está en Carmen Lyra atendiendo una reunión con los vecinos de esa comunidad y al Regidor Francisco Castro y la Regidora Mirania Díaz Sojo que están en una reunión de la Junta Administrativa de las Piscinas el día de hoy, es posible que se incorpore en algún momento a la Sesión, pero si no lo hago ahorita van a perder el derecho a la dieta porque ya es bastante tiempo.

Los señores Regidores que están de acuerdo en alterar el orden del día por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad de los Regidores presentes que son 6. Los señores Regidores que estén de acuerdo en declarar en comisión a la Síndica Alba Buitrago Arias y al señor Regidor Francisco Castro y Mirania Díaz sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

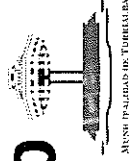
Aprobar la moción de orden presentada por el Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal. Se declara en comisión a los Regidores Francisco Castro Murillo y Mirania Díaz Sojo y a la Síndica Alba Buitrago Arias. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no cuenta con representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no cuenta con representación en la curul.)

ARTÍCULO TERCERO **INFORMES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL – REG. ARTURO** **RODRÍGUEZ MORALES.**

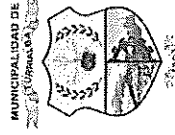
a. Asuntos de Trámite Urgente

1. Invitación presentada por la FEDEMUCARTAGO, dirigida al Concejo Municipal.

76810



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Federación de Municipalidades de Cartago, MIDEPLAN y IFAM tienen el honor de invitarlo a la II Capacitación:

**FORTELECIMIENTO DE LOS
PROCESOS DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPAL**

Fecha : 09 de diciembre, 2022.

Hora : 8:30 am.

Lugar : Casa de la Cultura,
Guariqueña



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La Federación de Municipalidades, MIDEPLAN, y el IFAM, tiene el honor de invitarles a la segunda capacitación Fortalecimiento de los Procesos de Planificación Municipal, el 9 de diciembre a las 8:30 en la Casa de la Cultura Guariqueña, esto es en el Cantón del Guaro, quedan todos invitados.

- 2. Oficio No. MIDEPLAN-DM-PF-2347-2022, firmado por los señores Marlon Navarro Álvarez Ministro a.i. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica y el Lic. Ericky Badilla Monge-Presidente Sindicato Nacional de Gestores de Recursos Humanos, dirigido Alcalde y Alcaldesas, Intendentes Municipales, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.**

El Gobierno de la República, tienen el agrado de extender la grata invitación al evento de alto nivel de la presentación del Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública PNDIP 2023-2026, el cual se realizará el martes 6 de diciembre del 2022, a las 10 am, en el Auditorio F5 del Cuerpo Nacional de Bomberos en Santo Domingo de Heredia.

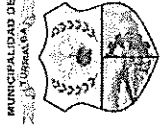
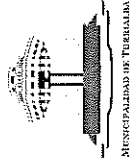
Favor confirmar su participación al siguiente correo electrónico de la señora Susana Torres: susana.torres@mideplan.go.cr, antes del día martes 29 de noviembre, del año en curso.

Esta invitación es personal e intransferible y sólo se cuenta con un espacio para su persona. Favor estar presente a las 9:30 am el día del evento.
Con las muestras de mi consideración y estima.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Walding usted está muy ajetreado el 12 de diciembre, la Ley de Empleo Público en el Salón de Sesiones de la Asamblea. No está.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: No, si estoy, pero no, tengo que pedir permiso.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno los que puedan asistir, yo si no puedo no estaré ese día en Turrialba, entonces no puedo estar en esas situaciones, 12 de diciembre 10: a.m. a 3:00 p.m., en el antiguo Salón de Expresidentes de la Asamblea Legislativa con respecto a la Ley Marco de Empleo Público, esto es muy importante con relación a nuestras aplicaciones aquí en la Municipalidad entonces pudiesen asistir algunos yo si me disculpo de no poder asistir, si algún Sindico desea participar o Regidor nada más que se lo digan a la señora Secretaria para que estén informados .



- 3. Oficio No. DVJ-158-2022, firmado por los señores Jorge Ernesto Ocampo Sánchez- Presidente Ejecutivo, dirigido Alcaldes de los Gobiernos Locales de Costa Rica y Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de noviembre 2022.**

Reciban un cordial saludo en nombre del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y el Viceministerio de Juventud, esperando se encuentren muy bien y gozando de salud.

Como es de conocimiento, entre los meses de octubre y noviembre deben de realizarse los nombramientos del nuevo Comité Cantonal de la Persona Joven de su Gobierno Local, en el entendido que los Comités Cantonales de la Persona Joven, son órganos colegiados de naturaleza pública - comisiones permanentes municipales, pertenecientes a los Gobiernos Locales, que forman parte de la estructura organizativa de las municipalidades y, por ello, se encuentran sometidos a su control, es decir son instancias propias de la Municipalidad.
Considerando

1. Que el artículo N°49 del Código Municipal establece "(...) En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven, el cual se considera una comisión permanente de la municipalidad integrada según lo establecido en la Ley N.º 8261, sus reformas y reglamentos."
2. Que el artículo N°2 de Ley General de la Persona Joven establece que "(...) Comités cantonales de la persona joven" son "Comisiones constituidas en cada municipalidad del país e integradas por personas jóvenes (...)" y que, por ello, se entiende la responsabilidad de los Gobiernos Locales en cuanto a la conformación y buen funcionamiento de estas instancias cantonales.
3. Que en la Ley General de la Persona Joven 8261 en su artículo 24, establece la integración de los comités cantonales de la persona joven, el mismo estará integrado por personas jóvenes de 12 a 35 años de edad, respetando la alternabilidad de género y los sectores que lo conforman, así como el periodo que regirán en sus cargos.
4. Que la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en su resolución N° 2010011681 de las quince horas y doce minutos del seis de julio del dos mil diez, señala que "las Municipalidades (...), con el apoyo del Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, deben fomentar y promover la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales." Y ello, además, indica el mismo documento, "con el fin de evitar graves perjuicios a la sociedad por la lesión a los Derechos Fundamentales de participación cívica de la colectividad representada, en este caso en particular, los jóvenes."
5. Que la Ley en mención establece, en su artículo N°25 que los Comités Cantonales de la Persona Joven tendrán "como objetivo fundamental elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes." Y, en atención a esto, se elaboran año a año proyectos que impactan de forma positiva a la población joven de cada cantón.
6. Que la Ley N°8261 establece que "Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven." Lo que significa que cada cantón, si tiene el Comité debidamente conformado, se beneficiará de un porcentaje del total designado por parte del Consejo de la Persona Joven, para el desarrollo de las personas jóvenes del cantón.

7. Que las Comités Cantonales de la Persona Joven tienen el encargo de "fomentar el encuentro, la comunicación, la información y la promoción cultural y deportiva que favorezcan la formación y el desarrollo integral de los jóvenes, promoviendo de esta forma una participación sana y productiva de la juventud en beneficio de las comunidades", a través de las Casas Cantonales de la Juventud, y para lograr ello, es necesario que se encuentre cada Comité debidamente conformado.
8. Que los Comités Cantonales de la Persona Joven son la instancia más cercana al territorio, dentro del Sistema Nacional de Juventudes, lo que le revista de suma importancia pues permite un trabajo más certero enfocado en las necesidades de las personas jóvenes de cada cantón.

Por tanto,

Reiteramos la obligación legal del Concejo Municipal sobre el nombramiento y buen funcionamiento de los comités cantonales de la persona joven.

A su vez, reiteramos que la fecha límite para nombrar el nuevo comité Cantonal de la Persona Joven es al 30 de noviembre del 2022.

Todo ello, en atención a la importancia que revisten los Comités Cantonales de la Persona Joven en el desarrollo de las personas jóvenes de los cantones y en aras de fortalecer, también, la participación de las juventudes en la construcción de más y mejores oportunidades.

Una vez más aprovecho la oportunidad para manifestarle mis más sinceras muestras de aprecio, respeto, consideración.

Para cualquier notificación o consulta puede contactarse al:

Consejo de la Persona Joven (CPJ) - Unidad de Promoción de la Participación Juvenil: jvargas@cpj.go.cr; iespinoza@cpj.go.cr o al teléfono (+506) 2257-1130 ext. 108.

Viceministerio de Juventud, juventud@mci.go.cr o al teléfono: (+506) 2255-3188 ext. 147.

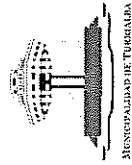
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo incorporamos en el acta, porque eso dichosamente lo hicimos.

Se toma nota.

4. **Oficio No. GJS-FPLN-OFI-0287-2022, firmado por Mba. Gilbert Adolfo Jiménez Siles-Diputado-Partido Liberación Nacional, con copia a los Concejo Municipales del País, recibido con fecha 11 de noviembre 2022.**

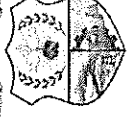
Reciba un cordial saludo de parte de mi despacho. Con ocasión al oficio PGR-C-234-2022 de fecha 30 de octubre del año 2022, dirigido a la señora Maricruz Arce Delgado, Auditora Interna de la Municipalidad de Atenas, en respuesta a la consulta realizada por dicho Municipio, en el sentido de que si las municipalidades pueden invertir fondos públicos en caminos vecinales con menos de 14 metros de ancho.

Después de leer el oficio, considero que no se analizaron algunas leyes previas que en ese entonces establecían una previsión vial (ancho del derecho de vía) para los denominados "caminos vecinales". Tal es el caso de la Ley de carreteras y caminos vecinales, Ley No. 20 del 6 de noviembre de 1944 que,



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76318



sobre el particular indicaba en su artículo 25 que remitía esa decisión al criterio de los departamentos técnicos de la Secretaría de Fomento (hoy MOPT).

Ello demuestra que pueden existir caminos vecinales que “nacieron” antes de la legislación actual y en donde no se regulaba la previsión vial de los caminos vecinales, por tanto, el criterio emitido en el oficio PGR-C-234-2022, antes indicado, no contempla, ni considera la singularidad de las distintas vías cantonales, muchas de las cuales surgieron antes de los años setentas, previo a la promulgación de la Ley 5060, por lo que le he solicitado a dicha instancia ampliación y razonamiento más amplio en dicho criterio.

Asimismo, me permito señalar que con ocasión a las Leyes Nos. 81 14 y 9329, que asigna recursos para la atención de la Red Vial Cantonal y Nacional, debemos tener muy claro que uno de los principales parámetros para la asignación de los recursos para atención de dichas rutas, es la extensión de la Red Vial Cantonal, mismos que han sido debidamente reconocidas como calles públicas, inventariadas, codificadas y georreferenciadas, las cuales están registradas y avaladas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), pero también se han realizado actualizaciones a través de los años por el mismo MOPT y los Gobiernos Locales, por lo que las mismas son debidamente reconocidas en los respectivos inventarios que registra el MOPT, codificadas y determinadas como calles públicas, sus características históricas tanto en distancia, ancho y condiciones y que hoy forman parte de los inventarios reales y reconocidos por las instancias competentes y por ello son atendidas con los recursos de la ley 8114 y sus reformas.

En razón de lo anterior, resulta totalmente impropio interpretar o considerar que las vías públicas ya debidamente inventariadas, codificadas y atendidas por el CONAVI y los Gobiernos Locales, no puedan ser intervenidas con los recursos de la ley 8114, para lo cual se asignaron los recursos considerando como principal parámetro la extensión de la red vial cantonal, además son presupuestos debidamente aprobados por la Contraloría General de la República, por ende, por el orden que debe prevalecer, así como la legalidad, aunado a la imposibilidad material de desafectar o adquirir los terrenos y llevar las rutas a los anchos señalados en dicho artículo 4 de la Ley 5060, donde dichas vías públicas tiene y su historial debidamente normado con sus características y condiciones, hoy son rutas públicas debidamente reconocidas, inventariadas y codificadas y que hoy se pretenda excluir y no ser atendidas con los recursos de la Ley 8114.

Por consiguiente y de la manera más respetosa, le solicito convocar en este periodo de sesiones extraordinarias, el proyecto de Ley No. 23.452, cuyo propósito principal, es la modificación del artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos y sus Reformas, con el objetivo de ser realistas con respecto a los caminos cantonales y vecinales que se incluyen en la Red Vial Cantonal, donde muchos por diversos factores, desde barriadas, caminos de comunicación entre distritos y caminos rurales en las diferentes zonas alejadas, poseen menos de 14 metros de ancho; y que en la promulgación de la Ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, indica en su objeto que estará delimitado por lo indicado en la Ley 5060.

Así las cosas, dicho proyecto de ley se debe modificar para que en adelante se lea de la siguiente manera:

“El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indique los Departamentos Técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de veinte metros para las primeras y de catorce metros para los

segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas, codificadas y georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los Gobiernos Locales, así tengan menos de 20 o 14 metros de ancho según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación”.

El no convocar este proyecto a sesiones extraordinarias, sería contribuir a que las rutas cantonales se sumen al estado de deterioro deplorable que ya presentan algunas rutas nacionales, aunado a ello, el costo de volverlas a restaurar, en caso de que no se atiendan oportunamente su mantenimiento y preservación, el problema sería aún mayor.

De antemano le agradezco la atención brindada a esta solicitud, con las muestras de mi consideración y respeto, me despido de usted.

Reg. Arturo Rodríguez Morales–Presidente Municipal: Le pide al Presidente de la República convocar el Proyecto de Ley 23452, en relación a que se haga la reforma a la Ley con lo que tiene que ver a que se pueda invertir dineros de la ley 8114 en calles menores a 14 metros que eso nos está generando una distorsión en la inversión pública , los señores Regidores que estén de acuerdo en apoyar esta gestión y comunicársela al señor Presidente de la República por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, doña Elizabeth en lugar de don Randall aprobado por unanimidad.

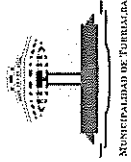
SE ACUERDA:

Apoyar la gestión realizada por el Mba. Gilbert Adolfo Jiménez Siles-Diputado Partido Liberación Nacional y comunicársela al señor Rodrigo Chávez Robles- Presidente de la República. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). (Voto la Reg. Bermúdez Morales, en lugar del Reg. Artavia Roda, que no se encontraba en su curul, con permiso de la Presidencia).

5. **Oficio No. DE-E-281-10-2022, firmado por Mba. Karen Porras Arguedas, dirigido a los señores y señoras Delegados y Delegadas Asamblea Nacional de Municipalidades Unión Nacional de Gobiernos Locales, recibido con fecha 22 de noviembre 2022.**

Reciba un cordial saludo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), ente de carácter público que representa, posiciona y defiende a las municipalidades, Concejos Municipales de Distrito y Federaciones Municipales del país, fortaleciendo la autonomía política, administrativa, financiera e institucional de los gobiernos locales desde hace 45 años.

La Unión Nacional de Gobiernos Locales, en apego a los artículos 7 y 8 de sus Estatutos, y según acuerdo N°225-2022, del Consejo Directivo de la Sesión Extraordinaria N°34-2022, celebrada el miércoles 12 de octubre de 2022, convoca a los delegados y delegadas representantes de la Asamblea Nacional de Municipalidades a Asamblea Nacional Extraordinaria No.-02-2022 a celebrarse el día viernes 25 de noviembre de 2022 en el Auditorio del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), sita Moravia, Residencial Los Colegios, frente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), a las 9:00 a.m. en primera convocatoria y una hora después (10:00 a.m.) en segunda convocatoria con la siguiente agenda:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

76315



- 1.- Apertura y comprobación del quórum
- 2.- Reformas a los Estatutos
- 3.- Elección de vacantes de la Junta Directiva
- 4.- Cierre

Respetuosamente se solicita confirmar su participación a la Asamblea Nacional Extraordinaria No. 02-2022 a más tardar el día viernes 18 de noviembre de 2022 con la Srta. Guiselle Sánchez Camacho, por medio del correo electrónico gsanchez@unql.or.cr y/o al número telefónico directo 2290-41-58 o al celular 8348-7559.

Reg. Arturo Rodríguez Morales--Presidente Municipal: Asistimos el señor Alcalde, doña Flora y yo, ya esa Asamblea se realizó, lo que hacemos constar en actas.

Consta en Actas.

6. **Nota suscrita por el Ing. Roger Madrigal Delgado - Turrialba Ciudad Deportiva, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.**

Asunto: Evento de interés Cantonal.

Como todos ustedes saben la iniciativa Turrialba Ciudad Deportiva es totalmente sin fines de lucro y su razón de ser es reactivar la economía de Turrialba atrayendo visitantes que compren productos y servicios en el comercio local. Desde que iniciamos hemos estado tocando las puertas de las empresas que desarrollan eventos deportivos para que tomen a Turrialba como su principal destino.

El sábado 10 de diciembre se estará realizando la segunda edición de lo que se ha denominado como el Festival de la Luz Deportivo, este evento consiste en un recorrido en bicicleta que sale desde la entrada a la comunidad del Poró (frente al Mon Río), pasando por el Poró, Colorado, Santa Elena y culmina en la comunidad de La Victoria de Jiménez.

Para el evento enviamos una invitación al señor Presidente de la Republica a quien le estaremos dedicando la actividad, días atrás recibimos respuesta de Presidencia indicando que le designaron a la señora Mary Munive, Vicepresidenta de la Republica en representación.

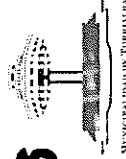
El evento iniciará a las 5:30 pm con la carroza de Santa quien estará regalando confites y galletas a los niños en su trayecto por las comunidades mencionadas, a las 6 pm arrancará la actividad recreativa, el evento concluirá a las 8 pm.

Por lo anterior les solicitamos su autorización para realizar esta actividad en la carretera cantonal número 17, también desde el Concejo soliciten la presencia de la Policía Rural y Policía de Tránsito, así como solicitar la colaboración del personal del departamento de seguridad vial (parquímetros) para que el vehículo Municipal inicie el evento con la carroza de Santa y cierre el mismo con el ultimo participante.

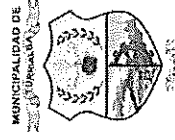
Les agradezco mucho el apoyo a los proyectos que traen beneficio social, deportivo y económico a Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales--Presidente Municipal: Estaríamos de acuerdo en esta situación de autorizar las cosas, pero que de previo presenten el Permiso de Salud como corresponde y el de la Policía de Tránsito. Los señores Regidores

76816



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que estén de acuerdo en esta autorización, pero que previo se presente las situaciones de la Policía de Tránsito y del Ministerio de Salud, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad y la firmeza con 6 votos a favor, voto doña Elizabeth Bermúdez Gamboa en lugar de don Randall Artavia.

SE ACUERDA:

Autorizar la iniciativa del Ing. Roger Madrigal Delgado - Turrialba Ciudad Deportiva en la realización del Festival de la Luz Deportivo a realizarse en la entrada de la comunidad de El Poró, el día sábado 10 de diciembre 2022 a partir de las 5:30 p.m. a 8:00 p.m., previo a dicha actividad deberán presentar el permiso de la Delegación Policial de Tránsito y del Ministerio de Salud. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). (Votó la Reg. Bermúdez Morales, en lugar del Reg. Artavia Roda, que no se encontraba en su curul, con permiso de la Presidencia).

7. Nota suscrita por el Ing. Roger Madrigal Delgado - Turrialba Ciudad Deportiva, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 25 de noviembre 2022.

Asunto: Evento de interés Cantonal.

Como todos ustedes saben la iniciativa Turrialba Ciudad Deportiva es totalmente sin fines de lucro y su razón de ser es reactivar la economía de Turrialba atrayendo visitantes que compren productos y servicios en el comercio local. Desde que iniciamos hemos estado tocando las puertas de las empresas que desarrollan eventos deportivos para que tomen a Turrialba como su principal destino.

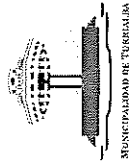
En enero del 2021 contactamos a los organizadores de uno de los eventos deportivos que más nos interesaba traer a Turrialba, este es un evento de ciclismo y es de 3 días continuos, tiene una participación mayor a 400 personas entre competidores y acompañantes. El evento Vuelta Master Costa Ricas realizó en San José los primeros 2 años en y en Guanacaste los últimos 7 años.

El éxito de los eventos que hemos logrado traer a Turrialba gracias al apoyo del Concejo Municipal hoy nos permite comunicarles que la Vuelta Master Costa Rica 2023 tendrá como sede la ciudad de Turrialba, el evento se realizará los días 24, 25 y 26 de marzo. Les adjuntamos la carta que nos envió la empresa EVOLUTION MARKETING.

Por esta razón se le solicita muy humildemente al Concejo Municipal de Turrialba por favor declarar el evento Vuelta Master Costa Rica 2023 de interés Cantonal.

Les agradezco mucho el apoyo

Reg. Arturo Rodríguez Morales–Presidente Municipal: Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensario del trámite de comisión, sírvanse hacerlo levantando su mano, aprobado, entonces en acuerdo firme por favor, aprobado la dispensa del trámite de comisión, los señores Regidores que estén de acuerdo en declararlo de interés Municipal y Cantonal la Vuelta Master Costa Rica 2023, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado, acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76317



SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión, por lo tanto, se declara de interés Municipal y Cantonal la Vuelta Master Costa Rica 2023. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

8. **Oficio No. MT-DA-LFLA-INF-CM-927-2022, firmado por el MSc. Luis Fernando León Alvarado, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.**

Por medio de la presente la Alcaldía Municipal con gran placer se permite invitarlos a la inauguración de nuestro nuevo Parque Jorge Debravo, a celebrarse el domingo 11 de diciembre, 2022, a las 8 a.m. Ciudadela Jorge Debravo.

Es para nosotros un honor contar con la participación de todos y cada uno de los miembros del concejo municipal, en la inauguración de este importante proyecto para nuestra comunidad, que ha permitido hacer realidad un espacio de convivencia y recreación para el crecimiento del deporte y la cultura en nuestro Cantón, por medio de la articulación y esfuerzo mancomunado de diversas instituciones, tanto públicas como privadas.

Es para nosotros de gran satisfacción contar con la presencia de ustedes.

Reg. Arturo Rodríguez Morales–Presidente Municipal: Que se dé por invitado todo el Concejo Municipal, a la 8: 00 a.m., este es el parque que está en la ciudadela Jorge Debravo, hacemos constar en actas.

Consta en Actas.

9. **Convocatoria Sesión Extraordinaria.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Ruego al Concejo Municipal convocar a Sesión Extraordinaria para el viernes 9 de diciembre de 2022, a las 3:30 p.m., en el Teatro Municipal, haya en el Teatro, repito este viernes 9 de diciembre en el Teatro, tercera vez, en el Teatro, a las 3:30 p.m., donde es la sesión en el Teatro, 3:30 P.M, con la siguiente agenda:

- Señor Olman Aguilar Vega-Secretario Comité Altos Los Gutiérrez.
- Señora Marcela Rodríguez Hernández-Comunidad Murcia.
- Señor Roberto Escobar Bucardo-Situación Urbanización Abel Sáenz
- Señor Guillermo Brenes Cambrero-Presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultura de Turrialba, exposición sobre la conclusión de los asuntos legales relacionados al lote que el Concejo Municipal cedió a título de préstamo gratuito a la R.C.T.
- Señor Nahu Chávez Ulloa-Jefe de la Delegación Policial de Turrialba que viene hablarnos del tema de la seguridad del cantón y además del Plan de Navidad. Los señores Regidores que están de acuerdo con esa convocatoria sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad. Ya la señora Secretaria pasará el libro de convocatorias

- **Nota suscrita por el señor Roberto Escobar Bucardo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 21 octubre de 2022.**

Necesito solicitarles audiencia en las reuniones del Concejo Municipal que se realizan los días martes o cuando sea a bien. Con el fin de exponer al Concejo Municipal lo que está sucediendo en la Urbanización Abel Sáenz, diagonal al planche, plaza multiusos, dando a que, las aguas pluviales estancadas, está presentando mucho dengue en la zona y aunque se estén fumigando para evitarlo no se soluciona el problema del paso peatonal por la acera donde trae problemas el acceso a niños, personas adultas y sillas de ruedas.

Para notificaciones 87-05-94-29.

- **Nota suscrita por el señor Guillermo Brenes - Presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultura de Turrialba, recibido con fecha 25 noviembre de 2022.**

El suscrito **GUILLERMO BRENES CAMBRONER**, cedula 3-0212-0041, en mi condición de presidente de la Junta Directiva de la Radio Cultural de Turrialba, a usted con respecto manifesté:

Por su medio, solicitamos al Concejo Municipal de Turrialba, nos conceda una AUDIENCIA para exponerles sobre la conclusión de los asuntos legales que estaban pendientes en los Tribunales de Justicia, relacionados con el LOTE que el Concejo Municipal cedió a **TITULO DE PRESTAMO GRATUITO a la R.C.T.**

Dichosamente, los Tribunales de Justicia, confirmaron que el terreno donde está ubicada la R.C.T., es propiedad de la Municipalidad de Turrialba.

La **JUNTA DIRECTIVA** de la Radio, agradece el apoyo que hemos recibido de su persona y en general del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

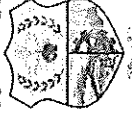
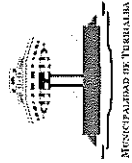
Convocar al Concejo Municipal a Sesión Extraordinaria, el día viernes 09 de diciembre del 2022, a las 3:30 p.m., en las instalaciones del Teatro Municipal Omar Salazar Obando, con la agenda establecida. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

- 10. Correo electrónico firmado por María Fernanda Durán López –Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional - MEP, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de noviembre 2022.**

Este despacho agradece mucho el poner en conocimiento del Concejo Municipal, el Proyecto de "Centros Educativos Modelo de Responsabilidad y Participación Social", promovido por la actual Administración.

Sobre la aplicación de la información, se instruyó a la Dirección de Gestión y Desarrollo Regional, coordinar para que sea cursado convocatoria virtual para ampliarles información sobre este proyecto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales–Presidente Municipal: Hay una solicitud que hace la Secretaria del Viceministro de Planificación y Coordinación Regional que indica que cual es el motivo para que venga el Vice Ministro Leonardo Sánchez, la idea para que así se le comunique es que nos expongan sobre el proyecto de Centros Educativos Modelo de Responsabilidad y Participación Social sobre todo en el caso del Centro Educativo de Santa Rosa. Los señores Regidores que estén



de acuerdo en aclarar esto al despacho del señor Viceministro que deseamos que pueda venir a Turrialba con relación a tema de hablarnos al Concejo sobre centros educativos Modelo con Responsabilidad de Participación Social, específicamente en el Centro Educativo de Santa Rosa de Turrialba al Viceministro José Leonardo Sánchez Hernández, sirvan hacerlo levantando su mano, Aprobado en Acuerdo Firme Aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aclarar al señor José Leonardo Sánchez Hernández-Viceministro de Planificación Institucional y Coordinación Regional-Ministerio de Educación Pública que el Concejo Municipal esta anuente en recibirlo con la finalidad de que exponga el "Proyecto de Centros Educativos Modelo de Responsabilidad y Participación Social", específicamente en el Centro Educativo Santa Rosa. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

11. Oficio No. UAI-MT/291-2022ACE-07-22.INFORME N°06-2022, firmado por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora y la Licda. Zuly Aguilar Monge-Asistente de Auditoría Municipal, dirigido con copia al Concejo Municipal recibido con fecha 30 de setiembre 2022.

Asunto: "Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería"

Me permito remitirles el del Informe UAI-MT291-2022, INFORME-06-2022, en el cual se consigna el resultado del "Estudio de carácter especial de Arqueo- Caja Chica de Tesorería"

La información que se solicita en este estudio para acreditar el cumplimiento de las recomendaciones, deberá remitirse en los plazos indicados, a mi persona. Además, deberán hacer entrega de una copia del informe a los encargados del seguimiento de recomendaciones, quienes deberán brindar la información que se le requiera a efectos de dar el seguimiento correspondiente a cada una de las recomendaciones del informe. Las funciones asignadas a los encargados del seguimiento de recomendaciones no deberán confundirse con las del destinatario de las recomendaciones, pues este último es el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Así mismo, se solicita que se proporcione a esta auditoría las acciones correctivas según lo que indica la Ley General de Control Interno.

ESTUDIO DE CARÁCTER ESPECIAL "ARQUEO- CAJA CHICA DE TESORERÍA"

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del Estudio

El presente informe se realiza de conformidad con el programa de trabajo de Auditoría para el periodo 2022, correspondiente al seguimiento de recomendaciones de la auditoría.

1.2 Objetivo del Estudio

Analizar y evaluar la efectividad del control interno en el manejo de la caja chica de la Tesorería Municipal y comprobar que se ajustan al marco de legalidad y eficiencia en el manejo de los fondos públicos.

1.3 Alcance del Estudio

El alcance del presente estudio se efectuó de conformidad con el “Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público”, así como la normativa y lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República, relativos al Control Interno y al ejercicio de la función de las auditorías internas en materia de fiscalización control, Código Municipal y el Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Turrialba.

1.4 Comunicación preliminar de los resultados del estudio

La Auditoría Interna en concordancia a la Norma No. 205 del Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, realizó el día 21 de setiembre del 2022, la comunicación de resultados del estudio denominado: **-BORRADOR Informe “Arqueo- Caja Chica de Tesorería”** a la Tesorera a.i Municipal.

El 21 de setiembre del 2022, en el Oficio No. UAI-MT/283-2022 se le entregó el Borrador del Informe a la Tesorera, ai, con el fin de que realizaran las observaciones necesarias, al capítulo de recomendaciones, o propusiera soluciones alternas para los hallazgos detectados.

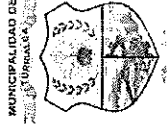
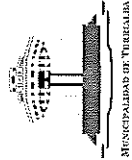
De lo anterior, la Tesorera, ai Municipal comunico el día 26 de setiembre del 2022, el Oficio No. TES-OI-007-2022, el cual presenta observación a los puntos señalados en este informe. Ver anexo único.

2. RESULTADOS

La Municipalidad de Turrialba cuenta con una caja chica por un monto de ₡2.000.000,00 administrado por un funcionario plataformista de la Tesorería.

A continuación, se presentan los resultados del estudio del arqueo realizado el 09 de setiembre del 2022:

- 2.1 Se realizó el arqueo el 09 de setiembre del 2022, con resultados satisfactorios, a excepción por lo que se detalla a continuación:
- 2.2 Se observó el comprobante de caja chica No. 617 con compra que superaba el monto de ₡75.000 y le adjuntan solo una factura proforma. En el reglamento, en su artículo No.5, señala lo siguiente: “Según el monto del gasto de caja chica se procederá a solicitar proformas, por un monto de ₡75.000.00 una proforma, en adelante.” Con respecto a lo anterior, la administración señala que las compras superiores al monto señalado, con sólo contar con una proforma se está cumpliendo con la normativa. Al respecto esta auditoría lo interpreta que se debe contar con más de una proforma, es por tal motivo, que dicho artículo se debe de revisar la redacción y fondo del mismo.
- 2.3 En la revisión de los comprobantes de cajas chicas No. 619, 620 y 623, se determinó que corresponden al pago por actividades culturales propias de la época del año, lo cual incumple con lo señalado en el artículo No. 06 del reglamento. Dichos eventos se deben de planificar, presupuestar y



utilizar los mecanismos de compras señalados en el Reglamento de Contratación Administrativa.

A continuación, se indica el artículo No.06 del reglamento: "Para el caso de los gastos de representación (Alimentación) / Actividades culturales: Las actividades propias del Cantón en las que ya se tienen definidas la fechas con anticipación, no podrán pagarse con el fondo de caja chica. Para las demás actividades que surjan de forma repentina, es recomendable utilizar el fondo de caja chica, siempre que se cuente con las autorizaciones respectivas de la Alcaldía y el Coordinador de Hacienda."

Así mismo, en el artículo No.05 del reglamento sobre la naturaleza de las compras por medio de la caja chica:

"El fondo se mantendrá en dinero efectivo y servirá para atender exclusivamente la adquisición de bienes y servicios en situaciones de verdadera urgencia propios de la Municipalidad de Turrialba y aquellos que por su naturaleza y monto se exceptúen de los trámites de la orden de compra en SICOP."

Con el fin de ampliar el concepto de gastos menores indispensables y menores se toman como referencia el Reglamento del fondo fijo de caja chica de la C.G.R. en su artículo No. 02 la define de la siguiente manera: "Gastos menores indispensables y urgentes. Concepto. Se considerarán Gastos Menores indispensables y urgentes aquellos que no excedan el monto máximo fijado de conformidad con lo indicado en el Artículo 5°, que se requieren para cubrir una necesidad de manera rápida, cuya solución no puede esperar la dilación en tiempo y trámites que requieren otros procedimientos de compra, y además, que corresponden a adquisiciones que se efectúen de manera excepcional por medio de este Fondo. Además, entre los denominados Gastos Menores se consideran los gastos por viáticos y transportes, tanto al interior como al exterior del país y los gastos de representación ocasionales en el exterior y gastos conexos a realizar en el exterior."

2.4 A la fecha del arqueo se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde, del interesado y el contador.

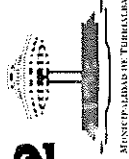
2.5 Se observa la liquidación de gastos de viaje No. 805 que corresponde al comprobante de caja chica No. 628, la misma cuenta con la fecha desfasada y otras liquidaciones de gastos que se encuentran incompletas.

En el Capítulo II artículo No.04 del reglamento para el pago de gastos de transportes, hospedaje y alimentación a los señores(as) regidores(as) y síndicos(as) propietarios y suplentes para asistir a las Sesiones Municipales, señala:

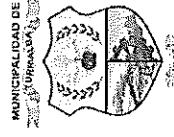
"El Regidor(a) o Síndico(a), Municipal, que desee solicitar el subsidio por concepto de transporte, hospedaje y alimentación, indicando los montos adecuados y los conceptos de los mismos, adjuntando en caso de hospedaje la factura que compruebe el gasto. La fórmula de liquidación de gastos debe llenarse correctamente y ser trasladada a la Tesorería Municipal."

2.6 Se determinó que la actual encargada de tesorería no fue informada de los pendientes de recomendaciones, correspondientes a informes

76322



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



anteriores de auditoría. Lo anterior, es debido que no se le proporcionó el informe de labores de la anterior tesorera, la cual se acogió a la jubilación en el mes de marzo del 2022, incumpliendo con lo señalado en la Directriz D-1-2005-CO-DFOE y el artículo 12 de la Ley General de Control Interno, el cual señala:

Artículo 12. -Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.

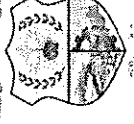
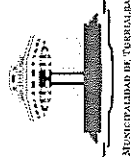
Cabe indicar que la auditoria había remitido el 12 de abril del 2016 una advertencia sobre el tema anterior, en el Oficio AUJ-MT/28-2016 Advertencia D-1-2005-CO-DFOE de la CGR. Informe Final de su Gestión de acuerdo a las Directrices que deben de observar los funcionarios obligados de presentar el informe final de su gestión, según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno. D-1-2005-CO-DFOE.

2.7 Seguimiento de informes anteriores

Se procedió a realizar el seguimiento de informes anteriores, con temas relacionados al estudio. Como se detalla a continuación:

A. UAI-MT-110-2021 del 26 de mayo del 2021 “Informe Carácter Especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería

Recomendación	Estado
4.2 Elaborar, aprobar, divulgar e implementar el manual de procedimiento interno del proceso. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 de noviembre del 2021. (Ver apartado 2.1)	Proceso Plazo auditoría: 30 noviembre, 2021
4.3 Cumplir con lo establecido en el reglamento de caja chica. g) Se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 30 junio del 2021. (Ver apartado 2.3 g)	Pendiente
4.4 Analizar los aspectos señalados por esta Auditoría, referente a las debilidades de control interno e incorporar al reglamento de caja chica según correspondan.	
a. No se evidenció el documento de traslado del fondo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad del fondo fijo a otro funcionario, por motivos de vacaciones, permisos, incapacidad, salud u otros.	Pendiente
b. Se evidenció que los reintegros de la caja chica no contaban con la firma del alcalde	Pendiente



4.5 Implementar los arqueos de manera continua por parte de la Jefatura y/o de una unidad externa de Tesorería, dicha política se debería de incorporar en el reglamento de caja chica.	Pendiente
4.6 Analizar y ajustar lo que corresponda por lo señalado en las pólizas de seguro	Pendiente

B. Informe UAI-MT-139-2019 del 03 de julio del 2019 “Advertencia No.06-2019. Caja Chica de Tesorería”

Recomendación	Estado
3-Distorsión de la naturaleza de las compras por medio de cajas chicas m. Compra para actividades culturales	Pendiente

C. Informe AIMT-141-2014 del 22 octubre del 2014 “Debilidades de control interno de caja chica de tesorería”

Recomendación	Estado
Debilidades de Control Interno de Caja Chica de Tesorería	
2-No cuentan con la política de realizar un arqueo cada vez que se traslada la administración y responsabilidad de la caja chica a otro funcionario, por motivos de vacaciones, permisos, incapacidad, salud u otros.	Pendiente
3-Se solicita un estudio del monto que compone la caja chica con el fin de determinar si el monto actual se ajusta a la realidad de la operacional de la Municipalidad, tomando en cuenta el concepto de naturaleza a través de una caja chica.	La Administración realizó un estudio. El monto a criterio de la auditoría es alto para una caja chica. Pendiente

3 CONCLUSIONES

Este estudio permitió evidenciar que existe una serie de debilidades de control interna que se deben de analizar y generar las correcciones correspondientes en el manejo de la caja chica.

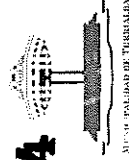
4. RECOMENDACIONES

Alcalde Municipal

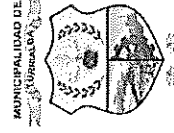
En su condición de administrador general y de su responsabilidad de vigilar por la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, tal como lo establece el artículo 17 inciso a) del Código Municipal, se le emiten las siguientes recomendaciones:

4.1 Dar seguimiento a las recomendaciones señaladas en este mismo apartado, es decir, en los puntos del 4.2 al 4.3.

Coordinador Hacienda Municipal y Tesorera Municipal

76324

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



4.2 Cumplir con lo establecido en la normativa interna. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 15 octubre del 2022. (Ver apartado 2.2, 2.3, 2.4 y 2.5)”

4.3 Cumplir con las recomendaciones pendientes señaladas en los informes anteriores de auditoría, ver punto 2.6. Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se deberá remitir a esta Auditoría, a más tardar el 31 octubre del 2022.

Se solicita comunicar a esta Auditoría, en un plazo de 10 días hábiles, la forma que la Administración programara la atención de lo señalado en esta advertencia y quién o quiénes son los responsables de ejecutar las acciones a realizar.

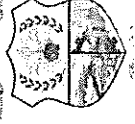
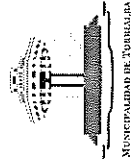
ANEXO UNICO.

VALORACIÓN DE OBSERVACIONES DEL OFICIO NO. TES-OI-007-2022AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA “INFORME CARÁCTER ESPECIAL ARQUEO DE LA CAJA CHICA DE TESORERÍA”

Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Página 3, punto 2.2 2.2. En este caso el monto total de esta factura corresponde al arreglo de 4 sillas, 3 del depto. Proveeduría y 1 de tesorería.		
¿Se acoge?	Si	No X	Parcial
Argumentos AUDITORIA	No se nos proporcionó otras cotizaciones en la respuesta.		

Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Pagina 3, punto 2.3 Para su información según entiendo no se tenía previsto gastos propios para el 15 de setiembre del 2022, ya que no estaba programada la semana cívica en conmemoración a los 201 años de independencia; hasta que el día 22 de agosto del año en curso en reunión con las Autoridades del Ministerio de Cultura indican el acuerdo del MEP, donde informa que se estará realizando la semana cívica del 12 al 16 de setiembre 2022. En cuanto a las cajas chicas ellas tienen adjunto el acuerdo tanto del Concejo Municipal, como la Autorización de Alcaldía.		
¿Se acoge?	Si	No X	Parcial
Argumentos AUDITORIA	Aunque adjunta el oficio No. GAD 26-2022 del Departamento de Gestión administrativa, firmado en físico por el Alcalde y no por la gestora administrativa, no se logró evidenciar la fecha de recibido conforme de la tesorería y Proveeduría. Así mismo, se evidencia que los gastos corresponde a materiales de decoración, el cual se realizan todos los años, aun con pandemia del covid-19.		

Nro. Párrafos	



Observaciones Administración	Página 4, punto 2.4 Con respecto al punto anterior les informamos que las cajas chicas fueron realizadas el día anterior en hora de la tarde, a la visita de auditoría incluso algunas se hicieron el mismo día de la visita en horas de la mañana, explicamos brevemente el procedimiento: se realizan las cajas chicas y luego se procede a buscar las cinco firmas correspondientes (interesado, contador, tesorero, alcalde y hacienda), por ende en complicado tener las cinco firmas todas en un solo día, ya que dependemos de la disponibilidad de los funcionarios, se adjuntan cajas chicas con las fechas del 08 y 09 de setiembre para su verificación		
¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Se nos proporcionan los documentos debidamente firmados.		

Nro. Párrafos			
Observaciones Administración	Página 4, punto 2.5 En la caja chica 628, se puede observar que esta se dio por recibido el 07 de setiembre por lo cual está en la fecha correspondiente para recibir por este departamento, ya que a los síndicos se les cancela los viáticos a principios del siguiente mes según la nota que realiza la secretaría municipal donde indican las fechas de las sesiones en las que participaron.		
¿Se acoge?	Sí	No X	Parcial
Argumentos AUDITORÍA	Se mantiene la observación		

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Informe de Carácter especial Arqueo de la Caja Chica de Tesorería, todo el informe va ser incorporado en el acta, la idea es que el señor Alcalde nos indique que ajustes a tomado con relación a este informe, esto es con relación al arqueo de caja chica y el manejo que se hace de los fondos de caja chica, entonces se le solicita a la Alcaldía un informe sobre el cumplimiento de este informe de la señora Auditora. Los señores Regidores que están de acuerdo en solicitarle la información a señor Alcalde por favor levanten su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

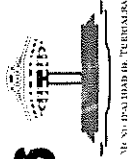
SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal brinde un informe al Concejo Municipal sobre el cumplimiento del oficio presentado por la Licda. Karleny Salas Solano-Auditora y la Licda. Zuly Aguilar Monge-Asistente Municipal. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

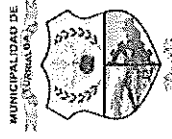
12. Oficio No. CPJ-DE-OF-554-2022 firmado por la señora Natalia María Camacho Monge-Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven, dirigido al Concejo Municipal recibido con fecha 26 de noviembre de 2022.

En cumplimiento al acuerdo N° 4 tomado en Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven en la sesión Ordinaria N° 339-2022 del 27 de octubre 2022:

76326



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



“Se acuerda comunicar el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República a las Municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven.” El motivo del presente oficio tiene como fin informarles sobre el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República (PGR) en relación al funcionamiento y los recursos asignados a los Comités Cantonales de la Persona Joven.

El Concejo de la Persona Joven (CPJ) realiza una consulta a la Procuraduría General de la República (PGR) mediante oficio CPJ-DE-OF-121-2021 de fecha 20 de abril de 2021. Obteniéndose respuesta por parte de la Procuraduría General de la República PGR mediante oficio PGR-C-225-2022 de fecha 14 de octubre 2022. A continuación, se adjunta los documentos de respaldo, díganse: **CPJ-JD-OF-054-2021, CPJ-DE-OF-121-2021, PGR-C-225-2022 y CPJ-JD-OF-146-2022.**

Las consultas realizadas a la Procuraduría General de la República (PGR) se exponen a continuación:

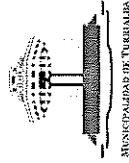
1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir?

Por tanto, se les motiva a las alcaldías, concejos municipales, personal de presupuesto municipal, enlaces municipales del CCPJ, y a los CCPJ, a valorar la información expuesta en el dictamen PGR-C-225-2022 para el funcionamiento de los Comités Cantonales de la Persona Joven.

Para cualquier consulta, comunicarse a proyectosccpj@cpi.go.cr.

- **Oficio No. CPJ-JD-OF-054-2021 firmado por el señor Emmanuel Antonio Muñoz Ortiz – Secretario de Junta Directiva – Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven, dirigido al señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de Política de la Persona Joven.**

Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo en firme N°27 tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N°294-2021, realizada el día 7 de abril del 2021, que literalmente expresa:



ACUERDO N°27: Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven elevar a la Procuraduría General de la República las siguientes consultas:

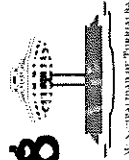
1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?
5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir, adjuntando el criterio legal CPJAL-014-2021? 7 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

- **Oficio No. CPJ-DE-OF-121-2021 firmado por el señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo de la Persona Joven, dirigido al Doctor Julio Jurado Fernández – Procurador General – Procuraduría General de la República.**

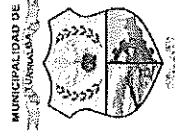
La Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven, acuerdo en firme N 027 tomado en la Sesión Ordinaria N 0294-2021, realizada el día 7 de abril del 2021, instruye a la Dirección Ejecutiva del Consejo de la Persona Joven elevar a la Procuraduría General de la República las siguientes consultas:

- “1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?
2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?
4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N 0 9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?

76328



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir, adjuntando el criterio legal CPJAL-014-2021? 7 votos a favor.
ACUERDO EN FIRME

Por lo anterior, me permito respetuosamente solicitarle sus buenos oficios a fin de contar con el dictamen sobre las preguntas señaladas supra.

Se adjunta a la presente el acuerdo de la Junta Directiva, y el criterio de la Asesoría Legal de la Institución CPJ-AL-014-2021, de fecha 19 de marzo del 2021

Puede remitirse lo solicitado al correo electrónico secretaria@cpi.go.cr

- **Oficio No. CPI-AL-014-21 firmado por la Licda. Rosa Eugenia Castro Zamora y el Lic. Eric Sánchez Cervantes – Asesores Legales – Consejo Nacional Política Pública Persona Joven, dirigido al señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de Política de la Persona Joven.**

Sirva la presente para saludarle. De conformidad con el oficio CPJ-JD-OD-0192021 y el acuerdo en firme N O IO tomado en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven N O 290-2021 celebrada el día 03 de marzo de 2021, procedemos a emitir criterio sobre las consultas planteadas a esta Asesoría Legal, en el orden que han sido consignadas.

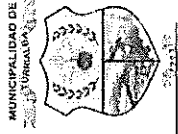
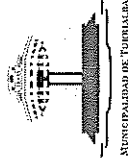
1) Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico? (sic)

Como regla de principio y al tenor de lo que ha dicho la Contraloría General de la Republica, debemos entender por presupuesto como: "un instrumento financiero de relevancia para el Gobierno Central. Está compuesto por los recursos públicos (ingresos) que el Gobierno Central destina a la atención de las necesidades de gasto público."

Tal y como lo ha indicado la Contraloría General, los destinos específicos del presupuesto del Gobierno Central, son todas aquellas asignaciones presupuestarias predefinidas, tanto por la Constitución Política como por alguna ley, que disponen la realización de un gasto en particular. Tal es el caso de los fondos destinados a los comités cantonales de la persona joven contemplados en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven (en adelante LGPJ) que para los efectos señala:

"Artículo 26.-Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será destinado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, **con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven**, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo. (el destacado no es del original)



Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo I I de la ley NO 9155 del 3 de julio del 2013)

Por su parte, el artículo 52 del Reglamento a la ley señala en lo que interesa:

“Artículo 52.-Las Municipalidades contarán con apoyo, asesoría, coordinación y capacitación por parte del Consejo el cual fomentará, promoverá la constitución y fortalecimiento de los Comités Cantonales de Juventud; además de la formulación, ejecución de propuestas, proyectos locales y nacionales, de acuerdo a sus necesidades y dentro del ámbito de la Ley” (el subrayado y el destacado no son del original)

Como se puede apreciar de las normas hasta aquí señaladas si bien es claro que la definición y/o aprobación de los proyectos es competencia de cada Comité Cantonal; los fondos públicos para su desarrollo devienen en una finalidad específica, sea, cumplir con los planes y objetivos que la LGPJ le ha otorgado al Consejo de la Persona Joven, toda vez que esta institución es el órgano rector en materia de juventud, de tal suerte que, debe velar en ese sentido de que los recursos que se transfieren a las municipalidades se usen en atención de las necesidades de esta población dentro de sus respectivas comunidades, ya que ha sido la voluntad del Legislador concebir esos fondos públicos para que los jóvenes que integran los comités cantonales realicen actividades y proyectos encaminados a contribuir con el desarrollo social de otros jóvenes pertenecientes a la comunidad.

En conclusión, la especificidad de un presupuesto tiene estrecha vinculación con la asignación de recursos dados por el ordenamiento jurídico (Constitución Política o Ley) para el desarrollo y atención de ciertos programas vinculados -como en el caso de las personas jóvenes- con planes y proyectos específicos.

Estamos hablando entonces que es un presupuesto específico dado por ley a las municipalidades para la ejecución de los planes o proyectos presentados por el Comité Cantonal de la Persona Joven al Consejo de la Persona Joven.

2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?

Como ha quedado claro en la respuesta anterior, la definición y/o aprobación de los proyectos es competencia de cada Comité Cantonal. Es decir, dentro de las atribuciones legales del Consejo no se encuentra la de aprobar o improbar los proyectos que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven. Sin embargo, ha de quedar claro que en caso de que los planes y proyectos no se ajusten a los planes operativos del Consejo o a la Ley, éste podría decidir motivadamente- no girar los recursos para un determinado Comité o para un específico programa o proyecto, o bien coordinar con éste los ajustes y/o correcciones necesarias para poder realizar el giro correspondiente, para así cumplir con el fin público buscado por el legislador.

Con respecto a la rectoría otorgada al Consejo en esta materia, la Procuraduría General de la República en el dictamen N O C-208-2002 del 21 de agosto del 2002, señaló lo siguiente:

“Se aprecia que el término, tal y como se utiliza en el artículo II de la Ley 8261, al definir al Consejo como un “... órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, que será el rector de las políticas públicas para la persona joven.” recoge la idea básica que subyace en las definiciones anteriormente transcritas, sea el que se le otorga una posición privilegiada y predominante con respecto a otros órganos del Estado en lo que al específico campo de su competencia atañe. De ahí que, entre sus específicas potestades, se encuentre la de coordinar con las instituciones públicas del Estado la ejecución de los objetivos de la Ley, el cumplimiento del deber de garantizar a los jóvenes las condiciones óptimas de salud, trabajo, educación y desarrollo integral (artículo 12, inciso a) o bien la coordinación con instituciones públicas y privadas, a cargo de programas para las personas jóvenes, para proporcionarles información y asesorarlas tanto sobre las garantías consagradas en la Ley, como sobre los derechos estatuidos en otras disposiciones a favor de las personas jóvenes (artículo 12, inciso g)

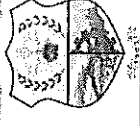
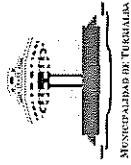
Puede afirmarse, entonces, que la definición otorgada al Consejo como órgano “rector” le reconoce un papel preponderante y exclusivo para el desarrollo de los principios, competencias y fines que se persiguen satisfacer con la promulgación de la Ley General de la Persona Joven. De donde no se podría concebir como posible que otro órgano del Estado asuma parte de esas competencias, o que las defina y ejecute sin la participación y aceptación que de las mismas haga el Consejo.”

Bajo ese contexto, no podría pensarse que la Junta Directiva del Consejo deba girar dineros a un Comité para el desarrollo de proyectos que no sean compatibles con las políticas y objetivos previamente establecidos por el órgano rector en la materia, toda vez que nos encontramos ante el uso de fondos públicos que deben ser sanamente administrados y destinados a la consecución efectiva y eficiente de los objetivos de la Ley, máxime cuando el legislador estableció como una atribución del Consejo el garantizar la buena marcha y el buen uso de los fondos del Consejo y la ejecución correcta de sus programas (inciso h) del artículo 13 de la LGPJ).

Aunado a lo anterior, en la misma LGPJ se desarrolla el principio de coordinación administrativa, señalando los artículos 7 y 12 inciso a) que todas las instituciones públicas del Estado, incluidos los Comités Cantonales de la Persona Joven, deberán coordinar con el Consejo, la ejecución plena de los deberes y objetivos de la ley, así como las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes que se determinen.

Así las cosas, antes del giro de los recursos que estipula el artículo 26 de la LGPJ, debe existir una coordinación previa entre los Comités y el Consejo, a efecto de que los proyectos que éstos presenten se ajusten a las políticas públicas establecidas por el órgano rector en la materia. Sobre el principio de coordinación de las dependencias administrativas, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia ha señalado:

“No puede olvidarse que en esta materia es indiscutiblemente necesaria la coordinación entre las dependencias públicas, ello en aras de garantizar la protección del medio ambiente y si bien en teoría se puede pensar que la múltiple responsabilidad de los diversos órganos del Estado podría provocar un caos en la gestión administrativa, en la práctica ello no es cierto por cuanto a fin de evitar la coexistencia simultánea de esferas de poder de diferente origen y esencia, la duplicación de los esfuerzos nacionales y locales, así como la confusión de derechos y obligaciones entre las diversas partes involucradas, es que se hace



necesario establecer una serie de relaciones de coordinación entre las diversas dependencias del Poder Ejecutivo, las instituciones descentralizadas, las municipalidades, entre otras, a fin de poder llevar a cabo las funciones que les han sido encomendadas.” (Resolución N°8008-2009 de las 20 horas y 41 minutos del 13 de mayo de 2009).

Ahora bien, hemos de decir, que el comité cantonal tal y como lo señala la Ley 8261 como el Código Municipal, son instancias municipales, que no gozan de personería jurídica propias, razón por la cual, las trasferencias presupuestarias deben de ser realizadas por parte del Consejo de la Persona Joven a la Municipalidad, quien deberá, trasladar los fondos correspondientes para la ejecución de los proyectos sin dilación, toda vez que la ley es clara en determinar el propósito de esos fondos.

En ese sentido, la Contraloría General de la República ha señalado en el oficio DFOE-PG-0166 de fecha 25 de abril de 2017 el deber ínsito del Consejo de la Persona Joven con relación a esos fondos, al señalar en lo que interesa:

“Aunque no se está en la hipótesis jurídica de una administración concedente, siendo que estamos en presencia de entes de derecho público representados por el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven y los Comités Cantonales de la Persona Joven, lo cierto es que la lectura del artículo 26 de la Ley 8261 especifica que el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, “con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven”, con lo cual de alguna manera se genera para ese Consejo un deber legal en la vigilancia del destino legal o finalidad legal de los recursos, ya que de lo contrario se podría desvirtuar el fin público para el cual se realizó la transferencia.

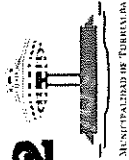
3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?

Como ha quedado acreditado a lo largo de esta consulta, los fondos que el Consejo de la Persona Joven traslada a los comités cantonales de la Persona Joven, son para ser utilizados en los planes y proyectos que éstos deben desarrollar en su comunidad, razón por la cual, los gobiernos municipales no deben utilizar dicho presupuesto específico en actividades ajenas a los comités cantonales de la persona joven, salvo que exista -como es el caso de los superávit con la Ley N° 9848- una excepción creada para solventar una situación generadas a raíz de una emergencia.

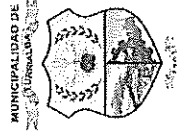
En síntesis, quien debe aprobar los proyectos de los Comités Cantonales de la Persona Joven es el propio comité, y es el Consejo de la Persona Joven quien aprueba la transferencia de los recursos cuando los proyectos se ajusten a la Ley y a la política pública de juventud. No puede el ente municipal utilizar dichos recursos para fines diferentes, es decir, aún con la aprobación del comité cantonal, no puede variar el destino de dichos fondos, estos deben ser utilizados por dicho Comité Cantonal de la Persona Joven, en el proyecto presentado al Consejo de la Persona Joven, porque la transferencia aprobada por la Junta Directiva de la institución, tiene como propósito la ejecución de dicho proyecto.

4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N09848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente

76332



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?

La Ley General de la Persona Joven es clara en cuanto a la obligatoriedad que tiene el Consejo de la Persona Joven de trasladar los fondos destinados a los comités cantonales de la persona joven, al señalar el artículo 26 citado supra que los fondos que por Ley debe girar el Consejo de la Persona Joven a los comités cantonales, a través de la Municipalidad, por no contar los primeros con personería jurídica propia, es para el desarrollo de proyectos específicos generados por dichos comités.

Empero, cómo es de conocimiento general, nuestro país, y el resto del mundo, está atravesando una situación de pandemia a causa del COVID-19, lo que ha generado que el Estado Costarricense hayan tenido que tomar acciones administrativas y legales para poder resguardar la institucionalidad sin desproteger la salud de las personas, que es lo que en primera instancia debe privar, ante todo.

Por esa razón la ley No 9848, establece entre otras medidas, la posibilidad de utilizar los recursos de superávit libre y específico durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021 de conformidad con lo que establece el artículo 7 de este proyecto de ley.

Reza el artículo 7:

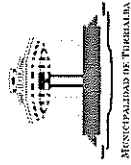
“ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas. Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.”

De la lectura íntegra del referido artículo 7, se infiere con claridad, que las Municipalidades pueden utilizar los recursos de superávit libre y específico (como sería el de los recursos destinados a ejecutar proyectos de los comités cantonales de la persona joven) para solventar y garantizar a sus respectivas comunidades la continuidad de los servicios municipales ahí señalados.

No debe confundirse esos sí, que eso permite a los comités cantonales cambiar el destino específico del proyecto, ya que, de acuerdo al espíritu del legislador, lo que se pretende es que es la municipalidad tenga la facultad del cambio de superávit dependiendo de las necesidades institucionales que se le presenten para cumplir su cometido institucional.

Así las cosas, resulta claro que la aprobación de esta ley, tiene dos aristas que es necesario delimitar con precisión:

La primera de ellas, permite — en el caso de los presupuestos del año 2019- que la municipalidad pueda tomar ese superávit específico para garantizar la continuidad de los servicios municipales. Esta medida es temporal como lo indica la misma ley de cita y excepcional.



El segundo aspecto, se puede tomar como un aviso a los comités cantonales de la persona joven de los 82 cantones del país, para que ejecuten durante el periodo correspondiente-2020-2021- los proyectos presentados ante el Consejo, so pena de aplicárseles el artículo 7 del referido proyecto de ley.

Es importante señalar que en caso de utilizarse el superávit específico destinado por Ley N°8261 a proyectos (previamente aprobados por la Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven) que deben ejecutar los comités cantonales de la persona joven, debe remitirse a nuestra institución un informe que contemple el informe del gasto presupuestario, con el acto motivado de las razones de la utilización de dicha transferencia, toda vez que es competencia del Consejo de la Persona Joven la supervisión sobre la ejecución de la misma por ser fondos trasladados de nuestro presupuesto a la municipalidad.

5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir?

Sobre este aspecto la Ley 9848 solo señala forma en que se deben utilizar los superávits y de forma taxativa señala que es para garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia. (artículo 7)

De igual manera de la lectura del artículo en mención en el segundo párrafo señala que:

“Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico.”

Por lo anterior, siendo esa materia que no es competencia del Consejo, sugerimos de manera respetuosa, que cada comité debidamente integrado, haga la consulta a su respectiva municipalidad con el fin de que sea esta la que señale los procedimientos legales que se deben aplicar para el uso de esos fondos.

- **Oficio No. PGR-C-225-2022 firmado por el señor Alonso Arnesto Moya – Procurador – Procuraduría General de la República, dirigido al señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de Política de la Persona Joven.**

Con la aprobación de la señora Procuradora General Adjunta de la República, me refiero a su oficio n.°CPJ-DE-OF-121-2021, del 20 de abril del año pasado, mediante el cual nos pone en conocimiento del acuerdo firme n.°27, adoptado en la sesión ordinaria n.°294-2021, celebrada el 7 de abril del 2021, en el que la Junta Directiva del Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (en adelante, el Consejo) le instruye para elevar varias preguntas a nuestro conocimiento relacionadas con los recursos destinados a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven y los alcances del artículo 7 de la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 (n° 9848 del 20 de mayo 2020), respecto al uso de los superávits generados con esos recursos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de nuestra Ley Orgánica de la Procuraduría (n.º 6815 del 27 de setiembre de 1982), se adjunta el criterio de su Asesoría Legal n.º CPJ-AL-014-2021, del 19 de marzo del 2021, al que, para mayor orden en la exposición, nos iremos refiriendo en la medida en que vayamos respondiendo a cada una de las interrogantes formuladas, lo que pasamos a hacer de seguido.

A. ANÁLISIS Y RESPUESTA LAS PREGUNTAS FORMULADAS

1. Designado y transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven del país, ¿es denominado un presupuesto específico?

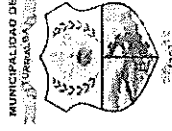
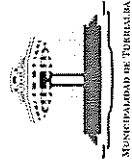
Criterio jurídico institucional: Entiende que la pregunta hace referencia a los destinos específicos, de lo que es ejemplo los fondos destinados al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven contemplados en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven (nº 8261 del 2 de mayo de 2002) –en lo sucesivo, LGPJ o Ley nº 8261–, en que si bien la definición y/o aprobación de los proyectos es competencia de cada Comité Cantonal, esos recursos públicos están vinculados a una finalidad específica, que es cumplir con los planes y objetivos que la citada ley le otorgó al Consejo de la Persona Joven –a ello atribuye la especificidad del presupuesto– y como órgano rector en materia de juventud, le corresponde velar por que los fondos que se transfieren a las municipalidades se usen en atención de las necesidades de esta población dentro de sus respectivas comunidades, “ya que ha sido la voluntad del Legislador concebir esos fondos públicos para que los jóvenes que integran los comités cantonales realicen actividades y proyectos encaminados a contribuir con el desarrollo social de otros jóvenes pertenecientes a la comunidad”.

Respuesta de la Procuraduría: La interrogante tal y como se plantea es confusa, pues no queda claro en realidad qué es lo que se está consultando. Pues, salta la pregunta de a qué se están refiriendo con lo “designado y transferido”.

Por la referencia a un presupuesto y lo señalado en el criterio legal, se deduce que se está haciendo referencia a los recursos públicos con los que se financia el Consejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven (artículo 35 de la Ley nº 8261) y que por virtud del citado artículo 26 de la misma ley, un porcentaje (concretamente, un 22,5% sobre la base del monto total del presupuesto ordinario aprobado por el Consejo, ver el dictamen C-208-2002, del 21 de agosto) debe ser transferido a las municipalidades para financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven, según se puede leer de seguido:

“Artículo 26. —Financiamiento. Un veintidós y medio por ciento (22,5%) del presupuesto del Consejo será designado a financiar los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

El Consejo girará los recursos a la municipalidad de cada cantón, con destino específico al desarrollo de proyectos de los comités cantonales de la persona joven, en proporción a la población, el territorio y el último índice de desarrollo social del cantón, previa presentación de sus planes y programas, debidamente aprobados por cada comité cantonal de la persona joven y presentados en el primer trimestre del año ante la Dirección Ejecutiva del Consejo.



Los recursos que el Consejo no transfiera a las municipalidades al finalizar el año se redistribuirán a los comités cantonales de la persona joven, en las condiciones que señala este mismo artículo.” (El subrayado no es del original).

(Así adicionado el párrafo anterior por el artículo 11 de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Vemos que el propio artículo 26, en su párrafo segundo, aclara que el órgano consultante girará los recursos a la respectiva municipalidad con “destino específico” al desarrollo de proyectos de los referidos comités cantonales.

Acerca de este tipo de ingresos afectos al cumplimiento de un fin determinado, nos referimos en el dictamen C-358-2020, del 7 de setiembre (reiterado en el dictamen C-443-2020, del 13 de noviembre) en los siguientes términos:

“Como es sabido, el concepto de destino específico alude fundamentalmente a los ingresos destinados por el legislador para financiar la actividad de un determinado organismo. Ese destino puede ser general en el sentido de que está destinado a financiar la globalidad de la actividad del organismo, pero también puede suceder que el legislador destine determinados recursos al financiamiento de una actividad o proyecto concreto de ese organismo. Caso en el cual el legislador ordinario especifica en qué puede gastar el beneficiario del destino los recursos que recibe.

Tradicionalmente se ha indicado que cuando la ley crea un destino específico, solo el legislador puede modificarlo, reduciendo el monto o porcentaje o ampliándolo o bien, suprimiendo el destino si considera que determinado programa o fin no justifica que el Estado le financie con recursos. Cambiar el destino de los fondos, requeriría una ley ordinaria que reformara el destino. Además, se deriva de lo anterior que la Administración carece de competencia para variar el monto o porcentaje del destino, para suprimirlo o bien, para reasignar los montos no ejecutados por una determinada entidad, salvo que el legislador lo autorice a ello” (el subrayado no es del original).

Ahora bien, el que unos determinados fondos constituyan un destino específico, no implica que el organismo público al que se les transfieren sea titular de un “presupuesto específico”, en la expresión usada en la pregunta bajo estudio. Esto es, que cuente con un presupuesto propio (ver nuestro dictamen C-263-2017, del 14 de noviembre).

En la especie, ni el Consejo, ni los comités cantonales de la persona joven son titulares de un presupuesto propio diferenciado de la Administración a la que pertenecen. En efecto, en el caso del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven resulta aún más claro con la reforma que la letra g) del artículo 2 de la Ley de Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central (n.º 9524 del 7 de marzo de 2018) hizo al inciso d) del artículo 13 de la LGPJ, respecto a que su anteproyecto de presupuesto forma parte del presupuesto del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes y este a su vez del presupuesto nacional (ver al respecto, el dictamen PGR-C-263-2021, del 9 de setiembre).

Mientras que el soporte económico necesario para satisfacer la ejecución de las propuestas y proyectos juveniles de los comités cantonales deberá incluirse dentro del presupuesto de la respectiva municipalidad –en tanto forman parte de sus comisiones permanentes a tenor del párrafo in fine del artículo 49 del Código Municipal (Ley n.º 7794 del 30 de abril de 1998)– lo que explica que el párrafo

segundo del artículo 26 de la Ley n° 8261 disponga que el Consejo “girará los recursos a la municipalidad de cada cantón” y no directamente a dichos comités.

Recapitulando, los recursos públicos del artículo 26 de la LGPJ que el Consejo debe transferir de su presupuesto a los entes locales tienen un destino específico dirigido al desarrollo de los proyectos de los comités cantonales de la persona joven; lo que no significa que estos cuenten con un “presupuesto específico”.

2. ¿Quién es el encargado de designar y aprobar el proyecto para el uso y aprobación del presupuesto de los Comités Cantonales de la Persona Joven?

Criterio jurídico institucional: Refiere que la definición y/o aprobación de los proyectos es competencia de cada comité cantonal de la persona joven, pues no forma parte de las atribuciones legales del Consejo. Sin embargo, advierte que en el evento de que los planes y proyectos no se ajusten a los planes operativos del Consejo o a la Ley, dicho órgano podría decidir, motivadamente, no girar los recursos para un determinado comité o para un específico programa o proyecto, así como coordinar con este los ajustes o correcciones necesarias para poder realizar el giro correspondiente y de esa forma cumplir con el fin público buscado por el legislador, como parte de la rectoría que le fue otorgada en esta materia (cita nuestro dictamen C-208-2002 del 21 de agosto). Añade, con mención al oficio n.º DFOE-PG-0166, del 25 de abril del 2017, de la Contraloría General de la República, el deber del Consejo en la vigilancia del destino o finalidad legal de los recursos, ya que de lo contrario se podría desvirtuar el fin público para el cual se realizó la transferencia.

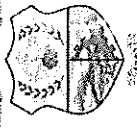
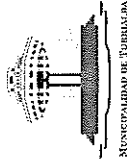
Respuesta de la Procuraduría: De nuevo la pregunta no está claramente formulada y es el criterio legal que se acaba de reseñar el que nos ayuda a comprender su sentido.

De manera que, si lo consultado consiste en determinar el órgano competente para definir y aprobar los proyectos que presentan los comités cantonales de la persona joven, es un tema que ya fue analizado en el dictamen C-189-2016, del 12 de setiembre, en el que se concluyó que el Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven no cuenta con esa potestad, sino que es una atribución del comité cantonal.

No obstante, el mismo pronunciamiento aclaró que en los supuestos en que los planes y proyectos de esos comités no se ajusten a las políticas públicas establecidas por el Consejo al amparo de la ley, como órgano rector en la materia, ni sean contestes con sus planes anuales operativos o procuren el cumplimiento efectivo de los objetivos que busca desarrollar la Ley n° 8261, por resolución motivada podría negar la transferencia respectiva, incluso respecto a un específico programa o proyecto, con sustento en las siguientes consideraciones:

“Ahora bien, teniendo claras las atribuciones legales que le han sido asignadas al Consejo, debemos entrar a analizar si éste puede aprobar los proyectos que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven, de conformidad con lo indicado en el artículo 26 de la LGPJ, o condicionar la transferencia de fondos a dichos Comités.

Y ese análisis debe partir del principio de legalidad, contenido en los artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública, según el cual la actividad de la Administración está regida y delimitada por el marco de



competencias expresamente conferidas por el legislador, de suerte tal que únicamente podrá actuar bajo las atribuciones que le han sido asignadas.

Desde esa perspectiva, debemos señalar que los Comités Cantonales de la Persona Joven resultan ser comisiones permanentes que se conforman en cada municipalidad del país, según lo disponen los artículos 2 y 24 de la LGPJ y el numeral 49 del Código Municipal. Dichos Comités tienen como objetivo fundamental “...elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales que consideren los principios, fines y objetivos de esta Ley, contribuyan a la construcción de la política nacional de las personas jóvenes. Para ello, deberán coordinar con el director ejecutivo del Consejo. Cada comité designará a un representante ante la Asamblea Nacional de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven aquí creada.” (Artículo 25 de la LGPJ). En cuanto al financiamiento de estos Comités, el artículo 26 de la LGPJ señala...

Como se puede apreciar de las normas hasta aquí señaladas y de la lectura íntegra de la LGPJ, dentro de las atribuciones legales del Consejo no se encuentra la de aprobar o improbar los proyectos que presentan los Comités Cantonales de la Persona Joven, ya que la definición y/o aprobación de los proyectos es competencia de cada Comité Cantonal; sin embargo, esos proyectos y planes que presentan los Comités Cantonales deben ajustarse plenamente a las políticas públicas establecidas, al amparo de la ley, por la Junta Directiva del Consejo, como órgano rector en la materia, deben ser contestes con los planes anuales operativos del Consejo y deben procurar el cumplimiento efectivo de los objetivos que busca desarrollar la ley.

De no cumplirse con lo anterior, el Consejo podría decidir – motivadamente- no girar los recursos para un determinado Comité o para un específico programa o proyecto, o bien coordinar con éste los ajustes y/o correcciones necesarias para poder realizar el giro correspondiente, para así cumplir con el fin público buscado por el legislador...

Bajo ese contexto, no podría pensarse que la Junta Directiva del Consejo deba girar dineros a un Comité para el desarrollo de proyectos que no sean compatibles con las políticas y objetivos previamente establecidos por el órgano rector en la materia, toda vez que nos encontramos ante el uso de fondos públicos que deben ser sanamente administrados y destinados a la consecución efectiva y eficiente de los objetivos de la Ley, máxime cuando el legislador estableció como una atribución del Consejo el garantizar la buena marcha y el buen uso de los fondos del Consejo y la ejecución correcta de sus programas (inciso h) del artículo 13 de la LGPJ).

Además, la actuación del Consejo en esta materia debe estar sujeta a la Ley de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, a la Ley General de Control Interno, a la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, entre otras, debiendo ajustar su accionar a las normas y principios establecidos en este conjunto de normas legales.

Aunado a lo anterior, en la misma LGPJ se desarrolla el principio de coordinación administrativa, señalando los artículos 7 y 12 inciso a) que todas las instituciones públicas del Estado, incluidos los Comités Cantonales de la Persona Joven, deberán coordinar con el Consejo, la ejecución plena de los deberes y objetivos de la ley, así como las políticas públicas elaboradas para las personas jóvenes que se determinen.

Así las cosas, antes del giro de los recursos que estipula el artículo 26 de la LGPJ, debe existir una coordinación previa entre los Comités y el Consejo, a efecto de que los proyectos que éstos presenten se ajusten a las políticas públicas establecidas por el órgano rector en la materia”.

Después, en el dictamen C-218-2016, del 27 de octubre, se terminó de precisar que le corresponde a la Junta Directiva del Consejo valorar si los programas cantonales aprobados se ajustan o no a las políticas y objetivos públicos en materia de persona joven, a efectos de determinar si procede o no a girar los recursos correspondientes. En definitiva, y no habiendo motivos para apartarse del criterio de los pronunciamientos recién citados, se reitera que la definición y aprobación de los planes y proyectos de los comités cantonales de la persona joven es una atribución local, no del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven.

3. ¿La Municipalidad puede o tiene autorización para usar el presupuesto del Comité Cantonal de la Persona Joven sin autorización del Comité Cantonal de la Persona Joven?

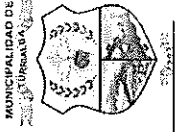
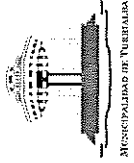
Criterio jurídico institucional: Antes indica que la corporación territorial deberá trasladar sin dilación los fondos girados por el Consejo para la ejecución de los proyectos del comité cantonal en su comunidad, toda vez que la ley es clara en determinar el propósito de esos recursos. Por lo que afirma que los gobiernos locales no deben utilizar dicho “presupuesto específico” en actividades ajenas a los comités cantonales de la persona joven, salvo que exista una excepción creada para solventar una situación generada a raíz de una emergencia y menciona el caso de los superávits con la Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la emergencia nacional por la pandemia del covid-19 (n.º 9848 del 20 de mayo 2020). Concluye, diciendo que el ente municipal no puede utilizar dichos recursos para fines diferentes, “aún con la aprobación del comité cantonal, no puede variar el destino de dichos fondos, estos deben ser utilizados por dicho Comité Cantonal de la Persona Joven, en el proyecto presentado al Consejo de la Persona Joven, porque la transferencia aprobada por la Junta Directiva de la institución, tiene como propósito la ejecución de dicho proyecto”.

Respuesta de la Procuraduría: Tal y como lo indicamos en la contestación a la primera pregunta, los recursos del artículo 26 de la LGPJ responden a un destino específico determinado legalmente: financiar el desarrollo de los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.

Pues, solo de esa forma estos comités podrían cumplir con su objetivo fundamental de “elaborar y ejecutar propuestas locales o nacionales” (artículo 25, la negrita es añadida) en el marco de los objetivos que definió el legislador en el artículo 1 de la misma ley, particularmente, las dirigidas “a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología” (letra a).

De igual forma, advertimos líneas atrás con la mención del dictamen C-3582020 que, para poder darle otro uso a esos recursos, se requiere necesariamente de la respectiva habilitación legal.

Tomando en consideración que las municipalidades, como toda Administración pública, se hallan sujetas al principio de legalidad (artículos 11 de la Constitución Política y 11, 12 y 13 Ley General de la Administración Pública, n.º 6227, del 2 de



mayo de 1978), la respuesta a la pregunta planteada necesariamente tiene que ser negativa, en el sentido de que las corporaciones territoriales no pueden destinar los recursos que les gire el Consejo –aun cuando ingresen a sus arcas y se reflejen en sus presupuestos– a un fin distinto del definido en el artículo 26 de la Ley n° 8261, si no existe una norma con rango legal que las autorice para actuar de esa forma.

Ni siquiera contando con la aquiescencia del comité cantonal de la persona joven podrían emplear los aludidos recursos para financiar otros gastos no relacionados con los proyectos de las personas jóvenes de la respectiva comunidad.

Recordemos de lo dicho en los dictámenes C-189-2016 y C-218-2016 que, en realidad, el ordenamiento acota el margen de discrecionalidad de los referidos comités para hacer uso de los fondos transferidos por el Consejo, al punto que si este órgano determina que los planes y programas presentados no se ajustan a las políticas públicas establecidas en materia de juventud y a los objetivos de la Ley n° 8261, puede denegar el giro de los fondos.

Aún más, el antepenúltimo párrafo del artículo 24 de la LGPJ, en consonancia con el artículo 55 de su reglamento (Decreto Ejecutivo n.° 30622-C del 12 de agosto del 2002), dispone que cada comité cantonal deberá presentar anualmente un informe de labores detallado sobre su gestión que incluya los resultados de los proyectos financiados por el Consejo y del uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas; denotando la gravedad de que los fondos transferidos sean empleados conforme al fin legal al que están destinados.

4. Conociendo la Ley para apoyar al contribuyente local y mejorar la gestión financiera de las Municipalidades ante la emergencia nacional por la Pandemia de COVID-19, Ley N°9848, bajo la misma norma, ¿tiene la Municipalidad autorización para el uso del superávit específicamente del Comité Cantonal de la Persona Joven sin su conocimiento y aprobación?

Criterio jurídico institucional: Sostiene que, pese a la obligatoriedad del Consejo de trasladar los fondos destinados a los comités cantonales por virtud del artículo 26 de la Ley n° 8261, en el contexto de la emergencia sanitaria provocada por la Covid19, el artículo 7 de la Ley n.°9848 establece, entre otras medidas, la posibilidad para las municipalidades de utilizar los recursos de superávit libre y específico (en los que incluye los fondos para los proyectos de la juventud local) durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, para solventar y garantizar a sus respectivas comunidades la continuidad de los servicios municipales ahí señalados. Advierte, que el citado artículo 7 no permite a los comités cantonales cambiar el destino específico del proyecto, pues lo que se pretende es que el ente local tenga la facultad de variar el superávit dependiendo de las necesidades institucionales y resalta dos aristas que ocurren con la Ley n.°9848: la primera, que se trata de una medida temporal y excepcional; la segunda, que se puede tomar como un aviso a los comités cantonales de la persona joven del país para que ejecuten durante el periodo correspondiente (2020-2021) los proyectos presentados ante el Consejo, so pena de que se les aplique el artículo 7 en cuestión. Por fin, señala que en el evento de que se utilice el superávit específico de la Ley n.° n° 8261, debe remitirse al Consejo un informe del gasto presupuestario, con las razones de la utilización de dicha transferencia, al ser parte de sus competencias la supervisión sobre la ejecución de esos fondos trasladados.

Respuesta de la Procuraduría: La pregunta así planteada merece un par de aclaraciones previas; pues del criterio legal recién reseñado parece que se entremezcla dos situaciones distintas.

En primer lugar, debe diferenciarse el posible superávit que genere la subejecución presupuestaria del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven, fruto de que no todos los recursos que forman parte de ese 22,5% de su presupuesto se transfirieron a las municipalidades durante el ejercicio económico correspondiente, lo que podría obedecer, según se explicó antes, a que alguno de los comités cantonales de la persona joven no presentaron sus planes y programas a la Dirección Ejecutiva en el primer trimestre del año o bien, habiendo sido presentados la Junta Directiva estimó que no se ajustaban a los objetivos y a la política pública en materia de juventud y negó, en consecuencia, el giro de los dineros. Con lo cual, nunca debieron haber ingresado al presupuesto de la respectiva municipalidad.

En este supuesto, la previsión del artículo 7 de la Ley n.°9848 ni siquiera resultaba aplicable, pues nótese que la norma hace referencia a los recursos superavitarios y, por ende, que ya habían sido incorporados al presupuesto de las municipalidades y los concejos municipales de distrito, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020. Dice así la norma recién citada:

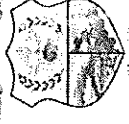
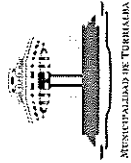
“ARTÍCULO 7- De forma excepcional, las municipalidades y los concejos municipales de distrito estarán autorizados para que, durante los ejercicios presupuestarios 2020 y 2021, puedan utilizar los recursos de superávit libre y específico, producto del ejercicio presupuestario de los años 2019 y 2020, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios municipales de agua, seguridad, gestión integral de residuos o cementerios, así como para gastos corrientes de administración general que requiera el municipio en atención a la disminución de sus ingresos por las consecuencias económicas de la pandemia; sin embargo, no podrán destinarse a la creación de nuevas plazas.

Para el uso de estos recursos, las municipalidades y los concejos municipales de distrito deberán realizar los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República, que ya están previstos por el ordenamiento jurídico” (el subrayado no es del original).

Ahora bien, si lo consultado consiste en determinar si de los recursos ya girados por el Consejo al presupuesto de la corporación local en virtud del artículo 26 de la LGPJ, se generó un superávit (sin entrar a precisar si es libre o específico) –porque el respectivo comité cantonal de la persona joven no llegó a ejecutarlos completamente durante el correspondiente ejercicio económico– que, con arreglo al artículo 7 recién transcrito, podía ser usado por la misma municipalidad para financiar los servicios municipales y su gasto corriente; en tal supuesto, debemos hacer una segunda aclaración derivada de lo dispuesto en su párrafo segundo.

Por cuanto, dicho párrafo sujeta el uso de esos recursos superavitarios a “los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República”; lo que denota una competencia prevalente del órgano contralor en el punto consultado conferida por ley y en tal supuesto, el artículo 5 de nuestra Ley orgánica nos impide emitir criterio para no interferir indebidamente en el ejercicio de sus potestades.

En última instancia, el que la Procuraduría procediera a determinar si las municipalidades estaban autorizadas o no –pues, estamos hablando de ejercicios



económicos ya caducados (2020 y 2021)— para utilizar al amparo de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley n.º 9848, los recursos no ejecutados por los comités cantonales, supondría entrar a revisar el criterio de la Contraloría sobre el particular o incluso, lo actuado en un caso concreto en ejercicio de su potestad aprobatoria, lo que, como se acaba de indicar, es a todas luces improcedente.

5. Si una Municipalidad se ampara a la Ley 9848 para utilizar el recurso específico en superávit, transferido por el Consejo de la Persona Joven a los Comités Cantonales de la Persona Joven, ¿cuál sería el procedimiento en el marco de la legalidad a seguir?

Criterio jurídico institucional: Se limita a transcribir el segundo párrafo del artículo 7 recién transcrito, para afirmar después que no es competencia del Consejo lo consultado, por lo que recomienda que cada comité haga la consulta a su respectiva municipalidad con el fin de que sea esta la que señale los procedimientos legales que se deben aplicar para el uso de esos fondos.

Respuesta de la Procuraduría: Por lo mismas razones indicadas en la respuesta a la pregunta anterior, nos vemos imposibilitados legalmente para pronunciarnos al respecto (artículo 5 de la Ley n.º 6815), debido a la competencia prevalente del órgano contralor en la materia.

Obsérvese que lo consultado es justamente el procedimiento legal que una municipalidad debió seguir para hacer uso de los recursos superavitarios girados a los comités cantonales de la persona joven conforme con la Ley n.º 9848, siendo que el párrafo segundo de su artículo 7, expresamente remite a “los procedimientos de aprobación presupuestaria ante la Contraloría General de la República”.

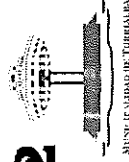
En la forma expuesta damos respuesta a las preguntas formuladas.

B. CONCLUSIÓN

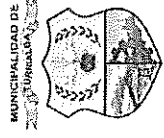
De conformidad con lo expuesto, es criterio de la Procuraduría General de República, que:

1. Los recursos públicos del artículo 26 de la LGPJ que el Consejo debe transferir de su presupuesto a los entes locales tienen un destino específico dirigido al desarrollo de los proyectos de los comités cantonales de la persona joven.
2. La definición y aprobación de esos planes y proyectos es una atribución propia de esos comités cantonales, no del Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven (ver los dictámenes C-189-2016 y C-218-2016).
3. Las municipalidades no pueden destinar los recursos que les gire el Consejo —aun cuando ingresen a sus arcas y se reflejen en sus presupuestos— a un fin distinto del definido en el artículo 26 de la Ley n.º 8261, si no existe una norma con rango legal que las autorice para ello y a pesar de que cuenten con el consentimiento de los mismos comités cantonales.
4. Por así disponerlo expresamente el artículo 7 de la Ley n.º 9848, la determinación de si las municipalidades estaban autorizadas para disponer de los recursos no ejecutados que fueron girados por el Consejo a los respectivos comités cantonales durante los ejercicios económicos 2020 y 2021, como el procedimiento que debían seguir para su uso, son temas que

'76342



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



entran dentro del ámbito competencial exclusivo y excluyente de la Contraloría General de la República, lo que impide pronunciamos al respecto (artículo 5 Ley n.°6815).

- **Oficio No. CPJ-JD-OF-146-2022 firmado por el señor Enmanuel Antonio Muñoz Ortiz – Secretario de Junta Directiva – Consejo de la Persona Joven, dirigido al señor Luis Antonio González Jiménez – Director Ejecutivo – Consejo Nacional de Política de la Persona Joven.**

Por este medio y para lo pertinente, me permito hacer de su estimable conocimiento el acuerdo N°4 tomado en firme durante la Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Consejo de la Persona Joven N°339-2022, realizada el día 27 de octubre del 2022, que literalmente expresa:

ACUERDO N°4: Se acuerda comunicar el dictamen PGR-C-225-2022 de la Procuraduría General de la República a las Municipalidades y Comités Cantonales de la Persona Joven. 5 votos a favor. **ACUERDO EN FIRME.**

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Del Concejo Nacional de la Persona Joven informándonos ciertas preguntas, y se lo trasladaremos al Comité Cantonal de la Persona Joven y al Asesor Legal, todos los criterios los incorporamos en el acta para información de miembros del Concejo y se lo trasladamos para su análisis al señor Asesor Legal para su análisis y al propio Comité Cantonal de la Persona Joven. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad de los 6 Regidores presentes.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por señora Natalia María Camacho Monge-Directora Ejecutiva Consejo de la Persona Joven al Comité Cantonal de la Persona Joven y al Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal para su análisis. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

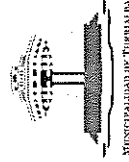
13. Nota, firmada por la señora Florencia Urbina Crespo- Race Director/Event Manager, dirigido al Concejo Municipal recibido con fecha 24 de noviembre de 2022.

Primero que todo queremos darles nuestro sentido agradecimiento por el apoyo tan importante efectuado este mes de mayo para que nuestra organización lograra que La Ruta llegara al hermoso cantón de Turrialba de una manera ordenada y efectiva.

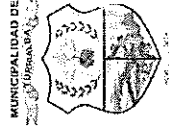
Dado al éxito de nuestra colaboración es que nos dirigimos a ustedes de nuevo con la solicitud de poder realizar la salida de nuestro evento: La Ruta de Los Conquistadores en su edición número 29 y atravesando Turrialba a tempranas horas el 26 de mayo del 2023.

El trayecto adjunto es el que realizaremos y los competidores saldrán del CATIE, realizando el trayecto al revés de lo que recorrieron este año en mayo.

Le solicitamos muy respetuosamente el apoyo de la Policía Municipal para que la culminación de la tercera etapa de LA RUTA se lleve a cabo con orden y seguridad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



76343

El éxito y la reacción tan positiva de nuestros competidores de haber terminado La Ruta en el cantón de Turrialba este mayo resultó en nuestro gran interés de poder realizar este recorrido a la inversa; comenzando el evento el año entrante en Siquirres y terminando en Playa Herradura, Garabito.

Con el afán de poderles presentar con mayor claridad los detalles de La Ruta 2023 le solicitamos muy respetuosamente una audiencia para exponerles los detalles de competencia, así como de su gran exposición a nivel nacional e internacional y el beneficio que esto significa para Turrialba.

Quedamos atentos a su tiempo y disposición.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Están pidiendo una audiencia, lo hacemos constar en actas y se lo trasladamos a la Alcaldía Municipal, en el caso de la Alcaldía para que tomen las medias del caso y a la presidencia para darles audiencia ya sería para el mes de enero. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme por favor sirvan hacerlo levantando su mano. Aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar dicho oficio al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal, para que tomen las medias del caso y al Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal para que brinde audiencia en Sesión del Concejo Municipal. Aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (El Partido Nueva Generación no tiene representación en la curul).

14. Oficio No. MS-DRRSCE-DARST-0908-2022, firmada por la Dra. Guiselle Solano Fernández, -Directora Área Salud, dirigido al Concejo Municipal recibido con fecha 15 de noviembre de 2022.

ASUNTO: Referente a oficio SM-705-2022.

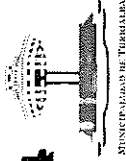
De acuerdo al expediente administrativo del establecimiento Bar y Restaurante La Garza del Atlántico, hay una copia de nota sin número de oficio, recibida el 27 de mayo del 2022, suscrita por el señor Mariano Castro Brenes, Representante Legal del establecimiento en mención, donde envía pruebas documentales rechazando de que en su actividad comercial, se realicen escándalos, sobre todo en horas de la madrugada; mismo dirigido al Concejo Municipal y al señor Mauricio Fuentes Sánchez, Encargado de Patentes de la Municipalidad de Turrialba.

En las ocho pruebas documentales se observa personas ingiriendo licor en la acera del Bar y Restaurante La Garza, (prueba 1,3), automóvil identificado hasta la placa aparentemente vendiendo licor con hielera, en zona amarilla, esquina Óptica Visión (prueba 2, 3,4 y 5). Vehículo buseta frente a Coope Ande, aparentemente también vendiendo cerveza (prueba 6), y venta de Carne Asada al frente del Parque (prueba 8).

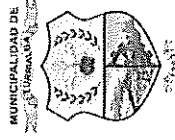
Se identifican muchas personas fuera del local, ingiriendo y conversando lo que va a generar contaminación sónica producida en la calle.

El señor Mariano Castro Brenes, adjunto CD con videos tomados por las cámaras de la Municipalidad, el fin era la identificación y toma de decisiones para verificar lo que el señor Castro Brenes estaba demostrando.

76344



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

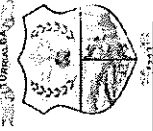
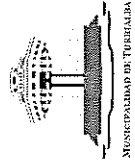


Se recibe oficio SM-0705-2022, dirigido al señor Mauricio Fuentes Sánchez, Departamento de Patentes Municipalidad de Turrialba, y a está Dirección de Área Rectora, referente a nota suscrita por el señor Mariano Castro Brenes, Administrador del Bar y Restaurante La Garza del Atlántico, donde nuevamente se adjunta prueba documental, misma que se había presentado a Concejo Municipal, sobre personas ingiriendo licor en la vía pública, automóvil y buseta en zonas amarillas aparentemente vendiendo licor y mucha gente en horas de la madrugada en el Parque.

Por lo tanto, la competencia de venta de licor en vía pública, la ingesta de licor en la calle, escándalos en la calle no es competencia del Ministerio de Salud. Importante la prueba que nuevamente aporta el señor Castro Brenes en un CD, videos tomados por las cámaras de la Municipalidad de Turrialba.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: En otras palabras, nos está diciendo que el Ministerio de Salud, eso es lo que a mí me sorprende y no solo ahí donde se vende trago lo he visto en otros lugares el día que estaba por la iluminación del árbol ahí en la esquina de la Iglesia, aquello parecía Puntarenas, y bien sabroso oían las carnes asadas, a pero a la pobre gente que vende empanadas, allá camino al volcán y a la gente que vende un fresquito camino a Peralta ahí si les llegan a perseguir no la Municipalidad otras entidades, entonces uno se queda sorprendido con eso señores Regidores, díay me parece que esto hay que tomar medidas hay que pedirle a Patentes que sea fuerza con el tema a la Fuerza Pública y que el Ministerio de Salud revise el tema de venta de carnes no solo ahí si no entras partes de la ciudad. Porque estamos poniendo en riesgo la salud del pueblo de Turrialba, no solamente es un tema de que paguen o no impuestos no es un tema solamente que obstruyen la vía pública, porque lo hacen en media cera o en la calle sino también de que no pagan impuestos hay una competencia destéal.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Le parece extraño que no se tenga que ver nada eso es una situación de salud pública, también venta de licores ósea lo que es licores se está vendiendo, si anteriormente hubo una alerta por la venta de licor clandestino, pero no sabemos el licor que se está vendiendo ahí, que tipo de licor será entonces yo creo que es muy importante no solamente son comidas, son bebidas también y me parece extraño, no sé qué puede diferir de que se consuma una bebida a que se consuma un alimento contaminado puede ser una bebida que pueda traer problemas donde ya los hubo en Turrialba con personas fallecidas y creo que, me parece bastante extraño, lo otro que si también yo creo que eso es una labor en conjunto porque al menos los vecinos de ahí estaban por venir a la Sesión Municipal porque ya están cansados, ahí hay gente adulta mayor esta este señor don Edwin que es el dueño del Hogar Turrialbeño, que tiene años de vivir por ahí, los vecinos de esta entrada esa calle ahí que hay como 3 o 4 familias que también hay adultos mayores y en los alrededores porque esta parte de Turrialba ahí también hay población y como la gran mayoría del centro de Turrialba es población en su mayoría adultos mayores, creo que también por respeto a ellos algo se debería hacer, si el problema no es el restaurante La Garza como lo están notificando ahí y el problema es que se está haciendo una venta ilegal creo que debería haber un esfuerzo en conjunto tanto Municipalidad, Ministerio de Salud, Fuerza Pública no sé si alguna otra institución que creo también importante porque hay extranjeros también durante esa horas de la noche que no sabemos también si están al día con su ciudadanía acá en nuestro país, entonces sí creo que sería bueno que nosotros le pidamos tanto al Ministerio de Salud como a la Fuerza Pública si ya habría que hacerlo a través del Ministerio de Seguridad Pública la presencia ya de funcionario o de altos funcionarios acá en la Municipalidad de Turrialba para coordinar este tipo



de situaciones lo decía hace unos años un comandante que estuvo acá en Turrialba, que los Turrialbeños no sabíamos lo que estábamos a punto de perder, que estábamos a punto de perder la tranquilidad que había en este pueblo, creo que ya la estamos perdiendo y si no hacemos nada seríamos responsables de toda esta situación que ya se viene venir, extranjeros que no sabemos ni la procedencia ni lo que están haciendo acá en Turrialba y a como ya fue tomado el parque anteriormente me gustaría que ustedes vinieran un lunes a esa esquina y vean el montón de botellas de licor y todo eso ahí que los compañeros que limpian el parque tienen que estar lidiando casi que yo creo que no solamente el fin de semana si no que todos los días con estar recogiendo el montón de material, de bebidas alcohólicas que quedan en el parque .

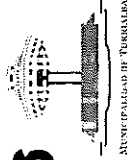
Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Es que aquí entonces la situación sería que sea al Ministerio de Seguridad Pública porque la venta, consumo de licor en la vía pública es prohibido, segundo reiterar al Ministerio de Salud que no solamente estamos hablando de venta de licor o de consumo de licor si no de carnes a la vista y paciencia de medio mundo, carne asada y de toda una cosa jolgorica y tercero insistirle al Departamento de Patentes en este sentido.

Licda. Milagro Rowe Arias - Vicealcaldesa Municipal: Para mí no es de recibo esa nota porque volvemos con el mismo tema de que no me corresponde a mí, hemos hecho un trabajo enorme articulando desde hace muchísimo tiempo en donde esta Ministerio de Seguridad Pública o Fuerza Pública más bien, el departamento de Patentes debería estar el Ministerio de Salud y lamentablemente contamos con un servicio de ellos de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. y fines de semana no, entonces por ejemplo yo creo que no podríamos recargar funciones y además por muchos ratos hemos venido quejándonos porque no tenemos actas policiales se a echo un gran esfuerzo de parte de esta Municipalidad para contar con refuerzos en patentes con un horario ampliado para un inspector el cual me parece a echo una labor importante en los últimos meses en donde hemos tratado de regular lo que son las ventas callejeras y patentes irregulares y lamentablemente no podemos cargar nosotros con solamente nosotros responsabilidad, creo que tenemos que tomar en cuenta que requerimos de actas policiales, regulación de venta de alimentos y la contaminación sónica que el único ente encargado de regular esto es el Ministerio de Salud entonces de mi parte no doy por recibo el 100% de esta nota achacar al gobierno local como responsable de, además de ello insisto vienen épocas importantes en donde posiblemente se vaya a dar un comportamiento irregular en todos los sentidos que hemos hablado anteriormente y se requieren en ese caso el mayor aporte de esta institución también.

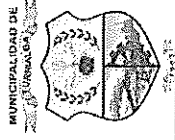
Reg. Arturo Rodríguez Morales - Presidente Municipal: La señora Vicealcaldesa da en el punto, se están como dicen quitando el tiro, esto es un tema de todos aquí hay que tener una responsabilidad de todos así de sencillo y me parece sorprendente que digan eso es tema de otros aquí hay que involucrarse porque lo que están haciendo afectados son los vecinos.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Nuevamente y a poyando las palabras de doña Milagro, creo que es un trabajo conjunto y no solamente es lo que se está perdiendo a nivel del centro de Turrialba es que desgraciadamente ya si no se hace algo en equipo de trabajo vamos a perder la tranquilidad no solamente como les dije anteriormente en el centro vamos a perder la tranquilidad en las distintas zonas de Turrialba que ya de por sí son de alto riesgo y lo otro que también estaría de acuerdo es que no podríamos enviar a un funcionario de nuestra institución a un compañero de patentes solo a una actividad como esta creo que insisto un trabajo de coordinación un trabajo de equipo donde tiene que estar presente Misterio de

76346



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



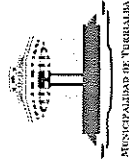
Justicia o Gobernación, Ministerio de Salud, personal capacitado también, porque no hasta gente del OIJ, porque yo creo que el asunto ya prácticamente se nos esta yendo de las manos si no es que ya se nos fue, pero yo hago un llamado a que se exija que se haga un trabajo porque en otros cantones del país si lo vemos y le duele uno ver que siempre en los cantones de la meseta central del gran área metropolitana para ahí si hay apoyo entonces pidamos nosotros el apoyo también porque yo creo que no puedo juzgar el trabajo de los compañeros de Fuerza Publica acá cuando muchas veces no tienen ni personal porque se llevan el personal de Turrialba para Cartago se llevan el personal de Turrialba para San José y en estas fechas de diciembre lo más corriente y en fechas importantes del año el personal de Fuerza Pública de Turrialba lo andan por todo lado, creo que es muy importante hacer un llamado a que se respete la seguridad de nuestro cantón no podemos seguir permitiéndolo que compañeros de acá los estén trasladando a Cartago, que es más importante Cartago que Turrialba, es más importante los cantones de San José que Turrialba démonos a respetar nosotros somos valiosos es una comunidad valiosa entonces que hacen los delincuentes si en estos meses se hace todo tipo de operativos en el gran área metropolitana y se descubran las zonas rurales por qué, porque se les quita el aporte que pueden dar los compañeros acá quedamos diezmados y a la mano de Dios, porque en realidad no sabemos qué va a pasar en fechas como las fechas de navidad o el 31 de diciembre que siempre de por si el parque se llena no sabemos este año como la iremos a pasar, entonces si hago un llamado a todos para que realmente valoremos esta situación, muchas gracias y que mis palabras queden en actas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Me parece don Mariano que eso que usted dice se lo podemos decir el viernes en la Sesión extraordinaria al jefe de la Policía, guardemos esa energía para el viernes y decimos a ver qué pasa porque no creo que él quiera llevarse los policías esos son decisiones de allá.

Reg. Kevin Aguilar Sandi: Con respecto a este tema quiero excusarme completamente de la votación por motivo de que yo soy patentado, entonces quiero excusarme completamente, ya llego el Dr. Castro que puede votar por mí.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Si para que no lo acusen después de competencia desleal verdad, porque el otro, es otro patentado, don Francisco queda usted habilidad para votar en este Concejo de ser necesario.

Sind. Alfonso Álvarez Vargas: Esto es un problema yo creo que como lo están diciendo a nivel de cantón, que se nos está yendo de las manos un poco por esa situación, estoy de acuerdo en el Ministerio de Salud pero es que la Municipalidad depende de la situación es la que solicita al Ministerio de Salud si tiene que intervenir en alguna situación sobre la salud, es el Concejo ese es mi criterio verdad y lo otros es en cuanto a la seguridad en la mesa de articulación en al cual está representando al Concejo todo eso se ha analizado todos esos problemas se han venido analizando internamente, la situación de estos asuntos y otros más que lamentablemente compañeros es terrible la situación o esto que dice Mariano que mandan unos se los llevan para otro lado eso es cierto, el Delegado de la Suiza puede ser muy bueno pero cuando ya está haciendo bien las cosas lo trasladan para otro lado y luego mandan a otro que ni conoce ni le interesa lo mismo con los policías están trasladando a ambos lados y entonces tenemos, siempre se tiene esa situación eso es de toda una vida pero el problema del transporte y eso se ha venido peleando en muchas, en el caso de la Suiza nos hemos organizado, hemos hecho mesas de trabajo para ver toda esta situación esto no es de ayer de la Suiza, hablando de la Suiza de la afectación de transporte, La Suiza es demasiado grande tiene que ver hasta Grano de Oro, la zona Indígena todos los puestos eso también



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
Turrialba

76347

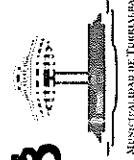


en la última reunión lo hablamos, todos los puestos de seguridad que habían en Tuis, Platanillo, La Cruzada todo lo cerraron entonces La Suiza tiene que ver con todo y no hay vehículos y no es solo La Suiza, no es solo Turrialba esto es a nivel nacional sobre los vehículos que tenemos este problema todo esto en la última reunión se estuvo analizando pero si compañeros yo recuerdo así para hacer anécdota de las cosas como han cambiado vea yo que anduve muchos años en la música en varias ocasiones estaba por decir un ejemplo estaba en Peralta en algún toque en un baile, estaba en Grano de Oro en la zona Indígena adentro vea compañeros allá llegaba Franklin un sábado y un domingo, no recuerdo que apellido es Franklin el que vive en San Rosa, allá llegaba Franklin un sábado o un domingo estaba yo ahí cuando veía a Franklin que entraba y se quedaba toda la noche ahí ya eso no se hace antes en ese tiempo Franklin le llegaba a usted en cualquier momento le llegaba en cualquier parte donde había una actividad y si había permiso o no ahí llegaba él entonces yo sé que eso ahora no, pero si compañeros es preocupante la situación y creo que cuanto a la seguridad en cuanto a todo eso estamos al Ministerio se le han enviado al Ministro de Seguridad notas que el mismo Arturo es consciente de la última nota que se trajo que se le envió a él y a Cartago y a Turrialba en el caso de La Suiza y esta es la hora que lamentablemente más bien yo creo que estamos peor yo creo que hay como 3 carros en la calle, pero los 3 están varados, es más en este momento La Suiza la autoridad anda a pie hacen rondas a pie, es buen que de vez en cuando anden a pie, pero en este momento andan a pie, gracias a Dios que no se presentan muchas emergencias pero o si no imagínese que problema en cuanto a ese tema yo creo que es preocupante en ambos aspectos como lo están diciendo los compañeros.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Recordemos que el acuerdo va ser enviárselo al Ministerio de Salud reiterándole que vea el tema de las ventas de carnes en toda la ciudad eso le corresponde al Ministerio de Salud porque son comidas, segundo a Patentes que valla hacer los operativos necesarios y también a la Fuerza Pública en este sentido, entendiéndose que al fin del año esto se va a desatar más y se acepta la excusa del Regidor Kevin Aguilar Sandí en este proceso.

Reg. Randall Artavia Roda: Viera que este asunto a mí me preocupa mucho porque esto no viene desde ahora esto viene desde hace mucho, yo que estuve un tiempo en los lugares ahí donde estaba este ambiente la Fuerza Pública actuó muchas veces como tenía que ser el asunto es que nunca respetaron a la Fuerza Pública por más que la Fuerza Pública decomisara los licores hicieran un levando de lista y de todo y aun así nunca tuvimos o nunca tuvieron un apoyo del juzgado me gustaría ver cuáles son las autoridades que tienen que ver con esto del Poder Judicial porque ellos cuando detuvieron a unas personas las llevaban y era más le costó en hacer el papel como dicen ellos donde la gente les gritaba, los montaban y a los 5 minutos estaba otra vez la persona en el parque, entonces ellos se cansan es que yo veo que es más el costo en el gasto y todo lo que hacen para la persona cuando los detienen y a los 5 minutos están afuera, entonces yo creo que esto deberíamos de tomarlo como equipo con el Poder Judicial a ver quién es el que corresponde también para que tomen medias yo calculo que si a esto se le hubiera puesto una multa le aseguro que las cosas cambian, pero como no hay multa no hay nada la gente lo ve normal yo si evaluó mucho el trabajo de la Fuerza Pública porque yo a ellos los he visto hacen su trabajo como tienen que ser de echo para algo que paso hace poquito ahí en Turrialba con el muchacho "Chuky", fue un papelón todo se hizo 5 minutos y "Chuky" en el centro de Turrialba entonces señores a donde estamos o hacemos las cosas como tienen que ser trabajamos realmente como equipo o si no esto ahí seguiremos quejando y no vamos a solucionar nada, que quede en actas mis palabras.

76348



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Y hay que pasar de las quejas y hablar a las acciones porque aquí tenemos cámaras, vemos a la gente cometiendo delitos y que hacemos será reírle las babosadas que hacen y los delitos porque no hacemos nada, los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder como a indicado la Presidencia y me parece don Randall que la Comisión de Seguridad que usted preside puede ser la articuladora con el OJJ, con el Ministerio Público, también se lo trasladamos a ustedes para que den un informe al respecto. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme sirvan proceder levantando su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por 6 votos porque ya está doña Mirania con nosotros, don Kevin Aguilar se abstuvo de participar.

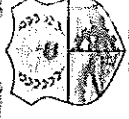
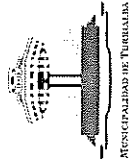
SE ACUERDA:

- Solicitarle al Ministerio de Salud de Turrialba, analice el tema de las ventas de carnes en el Cantón de Turrialba. Aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar).
- Solicitarle al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos y a la Fuerza Pública de Turrialba realice los operativos necesarios. Aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar).
- Trasladar el oficio presentado por la Dra. Guiselle Solano Fernández, - Directora Área Salud a la Comisión de Seguridad, para que articule con el OJJ y al Ministerio Público, posteriormente brinden un informe. Aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos (el Regidor Kevin Aguilar Sandí se abstuvo de votar).

15. Nota firmada por el señor José Gerardo Vargas Bonilla-Presidente - Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla - Santa Cruz Turrialba, dirigido con copia al Concejo Municipal recibido con fecha 14 de noviembre de 2022.

El suscrito, José Gerardo Vargas Bonilla, en mi condición de Presidente, con facultades de apoderado general de la Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla Santa Cruz Turrialba Cartago, con cédula jurídica número: 3-002 -251 373, hago de su conocimiento que por muchos años y hasta el día de hoy, la Asociación que represento se ha hecho cargo de la administración, mantenimiento y cuidado del cementerio de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba, el cual se encuentra en un terreno que creíamos sin propietario, por lo que intentamos titularlo por medio del trámite de información posesoria, ante el Juzgado Civil, Trabajo y Agrario de Turrialba, bajo el expediente número: 19-000161-0341-01 -6 y con base en el plano catastrado número: C -2069248 - 2018, fechado del 14 de agosto de 2018, levantado por el topógrafo asociado: Luis Diego Gutiérrez Segura, con carné: T.A.8458.

Que mediante oposición al trámite de información posesoria, por parte de la Procuraduría General de la República, nos enteramos que el terreno que pretendíamos titular, correspondiente al cementerio de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba, es propiedad de la Municipalidad de Turrialba, según plano catastrado número: C-0018940-1975, por lo que conforme lo dispuesto en los artículos 4, 55 siguientes y concordantes del Reglamento General de Cementerios, Decreto N° 32833 del 3 de agosto del 2005, expresamente solicito a la Municipalidad de



Turrialba, asumir y regularizar la administración, cuidado y mantenimiento del cementerio de Bonilla de Santa Cruz de Turrialba.

Notificaciones: para cualquier notificación o comunicación en relación con la presente nota, señalo los medios: bufetemontoyaoutbok.es

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Se lo vamos a trasladar al Asesor Legal porque lo que está diciendo es que el cementerio es Municipal, entonces que la Municipalidad se haga responsable, esto es grave porque si no hacemos acciones inmediatas evidentemente, el cementerio va a quedar al garete verdad. Entonces lo trasladamos al Asesor Legal para que haga los procesos de verificación y al señor Alcalde para que en el menor tiempo posible tome las medias del caso. Los señores Regidores que estén de acuerdo levanten su mano, aprobado en acuerdo firme aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Sr. José Gerardo Vargas Bonilla-Presidente-Asociación de Desarrollo Integral de Bonilla Santa Cruz Turrialba Cartago, al Asesor Legal del Concejo el Lic. Carlos Calvo Sánchez para que haga los procesos de verificación y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal para que en el menor tiempo posible tome las medias del caso. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

16. Nota suscrita por el señor Agustín Acosta Croda – Representante Legal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

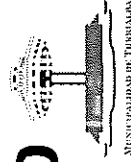
Por medio de este escrito solicito por segunda ocasión, a esta municipalidad que usted preside, sea despejada la acera en la esquina del ministerio de Salud de Turrialba y Mega súper. Les informo que también se lo solicité verbalmente al presidente municipal, quien me dijo revisaría este asunto. Las aceras son para uso exclusivo del peatón, no son sitios de venta y exhibición para favorecer intereses particulares. La venta de árboles de navidad y plántulas, obstruye el libre tránsito de personas, obligando a estas a usar la cinta asfáltica, donde transitan automotores, con el consiguiente peligro que ello implica. Soy muy sensible a esto pues perdí a mi madre en un accidente por atropello en condiciones similares. Existen negocios y viviendas más allá del obstáculo que representa dicha venta. Informo, además, mantienen la acera encharcada al estar mojado todo el día los árboles lo que obliga al peatón a usar la cinta asfáltica. Si fuese necesario, existen otros sitios con aceras muy amplias, ejemplo Las Palmeras, donde podrían ser ubicados sin mayores problemas, si la municipalidad lo considera a bien.

Sin otro particular y confiando en una respuesta muy pronta, positiva y apegada a derecho, quedo de ustedes.

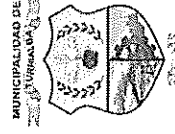
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto es aquella venta de árboles que vimos ahí por el Ministerio de Salud, eso no pasa al Concejo, eso es la Administración, pero algunos se han quejado, de hecho doña Flora yo le pedí que estuviera conmigo cuando a una señora se le decomisaron unas cosas y a uno le rompe el corazón, cierto o no Florita, pero como hacerlo, si los decomisamos lloran y si no lo decomisamos hay reacciones y es que el tema también social porque en Turrialba no hay empleo, es eso lo duro.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Vieras que con respecto a ese tema, es muy lamentable porque se hace un esfuerzo de parte de nuestros

'76350



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

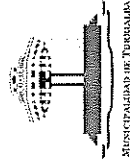


compañeros inspectores, que no es sencillo para ellos sinceramente andar haciendo ese tipo de decomisos, efectivamente están infringiendo, no pueden estar en esa zona y esta denuncia yo creo que nos llama a reflexión, porque las Leyes son para todos, entonces no podríamos eventualmente recoger el material a una persona y a otra no, ahora que dice que el señor Presidente, incluso tengo la denuncia de parte de la vecina o una señora que se quejó que porque se recogió el material y al día siguiente se le devolvió, incluso indica que doña Flora y don Arturo intercedieron para que eso se devolviera, entonces viera que eso está en análisis, está en estudio porque lamentablemente yo sé que es un tema de corazón, es un tema de voluntad, pero no podemos, así no funciona las cosas, el tema del pobrecito aquí no funciona, lamentablemente aquí tenemos la denuncia de ese señor, incluso con copia de la Defensoría de los Habitantes y estamos incurriendo en un error a la hora de haber devuelto, o sea con todo respeto se hizo un decomiso, el compañero se expuso y al día siguiente se devolvió el material, yo creo que así no podemos trabajar, porque ya tenemos los cuestionamientos y el montón de problemas encima, yo creo que lamentablemente por más corazón, por más sensible el ayote se parte de derecho como indican.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Yo si le aclaro que yo fui solidario con mi señora Regidora Flora Solano porque es la Presidenta de Sociales, ella me pide, nosotros dijimos si ella lo pide ese es su trabajo como Regidora de Sociales, la señora vino y nosotros dijimos que si se podía, que se hiciera dentro de la Ley, pero vean era una cajita así de matas, a veces yo no sé en la biblia hay algunos, dejamos que pasen los camellos y matamos los moscos, aquí es lo mismo, esa pobre señora adulta mayor sin pensión con la cajita, pero las carnes asadas que acabamos de discutir, esa si la vimos a vista y paciencia y otros que andan con flores y con miles de cosas más que no son ni Turrialbeños, entonces qué curioso, a uno le duele, pero yo si respaldo a la Administración porque me parece que hay que hacerlo, pero doña Milagro hay que ser asertivos, hay que sabemos cómo hacerlo y yo sé que actúa, porque hay que hacerlo, porque si hacemos nos critican y si no hacemos nos critican como 5 veces más, pero con esta clase de esta nota se la vamos a pasar a Patentes para que tomen las medidas del caso.

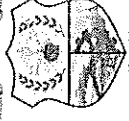
Reg. Francisco Castro Murillo: Una pregunta y que le quiero hacer al Presidente Municipal y a la señora Alcaldesa en Ejercicio, no hay un Reglamento, pues entonces no queda más que cumplirlo, sea hormiga o camello o elefante, lo que quieran, un Reglamento es para todos, aunque por más que le duela a uno es para todos.

Reg. Flora Solano Salguero – Vicepresidenta Municipal en Ejercicio: En cuanto a este asunto, ese día llego la señora y yo pasé ahí y yo vi las matas, unas cajitas eran, no es que son un montón y nos la pasaron a la Comisión de Asuntos Sociales, estaba el señor de Patentes y él indica que tienen que traer para poder darles ese permiso el informe de una Trabajadora Social para que ella pueda seguirle dando el permiso, que si ella se pasa para la otra acera no tiene ningún problema, yo no le vi, ni le veo y si tienen que decirme algo, juzgarme no importan, pero si le digo algo, digamos en ese caso se tomó la mejor decisión, yo le dije a la señora es la primera vez que les pasa esto, si es la primera vez, le digo porque si yo lo vuelvo a ver ahí o en la otra acera yo voy y los denuncio y traigan el martes si Dios lo permite hasta corriendo a buscar el dictamen, porque ella es una señora adulto mayor, entonces ahí le dan no sé, no sé si se lo dieron o no, pero si hicieron caso porque yo he pasado, pero se les pidió el mismo compañero como dice doña Milagro, si todos nos exponemos, ese es el trabajo que nos toca, hasta a unos nos dicen que es un metido o es un sapo y tienen que hacer las cosas bien, pero en este caso eran como 2



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA
76351



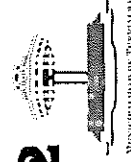
cajitas de matas, yo me extrañe, digo yo mira que está haciendo eso ahí, pero si asumo la responsabilidad de que en ese caso estaba don Arturo que también es de Asuntos Sociales y no le vi digamos decirle a ella no esperece vamos a desecharlas, si es la primera vez yo creo que uno tiene la oportunidad, uno no tiene que desconocer la Ley, pero en ese caso una persona adulta mayor, que se la está gestionando una vez, si yo la veo 2 veces o 3 veces, ya eso sería alcahuetería de nosotros aceptar, una vez que paso, era poquitas matas, pero como siempre hay seres humanos que no nos gusta que las personas hagan lo bueno o lo malo, pero si asumo la responsabilidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y yo evidentemente respaldo a doña Flora porque yo estuve de acuerdo con ella, porque si yo la nombre Presidenta de Sociales, mi deber es hacerlo y no siento que la señora Vicealcaldesa tenga inquietud con eso, podemos mejorarnos, yo pienso que hacia eso va lo que dice doña Milagro, así que no creamos que nos están jalando el aire, lo que si hacemos es aprender, pero yo si siento la necesidad de respaldar a doña Flora porque no puedo arrepentirme cuando haya que ayudar a un Turrialbeño en ese sentido jamás, ni creo que sea la idea suya doña Milagro, jamás, no creo, pero lo que si termino con esto es parejo para todos, vayan con esos de las carnes, los de las flores, los que venden plátanos de Chiroles, Talamanca y los huevos grandes y frescos, todos esos, que vayan donde todos.

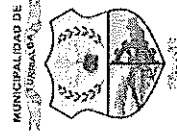
Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Acá lo que yo quiero decir es que la queja que tengo, la queja que llego hoy y yo creo que lamentablemente no podemos, por más que nos duela el corazón o nos rompa, lamentablemente es parte de nuestro trabajo, lo que están cuestionando es que como se hizo el decomiso, se hizo toda el acta y el compañero tuvo que regresar a dejar a solicitud digamos en ese caso el decomiso, entonces otros cuestionan porque a mí si me retiraron el decomiso, no lo devolvieron, entonces yo creo que tenemos que ser parejos, así sea una flor, una rosa o demás, repito el trabajo que ha hecho el compañero creo que lo han observado, se ha limpiado muchísimo las ventas ambulantes en Turrialba, no podemos pedirle tampoco mucho, lamentablemente es un solo compañero, a veces incluso el carro no está disponible para él porque está en otra situación atendiendo algunos otros temas o demás y ojala tuviéramos más inspectores municipales, yo creo que nosotros acá nos debemos a los patentados que durante todo el año pasan pagando sus impuestos, sus seguros, sus pólizas y demás y además de eso hay muchas veces en donde ni siquiera hay circulación por las aceras que se está trabajando en este momento, hay muchos obstáculos en la acera, que así como dice acá el denunciante podría eventualmente darse un accidente y ahí si nos tocaría una responsabilidad un poquito más grande, entonces yo les pediría nada más que por favor tratemos de que los compañeros hagan su trabajo dentro de la legalidad para que no tengamos ningún tipo de inconveniente, lamentablemente ya eso se elevó a la Defensoría, vamos a tener que atender ahora la situación.

Reg. Francisco Castro Murillo: Vuelvo a lo mismo, si hay un Reglamento que a mí me gustaría verlo, ahí dice cuál es el Órgano investido con autoridad para actuar, yo siento que le están quitando la investidura, decomisan las matitas de la señora, pero los árboles no, los que se venden, yo quiero ver el Reglamento, entonces por un lado hay abuso de autoridad del devolver porque no están investidos para hacer eso y por el otro lado veo omisión de deberes cuando a la señora le quitan las matitas, seguro reclamaban menos y al otro no se las quitan, entonces basémonos en el Reglamento, no podemos estar brincando cada uno cuando se nos ocurre.

76352



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Suficientemente discutido. Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladarle esta nota a Patentes, don Marco vota usted en lugar de don Mariano, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por el señor Agustín Acosta Croda – Representante Legal al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Abarca Castro en lugar del Reg. Sáenz Murillo que no se encuentra en su curul con permiso de la Presidencia).

17. Oficio No. UAI-WT/357-2022 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 02 de diciembre 2022.

Asunto: Vacaciones

Por medio de la presente informo sobre el goce de días de vacaciones, los días 19, 20, 21, 22 y 23 de diciembre del presente año.

Lo anterior, se encuentra amparado en el Reglamento de regulaciones administrativas de la auditora interna de la Municipalidad de Turrialba, en su artículo 04, que se detalla:

“Artículo 4-. DE LAS VACACIONES. Las vacaciones del Auditor Interno cuando sup0eren los cinco días hábiles deberán ser aprobados por el Concejo municipal.

En el caso de que dichas vacaciones no superen el plazo indicado, se comunicará al Concejo Municipal, a través de la Secretaría Municipal y a la gestión de Recursos Humanos para lo que corresponda, sin que se requiera de forma previa autorización de ese Cuerpo Colegiado.” La Gaceta No.115 del 19 de mayo del 2020

Se dan por notificados.

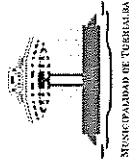
18. Nota suscrita por varios vecinos del Barrio La Guaria, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de noviembre 2022.

Nosotros los vecinos del Barrio La Guaria les manifestamos una vez conocido el Cronograma de Obras en el Río Colorado que está muy bien la planificación de los trabajos a realizar, así debe ejercer cualquier institución pública.

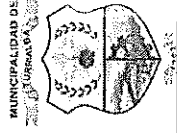
Confiamos en ustedes en que lo ordenado por la Sala IV se acate a plenitud según lo resuelto por los señores magistrados. **Exp: 21-021921-0007-CO Res. N° 2022000423**

Así las cosas, esa es nuestra posición por lo que consideramos inoportuno entrar en un debate entre los vecinos del barrio y las instituciones en una nueva sesión de trabajo, pues los señores magistrados han sido claros y contundentes.

Confiamos plenamente en que en resguardo a nuestra calidad de vida, las obras se ejecuten en tiempo y en forma y en los plazos fijados en la resolución constitucional, no estamos de acuerdo en ampliar plazo a 3 0 4 años sino nos dan garante que las



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



76353

obras o sí o sí se ejecutarán ya que vienen cambios de gobierno tanto local como nacional y tememos a perder nuestro el recurso de amparo en nuestro favor.

Teléfono: 8859-3350

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Eso se lo vamos a trasladar a la Oficina de Riesgos de la Municipalidad y al señor Alcalde para que nos den un informe sobre el voto de la Sala Constitucional en cuanto al Barrio La Guaria, el Río Colorado es ese. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por varios vecinos del Barrio La Guaria a la Oficina de Riesgos de la Municipalidad y al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde un informe al Concejo Municipal sobre el voto de la Sala Constitucional. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Con respecto a ese tema, yo creo que ya hemos tenido varias reuniones con los vecinos donde la Comisión Nacional de Emergencias, Comisión Municipal y demás entes, tanto como Obras Públicas hemos entrado en conversaciones con los vecinos, he incluso ya se entregó el informe de cuáles son los pasos a seguir al respecto y ya esto fue analizado y visto en Comisión en la Comisión Nacional de Emergencia para aprobación de los recursos, entonces yo creo que ya eso se dio por visto.

19. Nota suscrita por la señora Nazareth Herrera Rodríguez – Presidenta – Cámara de Comercio Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.

Sirva la presenta para saludarle y desealles los mejores deseos de éxitos y bienestar en sus actividades y vida personal.

La Cámara de Comercio de Turrialba desea realizar un evento musical “Navidad Feliz” para lo cual solicitamos el permiso de utilizar el Parque Quesada Casal el 17 de diciembre 2022 de 6 pm a 9 pm y compartir con las familias un tiempo de buena música alusiva a la celebración de la navidad.

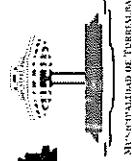
Solicitamos con todo respeto:
Llaves del Kiosco
Acceso a la electricidad

En nombre de la Cámara de Comercio de Turrialba agradecemos la consideración a nuestra solicitud, quedamos atentos y con la fe de poder contar con el permiso.

Correo: ccomercioturrialba@gmail.com
Teléfono de contacto: 8939-4646

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Igual podemos solicitar el permiso del parque, pero que de previo tengan el permiso de salud y las pólizas necesarias, con esa condición se aprueba el permiso. Los señores Regidores que estén de acuerdo en darlo como se ha indicado que deben de aportar el permiso de salud y las pólizas respectivas sirvan hacerlo aprobando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

76854



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Autorizar a la señora Nazareth Herrera Rodríguez – Presidenta – Cámara de Comercio Turrialba para que hagan uso del Parque Quesada Casal, el día sábado 17 de diciembre del 2022 de 6:00 p.m. a 8:00 p.m., previo a dicha actividad deberán presentar el permiso del Ministerio de Salud y las pólizas respectivas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

20. Nota suscrita por la Licda. Clarita María Solano Villalobos – Presidenta Mercado de Arte y Artesanía Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

En representación de la organización civil ASOCIACIÓN MERCADO DE ARTE Y ARTESANÍAS DE TURRIALBA, cédula jurídica número 3-002-813165, solicitamos a este honorable Concejo autorización para ocupar en el Parque Quesada Casal el espacio que ustedes nos designen para vender los productos artesanales los días 09, 10 y 11 de diciembre en aprovechamiento de la concurrencia de ciudadanos que se darán cita en estas fechas festivas y de que la totalidad de los aguinaldos ya estarán pagados lo que ayudará a nuestras familias.

El espacio requerido es para instalar entre 15 o 20 puestos de artesanía, aunque estamos en la mejor disposición de recibir más artesanos, pero todo dependerá de lo que ustedes nos faciliten.

Agradecemos la atención y quedamos atentos.

Señalamos para notificaciones el correo electrónico claritasolano@gmail.com

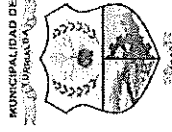
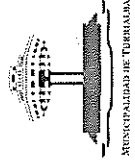
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Es en la mañana hasta en la tarde y lo otro tiene que igual aportar el permiso del Ministerio de Salud y las pólizas respectivas, porque es me informa la Vicealcaldesa que ya hay una reglamentación en ese sentido, o sea no vemos oposición siempre y cuando presenten las pólizas y el permiso del Ministerio de Salud. Los señores Regidores que estén de acuerdo en dispensarlo del trámite de comisión levanten su mano, aprobado por unanimidad. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobarlo con las condiciones ya señaladas levanten la mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la dispensa de trámite de comisión. Por lo tanto, se autoriza a la Licda. Clarita María Solano Villalobos – Presidenta Mercado de Arte y Artesanía Turrialba para que hagan uso del Parque Quesada Casal los días 09, 10 y 11 de diciembre del 2022, previo a dicha actividad deberán presentar el permiso del Ministerio de Salud y las pólizas respectivas. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Esto de las pólizas en cual reglamentación está, porque no tengo muy claro.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Ahorita que estaba haciendo todos los trámites para las actividades de navidad, tuvimos reunión con las diferentes instituciones y de ahora en adelante, incluso para los eventos nuestros tenemos que tener las pólizas y permisos del Ministerio de Salud eventualmente, entonces fue una Directriz directamente emanada por ellos.



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, es un decreto.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: O sea no está en ningún Reglamento.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: No lo tengo a mano, pero obviamente que sí, porque le digo fue una Directriz clara del Ministerio de Salud.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Pero un Reglamento de que.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Del Ministerio de Salud.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Recuerden que para el uso del parque para terceros se requiere que este Concejo de la autorización, entonces en la reunión anterior cuando vimos todos los permisos para que tiene que ver para el Festival de la Luz y demás actividades navideñas nos han indicado que requerimos de esas pólizas y de esos permisos previo a cualquiera actividad, incluso le digo fue un requisito para nosotros mismos como institución.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Entonces se aprueba mientras aporten esa situación.

21. Correo electrónico firmado por la señora Lucía Castro Rodríguez – MEIC, dirigido a los representantes de las Municipalidades, recibido con fecha 08 de diciembre 2022.

Por este medio, queremos invitarlos a la charla sobre el “**Manual para las personas emprendedoras en Costa Rica**”; actividad programada para el miércoles 14 de diciembre de 9:00am a 10:30am, a través de la plataforma ZOOM (virtual).

Cabe mencionar, que este Manual se refiere a un documento que recoge los aspectos básicos, esenciales para la formalización de un emprendimiento en Costa Rica y que desde este Ministerio esperamos se convierta en un documento de consulta para todas las personas emprendedoras y actores del ecosistema, considerando que contiene los principales pasos a seguir para consolidar y formalizar un negocio.

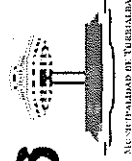
Además, esperamos que el Manual sea utilizado como guía y documento referencial por diferentes instituciones públicas y privadas que fomentan y apoyan el emprendimiento.

El documento completo pueden descargarlo en el siguiente enlace (página web del MEIC): <https://www.meic.go.cr/web/136/pymes/guias/manual-para-las-personas-emprendedoras-en-costa-rica.php>

Notas:

- ✓ Se adjunta afiche referente a la invitación.
- ✓ Se adjunta manual.
- ✓ A continuación, el link para el registro en la plataforma Zoom de las personas interesadas en participar:
<https://us02web.zoom.us/join> en <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZyrdOGqrTosHfTU0kBMhNVXm> <https://us02web.zoom.us/join/zoom/register/tZyrdOGqrTosHfTU0kBMhNVXm>
- ✓ La plataforma Zoom, una vez registrado (a), le remitirá la dirección de sitio web para unirse, el ID de la actividad y el código de acceso, de forma automática a su correo electrónico.

76356



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Esperamos poder contar con su participación.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Lo hacemos incorporado en el Acta para los que tengan interés en participar del mismo.

Se incorpora en el Acta.

22. Nota suscrita por varios comerciantes, empresarios y representantes de instituciones, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 29 de noviembre 2022.

Sirva la presente para saludarles y solicitarles la interposición de sus buenos oficios de manera urgente y no afectar el comercio de Turrialba según lo siguiente:

Los acá firmantes, comerciantes y empresarios de Turrialba, representantes de Instituciones, nos enteramos de que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (Regional Siquirres que ve Turrialba), en la figura de don Raúl Jiménez Guevara, pretenden aparentemente pintar de amarillo zonas de parqueo en carretera que actualmente están accesibles para nuestros clientes, se trata específicamente de la carretera ubicada a un costado del Mega súper en Turrialba Centro y otros locales comerciales.

Comprenderán señores y señoras que, en esta zona comercial, las áreas para parqueo accesibles a los clientes son prácticamente nulas e insuficientes, por lo que, gracias a ese espacio, que incluso no obstruye el tránsito vehicular ni de personas, es posible que decenas de clientes nos visiten en todos los negocios que estamos alrededor de esa cuadra, pues tienen donde parquear accesible y de manera segura.

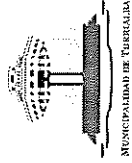
Por ello, **LES SOLICITAMOS** por favor que intervengan a partir de un acuerdo del Concejo Municipal de Turrialba ante la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (Regional Siquirres que ve Turrialba) para que se les peticione que dicho sector sea excluido como zona de estacionamiento prohibido.

Dicha solicitud la hacemos al amparo de la autonomía municipal, según el voto constitucional 3278-93, que indica que los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las municipales, por lo que, en ese aspecto, referente a un tema de planificación, las Municipalidades sí pueden intervenir y solo es posible la adhesión a algún plan o programa de manera libre y voluntaria tras acuerdo municipal. Asimismo, la sentencia constitucional 5445-99 afirmó que las municipalidades o gobiernos locales operan de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, por lo que existe respaldo jurídico para excluir a Turrialba ante tal proyecto/idea que desea establecerse en ese lugar en perjuicio del comerciante y del consumidor.

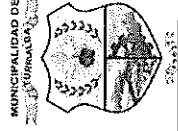
Asimismo, les solicitamos por favor que con esa acción incidan para no perjudicar nuestros comercios ni afectar a los usuarios o consumidores, pues eso acarrearía que muchas personas busquen otros espacios, incluso fuera del cantón, donde puedan parquear para ir a comprar algún bien o servicio requerido.

Les pedimos por favor garantizar con el apoyo a esta iniciativa lo estipulado en el artículo 46 de la Constitución Política que consagra el derecho fundamental a ejercer el libre comercio, en el entendido de que, si bien el Estado debe reglar la actividad comercial, no puede desnaturalizar el derecho a esta libertad.

Esperamos de ustedes una satisfactoria respuesta.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



76357

NOTIFICACIONES al correo electrónico: dgonzalez@megasuper.com,
oftosymm@gmail.com

Teléfonos: 8559-8314 y 7148-6315

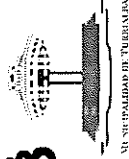
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto está clarísimo sobre el proceso y es ahí mismo en ese sector del Ministerio de Salud, o sea parece que esa zona se nos convirtió en una zona de problemas, esa es la verdad, está es una problemática.

Reg. Randall Artavia Roda: El asunto es el siguiente, si esa parte la remarcan donde van a estar los vehículos del Ministerio de Salud, por ejemplo por ahí está la parte de descarga de Mega Súper, si los marcaran como van a descargar ellos ahí, entonces esto es un conflicto que tienen y yo creo que esto hay que examinarlo y estudiarlo bien, porque yo creo que tenemos que tener mucho cuidado porque ya en Turrialba no hay parte donde los comerciantes tengan su ventaja de poder descargar sus productos, ya todo Turrialba está marcado, ya no hay en ningún momento y en ningún lado donde podamos favorecer al comercialismo, tenemos un problema muy grande, vea que Turrialba ya no tiene un espacio donde marcar y ahorita lo que nos quedan es que nos marquen los barrios también, eso es que lo que va a quedar, porque todo Turrialba está marcado y aquí no hay parques, aquí no hay lugares como para parquear cantidades de carro, vea un sábado, un viernes la gente sale y no tenemos donde las personas que vienen a fuera del campo puedan hacer sus compras que necesitan, porque aquí esto no podemos permitirlo, yo creo que ya está bueno la parte de demarcación y darle oportunidad al pueblo también, que quede en Actas mis palabras.

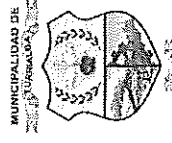
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Pero aquí lo estoy hablando con doña Milagro, ahí lo que hay es un conflicto y nosotros en el medio del conflicto, esa es la verdad, porque es un conflicto hasta comercial, habitacional, porque hay vecinos, o sea esto se las trae.

Reg. Kevin Aguilar Sandí: Para unirme si a las palabras de don Randall me parece no soy Ingeniero, ni nada parecido, pero me parece extraño que quieran pintar una línea amarilla en ese sector, donde es una calle sin salida, donde más bien lo que va hacer es afectar el comercio de esa franja, donde yo estoy ahí verdad, cerca de ahí digamos, no tiene ya donde parquearse, incluso me llama poderosamente la atención que Mega Súper que ocasiona un gran problema de tránsito por la cantidad de afluencia que tiene y eso, que esa zona también es complicada, porque no dejan a la gente que se parquea en esa calle que no tiene salida, no entiendo, ahora habrá que ver también porque es un problema que ahí se estacionan algunos vehículos de transporte público, pero son situaciones que se dan, a mí me parece que no debería de pintarse esa zona amarilla y también pues con lo de la venta de los árboles si es una esquina, bueno no es problemática, me parece que es, bueno ahí han habido otros problemas también, ahí dejan la basura, en algún momento algunos comerciantes dejaban la basura en esa zona que me parecía totalmente extraño que la propia esquina del Ministerio de Salud dejaran los bolsones de basura de los negocios cercanos, pero sí creo que no deberíamos de permitir, o no sé quién se encarga de eso, si nosotros somos los encargados de eso, pero no deberíamos de permitir que esa zona la pinten se amarillo, porque concuerdo con Randall pues ya nos están quedando muy pocos espacios donde parquearnos, casi todos los espacios son de zona amarilla y sino de arquímetros, entonces me parece que no deberíamos de aceptar eso, que mis palabras queden en Actas.

76358



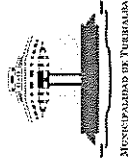
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Hay que tener conciencia de que eso es hasta una ruta nacional don Kevin.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: En realidad yo siento que ahí lo que hay más que todo es un conflicto, pero no creo que el conflicto se vaya a resolver con una demarcación en amarillo, ya en Turrialba la gente no tiene espacio para nada, entonces hablamos de que ayudemos al comercio Turrialbeño, le cerramos el espacio para que la gente venga a poder comprar, porque ni siquiera hay horas, yo digo en este mes de diciembre debería de haber un sistema donde se pueda regular que se no se hagan boletas digamos los fines de semana, para que el comercio pueda levantar, en estos momentos usted deja el carro, en cualquier lado que lo deje le van hacer una boleta, ahora el conflicto que hay ahí yo creo que es más grande, son un asunto de porteadores y vean lo que estamos hablando del Ministerio de Salud, ahí las ventas que hay, todo ese tipo de ventas que se dan ahí, bueno ahorita son de árboles, pasa esta temporada y va haber ventas de otra cosa y pasa el otro mes y va haber ventas de cosas, eso como un mini mercado, entonces no hay espacio ni siquiera para el camiones que llegan a descargar, porque esa gente tiene las bodegas en la parte de atrás, entonces es un conflicto ahí de vehículos, que yo creo que es una cuestión de regulación de tránsito, porque aparte de todo no sabemos digamos en las condiciones que se trabajan los carritos que están ahí, si es de porteo o no sabemos cómo funciona, pero yo creo que el conflicto más grande que hay es más que todo eso y lo otro que ahí si creo que tiene que ver la Municipalidad, pero no con los carros, sino es ir a que no haya ningún tipo de venta en esa acera, en esas aceras no pueden haber ventas y ahí yo creo que ahí si tiene que estar la gente de Patentes o a no ser de que tengan permisos de patentes también, porque no sabe uno si ellos tendrán permiso de patentes para vender ahí, yo creo que si el conflicto es que hay momento en que no se puede ni siquiera caminar en algunas aceras de Turrialba, pero yo se que hay ciertos puntos que si pagan patentes a la Municipalidad, o si son patentados, pero hay otros que no, entonces ahí estaría digamos la situación, no hacemos nada con hacer una demarcación en amarillo, nada más quedar nosotros mal, porque la gente va a decir que es una persecución, que ya en Turrialba no hay espacios de pararse, ni siquiera hay parqueos, porque lo que en Turrialba conocemos son 2 parqueos nada más y no llenan las condiciones o la satisfacción de las personas que vienen a comprar, si más bien a raíz de esto hago el llamado para que en este mes de diciembre se den algunos espacios ya sea algún tipo de horario, para que el comercio se pueda ver beneficiado, porque es que mucha gente se va a comprar a Cartago, en Cartago no joden tanto como aquí, se van a comprar a Paraiso, se van a comprar a San José, entonces yo digo hagamos algo también para poder colaborar con el comercio Turrialbeño, que mis palabras queden en Actas.

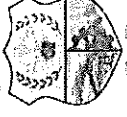
Reg. Kevin Aguilar Sandí: Creo que me voy a desviar un segundo del tema, pero es de parte de la misma conversación, yo creo que nosotros nos ponemos aquí a discutir a veces temas que no son tan relevantes y no vemos cosas tan importantes que deberíamos de discutir, como por ejemplo ese bendito hueco que está al frente de La Castellana, a mí honestamente como Turrialbeño me da vergüenza pasar por ahí y ver que toda la gente, todos los carros tengan que pasar por ese bendito hueco que es ruta nacional, porque más bien en lugar de estar peleando por cosas de ese tipo de que nos pintan o no de una línea amarilla, porque no le decimos al Gobierno Central que nos arregle ese bendito hueco o porque si el Gobierno Central no lo arregla, porque nosotros como Municipalidad no podemos hacerlo, me parece que eso también ayuda al comercio, yo hable un día de estos con unos de los Ingenieros y me dice mira es que eso es mucha plata y que no sé qué y que no que, bueno yo sé que nosotros no tenemos grandes recursos, pero es terrible, eso afecta totalmente la economía y el paisaje y todo, la gente yo no sé si se aburren, es lo



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA

76859



mismo ese hueco que aquel otro de la salida bajando de RECOPE para coger ahí, terrible, o sea son entronques ahí de la parte vial que es terrible, nosotros deberíamos de ver más bien esos asuntos, en lugar de estar viendo si nos van a pintar 50 metros de una parte amarilla ahí donde no se puede parquear la gente, entonces yo creo que a veces perdemos tiempo en cosas que no deberíamos de perder y habiendo tanto problema como ese que me parece que es relevante, deberíamos de arreglar eso de alguna forma.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno todas las notas que mandan los vecinos don Kevin hay que leerlas, yo no puedo decir no lo leo, porque tal vez para lo que usted es importante para mí no lo sea o a la inversa, los vecinos mandan las notas, mi obligación es de conocerlas y si quieren o no discutir las esa es la decisión ustedes democráticamente, por ahora lo que vamos a someter a votación solicitarle un informe de este tema a Ingeniería de Tránsito del MOPT. Los señores Regidores que están de acuerdo en esté procedimiento sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

Solicitarle a la Ingeniería de Tránsito del MOPT que brinde un informe al Concejo Municipal respecto a este tema. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Justamente con ese tema era aclarar 2 puntos, efectivamente es una solicitud, no es una demarcación municipal para que quede claro, no es la Municipalidad la que está tratando digamos de hacer ese trabajo, segundo con respecto al señor que vende que árboles, él tiene una patente provisional para la venta de árboles de navidad y ahora que don Kevin está hablando aprovechando para hacer un anuncio importante, que ya fue aprobada en Junta Directiva lo de la reparación de ruta 10, los 2 tramos que estábamos acá subiendo El Recreo y el de Juan Viñas, así como también el trabajo en el Río Turrialba que es prácticamente en la parte donde estaba el PANI hasta el sector del puente blanco, entonces ya eso quedo aprobado en Junta Directiva, ya tenemos luz verde para empezar a trabajar.

Reg. Randall Artavia Roda: Yo quiero hacer una pregunta, porque si tiene una patente, porque no aprovechamos la parte donde estaban las ventas y que esa persona se traslade ahí y no en la acera del Ministerio de Salud.

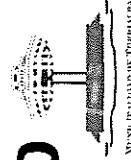
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, pero estamos en otra situación diferente don Randall, es la misma venta, eso si, no, no, porque la patente que hay allá por el INCOFER es otra cosa, estamos hablando de la patente temporal por época navideña en el Ministerio de Salud, esa es una cosa diferente a la otra patente que tienen allá por el INCOFER, otra cosa extraña.

Reg. Randall Artavia Roda: Estoy de acuerdo, a lo que yo me refiero es que para que nos vamos a buscar conflictos teniendo lugar donde las personas se puedan ubicar.

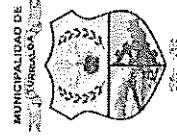
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Trasladar a todos para un solo lugar.

Reg. Randall Artavia Roda: Es correcto, ahí tiene espacio y ahí no tenemos problemas con nadie.

76360



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Habría que ver la situación, vamos hacer el análisis porque esa es propiedad del INCOFER, nosotros no podemos decirle venga vamos a meter los vendedores aquí en la propiedad del INCOFER, habrá que valorarlo, pero me parece buena idea don Randall, me parece buena idea.

23. Correo electrónico firmado por la M.Sc. Diana Esquivel Fernández – Supervisora Circuito 03, dirigido con copia al Concejo Municipal, recibido con fecha 11 de octubre 2022.

Quería recordarle que ya el Director de La Escuela El Carmen, el señor David Chaves Ulloa, realizo entrega de los documentos solicitados para la donación de la madera, el día 30-09-2022, inclusive adjunto el recibido de la entrega al SINAC.

Igualmente, por cualquier duda estamos para servirles.

El teléfono celular del Director Chaves Ulloa es 8666-6632, para cualquier duda.

Correo electrónico esc.elcarmen.turrialba@imep.go.cr

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Documento del MINAE sobre la situación de donarle la madera a La Escuela El Carmen, don David Chaves, vamos a pedirle al señor Alcalde que nos dé un informe respecto a esta situación como termino los árboles que se contaron en Estabón. Los señores Regidores que están de acuerdo en pedir este informe por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

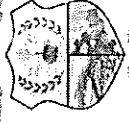
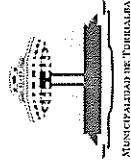
SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal brinde un informe al Concejo Municipal sobre como terminaron los árboles que se cortaron en Estabón. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

24. Oficio No. ANEP MDA-41-2022, firmado por el señor Walter Coto Fernández- Presidente a.i de la Seccional ANEP Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba, recibido con fecha de 23 de noviembre 2022.

Por este medio la seccional de la ANEP municipalidad de Turrialba preocupada por la improbación del presupuesto ordinario para el año 2023, considerando las repercusiones que esto ocasiona a la institución y al Cantón de Turrialba, con el retraso en la ejecución de los planes de trabajo y en infraestructura y en obra pública, le solicita a este concejo muy respetuosamente lo siguiente:

- a- ¿Qué se establezca un procedimiento administrativo imparcial para realizar la investigación de las causas que dieron con la improbación del presupuesto en un corto plazo conforme a la ley?
- b- ¿Identificar el departamento y los funcionarios responsables de la improbación del presupuesto para el año 2023?
- c- Aplicar las responsabilidades disciplinarias y sancionatorias por sus acciones a los servidores responsables?
- d- Todo lo anterior con fundamento a lo establecido en el artículo 160 del código Municipal.



Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta, en tiempo y forma con fundamento en el artículo 27 de la constitución política y 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos al señor Alcalde para que le dé respuesta en tiempo y forma. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor proceder levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el señor Walter Coto Fernández - Presidente a.i de la Seccional ANEP - Municipalidad de Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal para que brinde respuesta en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

25. Oficio No. UAI-MT/344-2022 firmado por la Licda. Zully Monge Aguilar – Asistente de la Auditoría Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 14 de noviembre 2022.

Asunto: Solicitud de información

Conforme lo establece el artículo 33 inciso b) y d) de la Ley General de Control Interno, que indican: Artículo 33 – Potestades. El Auditor interno, el Su auditor interno y los demás funcionarios de la auditoría tendrán, las siguientes potestades:

a) ...

b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre custodie fondos públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal cumplimiento de su competencia. En caso de sujetos privados, la solicitud será en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de entes y órganos de competencia institucional.

d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

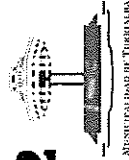
En aras de cumplir con las actividades propias de esta Auditoría de conformidad con lo indica la Ley General de Control Interno, artículo 22 inciso c:

1. Lista Actualizada de la Junta Administradora del Mercado Libre.

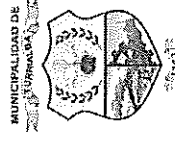
Para tal efecto, y en apego de lo que establece el citado artículo inciso b) de la Ley General de Control Interno requerimos nos proporcione dicha información para la mayor brevedad posible.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en trasladárselo a la Secretaría para que le conteste a la Auditoría en tiempo y forma por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

76362



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por la Licda. Zully Aguilar Monge – Asistente de la Auditoría Municipal a la Secretaria del Concejo Municipal para que brinde la información en tiempo y forma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

26. Nota suscrita por el señor David Castillo Chaves – Secretario Comité de Desarrollo Comunitario Valle Azul, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 04 de noviembre 2022.

Estimados señores, por medio de la presente en mi calidad de secretario del Comité de Desarrollo Comunitario de Valle Azul, en Azul de Turrialba y en representación de los vecinos de dicha comunidad, le solicitamos que nos indiquen de forma escrita, el estatus del proyecto para dotar de agua potable a nuestra comunidad.

Como ya es de su conocimiento la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia emitió la Resolución No. 2022002346, el día veintiocho de enero de dos mil veintidós, en la cual se cita lo siguiente:

“Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Milagro Rowe Arias y Diana Jiménez Espinoza; por su orden Alcaldesa a.i. y Coordinadora de Desarrollo Urbano; ambas de la Municipalidad de Turrialba, así como a Arturo Francisco Rodríguez Morales, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Turrialba

a) DE FORMA INMEDIATA se brinde a la comunidad de Valle Azul agua potable, por los mecanismos que resulten pertinentes y entre tanto se realicen las obras necesarias; b) en el plazo máximo de SEIS MESES, se concluyan los estudios técnicos requeridos y; c) en caso que los estudios técnicos así lo respalden, en el plazo máximo de DOCE MESES, se realicen las obras de infraestructura necesarias para dotar a la comunidad de Valle Azul con agua potable”

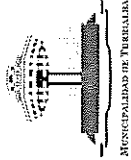
Según lo antes mencionado se les otorga un plazo de 10 días hábiles a partir de recibida esta nota para que contesten de forma escrita al correo contaduriacastillo@gmail.com

Teléfono: 8995-4959

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esta nota igual se la mandamos al señor Alcalde para que nos ayude a contestar en este sentido este recurso de amparo de los vecinos de Valle Azul en Azul, me dice la Vicealcaldesa que ya le contestaron, pero igual el señor mando la nota al Concejo, igualmente que le contestemos por medio del Concejo Municipal. Los señores Regidores que estén de acuerdo en trasladárselo al señor Alcalde por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado.

SE ACUERDA:

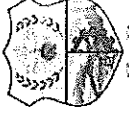
Trasladar la nota presentada por el señor David Castillo Chaves – Secretario Comité de Desarrollo Comunitario Valle Azul al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
TURRIALBA

76368



27. Oficio No. MT-DCVG-135-2022 firmado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 18 de noviembre 2022.

Asunto: Respuesta a nota interpuesta por el señor Efraín Barrios Sánchez expuesta el 10 de noviembre del año 2022.

De acuerdo a la nota expuesta en Recepción de Documentos de la Municipalidad de Turrialba fechada y recibida el 10 de noviembre del corriente, el departamento de Catastro comunica:

- Se aplica en todo el cantón Turrialba lo estipulado en la Ley número 7509 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el cobro del impuesto territorial.
- Se tiene referenciado los sectores abastecidos por los diferentes servicios municipales urbanos brindados (agua potable, recolección de residuos sólidos ordinarios y valorizables, limpieza de caños, limpieza de cloacas, mantenimiento del parque y áreas verdes) al cantón para su respectivo cobro según corresponda.
- Finalmente, se le comunica al señor Barrios Sánchez, que la Municipalidad de Turrialba cobra las tasas y precios por los servicios que presta tal y como lo expone el artículo 83 del Código Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En este sentido que se le comunique al señor Efraín Barrios Sánchez esta respuesta. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el Geóg. Evigrhyff Granados Fuentes – Dpto. Catastro y Valoración al señor Efraín Barrios Sánchez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

28. Oficio No. DU-219-10-2022 (ref.: SM.487-2022) firmado por el Geóg. Hilda Carvajal Bonilla – Jefe a.i. Departamento de Urbanismo, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 17 de octubre 2022.

En relación con el Artículo Segundo, Inciso 15 de la Sesión Ordinaria N°103 - 2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 19 de abril del 2022, se les hace atento recordatorio de que, de conformidad con la Ley de Planificación Urbana, los reglamentos del desarrollo urbano son inherentes al plan regulador del cantón, por tanto, es ilegal su elaboración de forma separada. Los reglamentos de desarrollo urbano elaborados por el INVU son de aplicación obligatoria para todas aquellas municipalidades que no cuenten con Plan Regulador.

En el oficio DU-UAC-160-2022 del 10 de mayo de 2022 se les brindó la posibilidad de, a partir de las necesidades del cantón, poder elaborar Planes Reguladores Parciales sin contemplar todo el territorio del cantón, por lo cual, pueden desarrollar planes reguladores en los cuadrantes de las cabeceras de distritos; lo anterior siempre en cumplimiento con los preceptos indicados en la "Sección Segunda Planificación Local" de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240.

Los gobiernos locales que no cuenten con plan regulador no pueden derogar o desaplicar las normas emitidas por el INVU para casos concretos, pues, ello implicaría una violación al principio de inderogabilidad singular de la norma, contenido en el artículo 13 de la Ley General de la Administración Pública, según el cual, la Administración está sujeta a todo el ordenamiento jurídico administrativo, sin poder derogar o desaplicar las normas para casos concretos.

El Departamento de Urbanismo del INVU está en la mejor disposición de asesorar a la Municipalidad en cuanto al tema si así lo tienen a bien.

Se mantiene el criterio vertido por la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo en el oficio DU-UAC-160-2022 del 10 de mayo de 2022, del cual conoce el Concejo Municipal.

Se toma nota.

- 29. Oficio No. ANEP MDA-37-2022 firmado por la señora Maricruz Durán Alfaro - Presidenta y el señor Walter Coto Fernández - Vicepresidente de la Seccional ANEP**
- **Municipalidad de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal de Turrialba, recibido con fecha de 27 de octubre 2022.**

Por este medio la Seccional de ANEP Municipalidad de Turrialba teniendo en cuenta el marco ético de comportamiento acorde con los principios elementales de objetividad, imparcialidad, eficacia, transparencia en el reguardo de la hacienda pública, les solicita muy respetuosamente a este órgano colegiado la siguiente información:

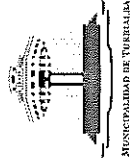
- a- Se nos brinde la información relacionada con los periodos de vacaciones autorizados por este Concejo Municipal y disfrutados por la señora Vice-Alcaldesa Milagro Rowe Arias a partir del año 2020 hasta el año 2022.
- b- Copias certificadas de los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal en donde se autorizan los días de vacaciones a disfrutar por el señor Alcalde en cada uno de los años que de seguido se mencionan 2020, 2021 y 2022, y cuál es la totalidad de días disfrutados como vacaciones por la señora Vice-Alcaldesa en cada uno de estos años.

En espera de una pronta respuesta por escrito, en tiempo y forma según lo señalado en el artículo 27 de la Constitución Política y el 32 de la Ley de Jurisdicción Constitucional.

Reg. Arturo Rodríguez Morales-Presidente Municipal: Esto se lo trasladamos a la Secretaría para el tema de certificaciones y a la Alcaldía y al Departamento de Recursos Humanos. Los señores Regidores que están de acuerdo en proceder conforme sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

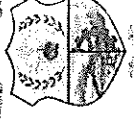
Trasladar el oficio presentado por la señora Maricruz Durán Alfaro - Presidenta y el señor Walter Coto Fernández - Vicepresidente de la Seccional ANEP - Municipalidad de Turrialba al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado- Alcalde Municipal, al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
Turrialba

76365



30. Oficio No. MSP-DM-DVURFP-DGPF-DRTC-DPCTURRI-128-2022 firmado por el señor Sergio Chavarría Campos – Subintendente de Policía – Subjefe de Delegación, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de noviembre 2022.

Reciban un cordial saludo ya su vez pasamos a hacer de su conocimiento los hechos suscitados en Turrialba Frente al super Varela.

Al ser aproximadamente las 22:45 horas ingresa llamada telefónica a la Delegación Policial de Turrialba por parte de 911, la cual informan sobre persona consumiendo licor y haciendo escándalos en vía pública frente al Minisúper y licorera Varela.

Los suscritos oficiales nos desplazamos a verificar dicha información, se llega al lugar y se constata que frente al minisúper Varela hay 12 personas con botellas y latas de cerveza en sus manos y consumiendo en vía pública, además se observa una caja plástica de cerveza llena de envases vacíos afuera por la puerta del local.

Se le hace la observación a quien se identifica como administrador del local de nombre Cesar Varela Alpízar cedula 113860980 que no puede vender licor a las personas que están consumiendo afuera y que debe recoger las botellas que tienen afuera y una caja llena de botellas vacías de cerveza a lo que responde de manera prepotente y en desacato y falta de respeto a los oficiales levantando la voz “**NO LO VOY A HACER LO HARE CUANDO CIERRE EL NEGOCIO**”.

Dicha información consta en el libro de oficialía de guardia de la Delegación Policial de Turrialba en el libro de oficialía actual, Folio # 168 y 172.

Adjunto encontrara copia del parte policial, así como fotografías que respaldan dicho informe.

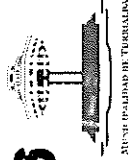
En espera de haberlos dejado debidamente informados, se remite el presente informe Policial para lo que su autoridad estime a bien resolver.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: De esto solicitaríamos un informe a Patentes, porque estamos pidiendo un informe, no Kevin, no hay que abstenerse porque estamos pidiendo un informe, todavía no estamos tomando ninguna decisión, nada que ver con el tema, porque es de la Licorera Varela, por aquello, porque no quiero que después me lo enreden. Los señores Regidores que estén de acuerdo en solicitar un informe sobre este tema al Departamento de Patentes, sobre todo al inspector de licores, sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad, se abstiene el Regidor Kevin Aguilar Sandí por ser patentado de licores.

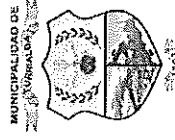
SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el señor Sergio Chavarría Campos – Subintendente de Policía – Subjefe de Delegación al Departamento de Patentes y Espectáculos Públicos para que brinden un informe al Concejo Municipal. Aprobado con 6 votos a favor (El Reg. Aguilar Sandí se abstiene de votar). Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor (El Reg. Aguilar Sandí se abstiene de votar).

76366



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



31. Nota firmada por Msc. Georgina Merayo Estrada - Coordinadora CECUDI, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 28 de noviembre 2022.

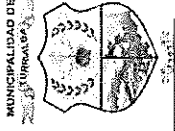
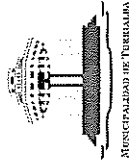
ASUNTO: Se aclara manifestación de la Supervisora Técnica de los CECUDIS Lic. Susan Vargas Torres en Sesión Ordinaria 134-2022 I Concejo Municipal de Turrialba en relación a supuestos incumplimientos en la Ejecución del Contrato de la LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA

Al respecto la Suscrita como Adjudicataria de la LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA, en el plazo de ejecución de esta licitación, en el cual la Ejecutora del mismo es la Supervisora la Lic. Susan Vargas Torres, quien en sus visitas de para verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales de ejecución, enviaba oficios solicitando información para comprobar el efectivo cumplimiento de las obligaciones de la Adjudicataria, pero siempre objete las indicaciones de la Ejecutora de supuestos incumplimientos, demostrando que no se daba tal supuesto incumplimiento, también en su participación ante el Concejo Municipal manifestó, que el personal contratado en la Ejecución de contrato, para la atención a los menores es técnico, pero NO lleva razón toda vez que en la contratación del personal que atiende a los menores de CECUDI LA SUIZA se cumplió con requisitos, según contrato de ejecución, que corresponde a Licenciadas en Educación con experiencia mínima de un año y debidamente incorporadas, a COLIPRO, asimismo con los requisitos del personal técnico como asistentes de las Profesionales, por lo tanto si cumplí con las obligaciones contractuales siempre me he ajustado a los requisitos establecidos en LA LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01 PÚBLICA No. 2018LN-000002-01 CONTRATACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE OPERACIONALIDAD DEL CECUDI EN EL DISTRITO LA SUIZA, CANTÓN TURRIALBA CON ENTREGA SEGÚN DEMANDA que al haberse dado incumplimiento de mi parte, la Administración no instauro en mi contra proceso de rescisión de contrato por incumplimiento según artículo 212 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa que establece “La Administración, podrá resolver unilateralmente los contratos por motivo de incumplimiento imputable al contratista”.

Es por lo expuesto que compruebo a ese Concejo que en la Ejecución de la contratación LICITACION PÚBLICA No. 2018LN-000002-01, no se configuro ningún incumplimiento en la Ejecución del Contrato, puesto que NO HAY CONSTANCIA ALGUNA DE PROCESO DE INCUMPLIMIENTO, así las cosas, la Administración dentro del marco legal, está facultada para prorrogar el contrato a la Suscrita como Adjudicataria.

Teléfono: 8316-2625

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Esa nota se la enviamos al señor Alcalde y al Asesor Legal para lo que corresponda y a la Comisión Especial de Red de Cuido. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor proceder levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.



SE ACUERDA:

Trasladar la nota presentada por la M.Sc. Georgina Merayo Estrada - Coordinadora CECUDI al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Municipal, al Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo y a la Comisión Especial de Red de Cuido para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

32. Oficio No. CCDRY-JD-218-2022, firmado por el señor Mag. Carlos Hidalgo Flores- Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrrialba y señora Karol Ramos Fonseca-Secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación Turrrialba, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre de 2022.

Sirvan la presente para saludarlos con el respeto que ustedes se merecen y deseables éxitos en sus labores.

La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Turrrialba Sesión Ordinaria 01-2022 celebrada con fecha del jueves 01 de diciembre 2022 acordó:

Notificar al Concejo Municipal de Turrrialba que, tras proceso de elección celebrado el 1° de diciembre del 2022 en Sesión Ordinaria de las 7:00pm, la Junta Directiva para el periodo desde el 1 de diciembre del 2022 y hasta el 30 de noviembre del 2024 queda integrada en los puestos por:

PRESIDENCIA: Carlos Hidalgo Flores.

VICEPRESIDENCIA: Yenory Thomas Duran.

SECRETARÍA: Karol Ramos Fonseca.

TESORERÍA: Eilyn Rocío Barrientos Baltodano.

VOCALÍA: Arturo Hidalgo Jiménez.

Asimismo, los representantes atletas de la persona joven son Daniel Astorga Rojas y Alexandra Vargas Solano.

El fin es para que nos emitan a la mayor brevedad la personería para los trámites del Banco.

Se toma nota.

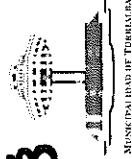
33. Oficio No. ANEP MDA-40-2022 firmado por el señor Walter Coto Fernández- Presidente a.i de la Seccional ANEP - Municipalidad de Turrrialba, dirigido al Concejo Municipal de Turrrialba, recibido con fecha de 07 de noviembre de 2022.

Por este medio la seccional de la ANEP municipalidad de Turrrialba les solicita muy respetuosamente la siguiente información relacionada con el Manual de Reclutamiento y sección de Personal de la Municipalidad de Turrrialba, con fundamento en el artículo 135 de código Municipal:

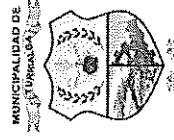
a- ¿Copia certificada y foliada del manual de reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de Turrrialba?

b- Copia certificada del acuerdo de concejo, de cuando conoció y aprobó el Manual de Reclutamiento y selección de Personal de la Municipalidad de Turrrialba

76368



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



c- Copia certificada en donde se indica la participación de la Unión de Gobiernos Locales y entrega del Manual de Reclutamiento y selección del personal al Concejo Municipal y en qué año se dio dicho manual por parte de la Unión de Gobiernos Locales, como se indica en el artículo 135 del Código Municipal.

Agradeciendo la atención a la presente y en espera de una respuesta, con fundamento en el artículo 27 de la constitución política y 32 de la ley de la Jurisdicción Constitucional.

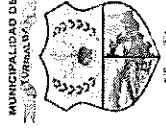
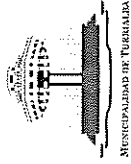
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: La recomendación es trasladarla al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría del Concejo Municipal para su trámite en lo que corresponda a certificaciones. Los señores Regidores que estén de acuerdo en proceder conforme por favor proceder levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio presentado por el señor Walter Coto Fernández - Presidente a.i de la Seccional ANEP - Municipalidad de Turrialba al Departamento de Recursos Humanos y a la Secretaría del Concejo Municipal para lo que corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

34. Visita que realizara de la Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos al Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya acordamos que hay Sesión el viernes 09 en el Teatro, a las 3:30, no se les olvide, pero desde hoy lo anuncio, aunque lo vamos a acordar de hoy en ocho el viernes 16 de diciembre, a las 3:00 p.m., aquí en el Palacio Municipal vamos hacer también Sesión Extraordinaria, porque ese día viene la señora Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y Presidenta del INVU y Presidenta de la Junta Directiva del BANVHI, entonces va a reunirse con el Concejo de 3:00 a 5:00 y con la Comisión de Vivienda a las 2:00 p.m., entonces doña Betty para que usted esté enterada de la situación, convoque a los miembros de la Comisión y que la Administración también sea participe junto con los funcionarios que corresponden doña Milagro, nos gustaría que participara los funcionarios que están en los procesos de temas de vivienda, de permisos de construcción, el Alcalde está informado que la Ministra viene, pero igualmente que estén en este proceso, o sea de 2:00 a 3:00 que estén en esa reunión aquí y a las 3:00 p.m. en Sesión con el Concejo Municipal, para hablar de temas de vivienda, de política municipal en temas de vivienda y de temas importantes que tenemos que hablar sobre proyectos de vivienda, me surgen 2, uno Juan Pablo Il que ha pasado con ese proyecto, o sea yo he oído que ya venía y yo no veo nada, dos el proyecto de Loma Grande que se había dicho, que paso con ese proyecto, queremos ver que ha pasado en esa situación, pero lo más importante es cómo aplicar las normas de cuestiones urbanísticas desde el INVU en esta Municipalidad, sobre todo en temas de segregaciones, de fraccionamientos urbanos y de concepciones de permisos de construcción o patentes en servidumbres sobre todo para materia turística, que eso es importante conseguirle un camino, entonces deseamos por informados que vamos a convocar Extraordinaria, no lo estamos haciendo hoy, para el viernes 16 de diciembre en este Palacio Municipal, a las 3:00 p.m., para que los que están trabajando si ocupan permiso, se lo pedimos y que queda habilitada la Comisión de Vivienda para que a las 2:00 se reúna con la Ministra en este Salón y que igualmente la señora Vicealcaldesa nos colabore para que estén presentes usted doña Milagro, el señor Alcalde y los funcionarios relacionados a los diferentes procesos.



b. Informe del Asesor Legal del Concejo-Lic. Carlos Calvo Sánchez

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Voy a leer textualmente los informes, son prácticamente dos, tres informativos y uno que si resuelve el fondo de un asunto que es el recurso que se ha mencionado.

1. Oficio No. MT-CMAL-100-2022 firmado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha de 06 de diciembre del 2022.

Se recibe oficio SM-1462-2022, que contiene el acuerdo tomado por este órgano mediante sesión ordinaria número 135-2022, y en el que consta una solicitud de un ciudadano Turrialbeño.

Dicha en dicha solicitud plantea la apertura de procedimientos administrativos contra los funcionarios que en apariencia fueron responsables.

Lo solicitado deberá ser discutido y acordado por el propio Concejo Municipal, como administración activa.

Lic. Carlos Calvo Sánchez: Por el comentario del margen, esto es por el asunto de la Improbación del Presupuesto 2022.

SE ACUERDA:

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-100-2022 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

2. Oficio No. MT-CMAL-101-2022 firmado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha de 06 de diciembre del 2022.

Se recibe oficio SM-1458-2022, acuerdo tomado por este órgano mediante sesión ordinaria 135-2022 del día martes 29 de noviembre del 2022, en el que se conoce un oficio suscrito por un ciudadano Turrialbeño, respecto a la parada de buses que se ha instalado en el parque Quesada Casal, de la ruta 317.

Sobre esto, se ha remitido el oficio también al CTP, así como otras quejas anteriores. A la espera de que el ente rector resuelva de conformidad.

En este caso, recomiendo la coordinación con el CTP con el fin de mejorar la situación que ha afectado a los usuarios de esa ruta.

SE ACUERDA:

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-101-2022 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

3. Oficio No. MT-CMAL-102-2022 firmado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha de 06 de diciembre del 2022.

Se recibe oficio SM-1438-2022, acuerdo tomado por éste órgano mediante sesión ordinaria 134-2022 del día martes 22 de noviembre del 2022, en el que se conoce

un oficio suscrito por un ciudadano Turrialbeño, en el que solicita expresamente lo siguiente: "a) Que el Concejo Municipal y el Alcalde realicen las gestiones pertinentes dentro del ámbito de sus competencias que les confiere la Ley se hagan efectivos los cobros de impuestos Municipales a los ciudadanos de las Urbanizaciones o Caseríos del Cantón, siendo que esto afecta la Hacienda Pública Municipal y, además es un incumplimiento de deberes en la Función Pública de parte de este Gobierno Municipal."

A modo de aclaración, sería importante que el ciudadano manifieste expresamente cuáles urbanizaciones o caseríos son, para que la Alcaldía Municipal por medio de sus departamentos respectivos, analice lo que el ciudadano indica. Mientras se da la aclaración, resulta importante trasladar a la Alcaldía para que se inicie con el análisis.

SE ACUERDA:

Aprobar el oficio No. MT-CMAL-102-2022 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

4. **Oficio No. MT-CMHL-103-2022 firmado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha de 06 de diciembre del 2022.**

Se recibe oficio 1432-2022, el cual corresponde a un Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por el señor Walter Coto Fernández, en su condición de Presidente a.i de la Seccional ANEP, el cual expresamente manifiesta, lo plantea contra el artículo segundo de la sesión ordinaria número 067-2022, celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el día 14 de noviembre del año dos mil veintidós.

Dicho recurso se fundamenta en nuestro Código Municipal, artículo 166, que cita:

"Artículo 166. - De todo acuerdo municipal contra el que hubiere procedido apelación y esta no fue interpuesta en tiempo y siempre que no hubiere transcurrido diez años de tomado el acuerdo y que el acto no hubiere agotado todos sus efectos, los interesados podrán presentar, ante el Concejo, recurso extraordinario de revisión, a fin de que el acto no surta ni siga surtiendo efectos.

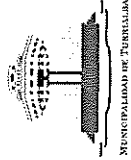
Este recurso sólo podrá estar fundado en motivos que orinen la nulidad absoluta del acto.

Contra la resolución de fondo emitida por el concejo sobre este recurso extraordinario, cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, dentro del quinto día hábil"

Se verifican los plazos de presentación del Recurso, resultando admisible se procede a analizar su fondo.

RESULTANDO.

1- La seccional ANEP Municipalidad de Turrialba velando por los principios elementales como son objetividad: imparcialidad, neutralidad, política, eficacia, transparencia, resguardo de la hacienda pública, legalidad constitucional y probidad en la administración Pública, después de conocer los hechos que dan origen a esta recalificación de los puestos de Recursos Humanos, según se desprende del



dictamen de la comisión Especial de Restructuración de los puestos de Recursos Humanos de la Municipalidad de Turrialba y aprobado por el Concejo Municipal.

2- Es muy preocupante la forma como se han realizado las recalificaciones de estos puestos, obviando los procedimientos establecidos en el ordenamiento jurídico de este país, en donde se recalifican las plazas de reclutamiento y selección de personal y encargado de planillas y capacitación, de los cuales los perfiles ocupacionales no se encuentra establecidos en el manual de puestos vigente que fue aprobado por el Concejo en agosto del 2007, de lo cual la norma reza las municipalidades. No podrán crear plazas sin que estén incluidas, en dichos manuales los perfiles ocupacionales correspondientes, violentando el principio fundamental en la administración pública como es el principio de legalidad.

3- Es importante mencionar que se está en el proceso de un nuevo manual de puestos, por lo que estas acciones precipitadas por ayudar a algunos funcionarios o estaremos ante una nueva figura del nepotismo, en donde el resto de funcionarios si tienen que cumplir con los procesos que se están realizando por la unión de gobiernos locales, hasta la presentación del nuevo manual de puesto al Concejo, se podría decir que estamos ante la nueva figura como es el principio de no discriminación.

4- Después de leer el dictamen presentado en donde las documentaciones que se presentaban dejan dudas sobre la veracidad de las mismas.

4- Antes lo descrito anteriormente el Sindicato de la ANEP MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA, presenta los siguientes fundamentos legales para su consideración y análisis.

CONSIDERANDO.

1. Al ser el Recurso planteado omiso en cuanto al número de acuerdo recurrido, se procede a analizar lo manifestado por el señor recurrente de manera textual en su encabezado. El cual cita en lo que interesa:

“(...) me apersono ante su autoridad a interponer formal recurso Extraordinario de revisión contra el artículo Segundo, de la Sesión Ordinaria N° 067-2022 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba el 14 de noviembre del 2022 (...)” El subrayado no es del texto original.

2. Se consulta a Secretaría Municipal, por la Sesión Ordinaria número 067-2022 de fecha 14 de noviembre del 2022, indicándose que la misma no existe en los registros de Sesiones realizadas para este año.

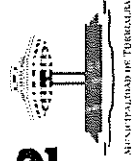
3. Se consulta a Secretaría Municipal por la Sesión Ordinaria del día 14 de noviembre del año 2022, indicándose que el día lunes 14 de noviembre del año 2022 no se realizó Sesión Ordinaria ni Extraordinaria.

4. No se cita dentro del recurso, la nulidad absoluta del acto administrativo que prevé el 166 de la ley 7794.

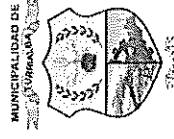
POR TANTO.

Por los hechos expuestos en el apartado del Considerando, las inexactitudes e inconsistencias de las Sesiones y Artículos recurridos, es que, recomiendo al Concejo Municipal, rechazar el Recurso Extraordinario de Revisión planteado contra el acuerdo y sesión sin identificar.

76372



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Está más claro, en discusión los informes del Asesor Legal, discutido.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Tal vez es consultarle en aras de aprender en el tema de la parada de buses acá en el parque, el señor Abogado sugiere coordinar con el CTP, entonces quién, la Alcaldía le corresponde o porque si no pasa el tiempo ahí y sigue la queja y no resolvemos nada, entonces es importante, creo yo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Al que coordinaríamos directamente es a la empresa, si más bien pedir información, si la empresa tiene permiso del CTP, eso es lo que vamos a preguntarle a la empresa, ahora si la empresa dice que alguien le dio permiso, pero quién le dio, porque eso no es así, entonces lo que vamos hacer es con el informe, también podríamos solicitarle directamente al CTP la información si ellos le han dado permiso a la empresa tal cual para así tengan o no la situación con la parada en el parque, yo algo si le puedo decir por este Concejo mientras yo me he sentado en esta silla permiso para que usen el parque como parada de autobuses no existe, a menos que alguno de ustedes tenga memoria en ese sentido, yo no me acuerdo, ni siquiera en tiempos de emergencias se vino aquí a pedir que fuera, verdad por las emergencias, me parece que alguien tomo esa decisión, no sé quién y permitió que las paradas se pusiesen en el momento de las emergencias, cuando el 2021 se salieron los ríos, pero eso nunca vino al Concejo, entonces nosotros no tenemos esa información, pero vamos a pedirla al CTP.

Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobar estos informes como se ha indicado, por favor levanten su mano, aprobado por unanimidad, los dejamos no en firme para que los puedan revisar más tranquilidad.

SE ACUERDA:

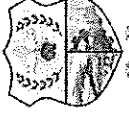
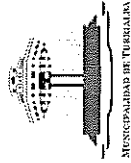
Aprobar el oficio No. MT-CMAL-103-2022 presentado por Lic. Carlos Calvo Sánchez - Asesor Legal del Concejo Municipal. Aprobado por unanimidad.

ARTICULO CUARTO **MOCIONES.**

1. Moción presentada por el Regidor Randall Artavia Roda.

CONSIDERANDO:

- 1) Que comerciantes y empresarios de Turrialba, representantes de Instituciones, nos informan que se enteraron de que la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (Regional Siquirres que ve Turrialba), en la figura de don Raúl Jiménez Guevara, pretenden aparentemente pintar de amarillo cunetas en carreteras de Turrialba que actualmente están accesibles para que las personas puedan parquear, se trata específicamente de la carretera ubicada a un costado del Mega Súper en Turrialba Centro y otros locales comerciales.
- 2) Que en esa zona comercial las áreas para parqueo accesibles a los clientes son prácticamente nulas e insuficientes, por lo que, gracias a ese espacio libre de restricción (zona amarilla), que incluso no obstruye el tránsito vehicular ni de personas, es posible que decenas de clientes les visiten en todos los negocios que están alrededor de esa cuadra, pues tienen donde parquear accesible y de manera segura.



3) Que, al amparo de la autonomía municipal, según el voto constitucional 3278-93, que indica que los planes y programas del Estado no pueden ser impuestos a las municipalidades, por lo que, en ese aspecto, referente a un tema de planificación, como Municipalidad sí podemos intervenir y solo es posible la adhesión a algún plan o programa de manera libre y voluntaria tras acuerdo municipal. Asimismo, la sentencia constitucional 5445-99 afirmó que las municipalidades o gobiernos locales operamos de manera descentralizada frente al Gobierno de la República, por lo que existe respaldo jurídico para excluir a Turrialba ante tal proyecto/idea que desea establecerse en ese lugar en perjuicio del comerciante y del consumidor.

POR TANTO, ACORDAR:

Que en aras de no afectar el comercio local ni a los usuarios de comercios y/o de instituciones, solicitamos a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, Regional Siquirres, nos indique si existe tal plan de pintar de amarillo ese sector (calle ubicada a un costado del supermercado Mega Súper y de otros locales comerciales, en Turrialba Centro) y de ser así, que sea excluida como zona de estacionamiento prohibida (zona amarilla).

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ya eso lo habíamos tomado, esto solamente es una reiteración. Los señores Regidores que están de acuerdo en aprobar la moción por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por 6 votos a favor, don Walding no la voto, aunque ya fue el acuerdo que tomamos hace un rato.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Randall Artavia Roda. Transcribese a quien corresponda. Aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa. Acuerdo definitivamente aprobado con 6 votos a favor y 1 en contra del Regidor Walding Bermúdez Gamboa.

El Presidente Municipal solicita extender la Sesión para conocer una moción de los Regidores Flora Solano Salguero y Mariano Sáenz Murillo y los informes de la Alcaldía Municipal.

Aprobada por unanimidad la extensión de la Sesión.

- 2. Moción de orden presentada por los Regidores Flora Solano Salguero y Mariano Sáenz Murillo, acogida por los Regidores Elizabeth Bermúdez Morales, Sandra Jiménez Ortiz, Kevin Aguilar Sandí, Marco Aharca Castro y Mirania Díaz Sojo y los Síndicos Jesús Brenes Rojas y Ronald Torres Vargas.**

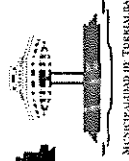
Considerando:

Que el Ing. Julio Mora – Director de la Oficina de Gestión Vial realizó una gira y conoció la problemática del deterioro de los caminos de la comunidad de San Isidro y Bonilla, que pertenecen en parte a la Municipalidad de Turrialba y de Siquirres.

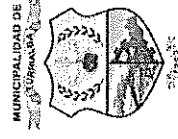
Propongo:

1. Solicitar con todo respeto al Ing. Julio Mora nos colabore con un informe técnico sobre una posible solución al acceso a esos caminos.

76374



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



2. Que se envié copia a la Alcaldía de las Municipalidades de Turrialba y de Siquirres.

3. Enviar copia a la Comisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: En discusión la moción, suficientemente discutida. Los señores Regidores que estén de acuerdo en aprobarla por favor levanten su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por los Regidores Solano Salguero y Sáenz Murillo. Transcríbase cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO QUINTO

INFORMES DEL ALCALDE MUNICIPAL – M.Sc. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO (REPRESENTADO POR LA LICDA. MILAGRO ROWE ARIAS – VICEALCALDESA MUNICIPAL).

1. Orden de compra.

Presenta para aprobación del Concejo, la siguiente orden de compra:

Orden de compra # 06883 para cancelar a la señora Georgiana Merayo Estrada el monto por ¢ 5,860,547.00 pago mes de noviembre 2022, de acuerdo a la contratación para los servicios de operabilidad del CECUDI en el Distrito La Suiza, Licitación Pública 2018LN-000002-01. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

SE ACUERDA:

Aprobar la orden de compra # 06886, por un monto de ¢ 5,860,547.00 para el CECUDI del Distrito de La Suiza en la forma presentada. Se autoriza a la Administración a proceder de conformidad con la misma. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio No. MT-DA-LFLA-CM-930-2022 firmado por el M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo Municipal, recibido con fecha 06 de diciembre 2022.

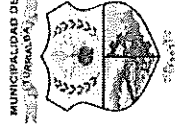
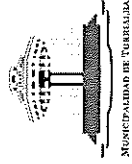
En referencia a los acuerdos del Concejo Municipal:

Sesión Ordinaria N°133-2022

1. OFICIO N° SM-1387-2022

ASUNTO: Problemática sobre la Plaza de Cedros.

INFORME: Se atiende el acuerdo se remite, al Ing. Alexander Rodríguez Servicios Municipales, a efectos de que se refiera a lo solicitado por el Concejo Municipal.



Sesión Ordinaria N°134-2022

1. OFICIO N° SM-1442-2022

ASUNTO: Nota de ANEP, referente a pasantía estudiantes.

INFORME: Se toma nota, procederemos a dar respuesta al ANEP.

2. OFICIO N° SM-1444-2022

ASUNTO: Solicitud de acuerdo para presentar gestión donación ante la Proveeduría del ICE.

INFORME: Se realiza las gestiones correspondientes ante el ICE para la donación.

Sesión Ordinaria N°135-2022

1. OFICIO N° SM-1447-2022

ASUNTO: Informe sobre contrato adicional CECUDI.

INFORME: Se da atención al acuerdo y se presentó oficio MT-DA-LFLA-945-2022 que contiene interposición formal de veto de dicho acuerdo.

2. OFICIO N° SM-1461-2022

ASUNTO: Nota del señor Efraín Barrios, respecto al viaje a México de los funcionarios Municipales.

INFORME: Se remite a los departamentos correspondientes para trabajar en la recopilación de información necesaria y dar respuesta al señor Barrios.

3. OFICIO N° SM-1460-2022

ASUNTO: Nota del señor Efraín Barrios, asunto solicitud de información referente al recurso contra un funcionario, oficio PEP-189-2022, de la Procuraduría General de la Republica.

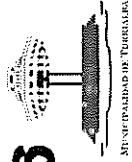
INFORME: Respecto a dicho acuerdo en la sesión ordinaria anterior se presentó por parte de la Vice Alcaldía descargo a la recusación, a la vez se solicita al Concejo Municipal el espacio y tiempo pertinentes para conocer de este asunto, así como guardar la confidencialidad del tema que se discute, evitando incluir en actas publicas aspectos que comprometan la privacidad de este proceso. En razón de lo anterior es deber también de esta Alcaldía guardar esta confidencialidad sobre el caso consultado por el señor Barrios.

4. OFICIO N° SM-1459-2022

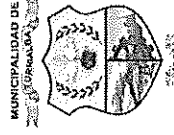
ASUNTO: Solicitud del Centro Diurno del Adulto Mayor.

INFORME: Se le dio respuesta al señor Barrios bajo oficio MT-DA-LFLA-889-2022.

76376



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. OFICIO N° SM-1453-2022

ASUNTO: Solicitud de Comité Camino los Ángeles, Jicotea

INFORME: Se trasladada al Ing. Julio Mora para que analice la viabilidad de lo solicitado y de respuesta al Comité.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Que quedé en Actas los informes de la Alcaldía en cumplimiento de acuerdos, si hay un tema ahí en relación a lo referente a la recusación que se hizo, yo la vi en Actas y lo que se tomo fue nota, eso en alzada tenía que venir al Concejo, o sea el Concejo tiene que tomar una decisión si sí o si no, porque es un tema hacia la Alcaldía, entonces me parece que podemos habilitar un espacio sea en la Extraordinaria, o sino en la Sesión de hoy en ocho para que el Concejo decida, si aclaro no lo pongo en la agenda porque lo podemos hacer alterando el orden día, el viernes la idea es que la Alcaldía presente una Modificación Presupuestaria también que urge que el Concejo conozco con relación al algunos procesos que tienen que ver con el Parque de la Jorge Debravo y otros más, pero si siento que hay que tener la información señora Vicealcaldesa para el tema de la recusación, me llama la atención y voy hacer las consultas legales porque al final el Concejo tiene que tomar un acuerdo, entonces como no va a quedar en Actas si al final tenemos que tomar un acuerdo, entonces habrá que ver como manejamos esa información que usted lleva razón es sensible.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Rápidamente ahora en mención del informe de doña Milagro del CECUDI me queda la duda, la Administradora debe de permanecer ahí hasta que haya una solución, porque entiendo que el día de mañana a las por ahí 9:00 o 10:00 recogen llaves y se hace inventario, pero que es lo que procede.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Ahí doña Milagro apunta la nota.

Reg. Francisco Castro Murillo: No, en este asunto de la recusación, esto se debió pasar a jurídicos y está en jurídicos ya.

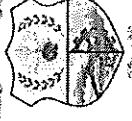
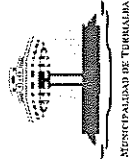
Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: No, porque se vio en la Sesión pasada don Francisco y lo que vi en el Acta dice se tomó nota, eso hay que retomararlo porque hay que trasladarlo, o sea eso no se podía tomar nota, eso tenía que tener un acuerdo, me parece a mí.

Reg. Francisco Castro Murillo: Si, si hay que pasar a jurídicos.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Porque como yo no podía participar en la discusión del Acta anterior porque yo no estuve presente, pero me parece que podríamos aprovechar que la Alcaldía lo presenté nuevamente con una explicación y en ese marco reiterarlo o trasladarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, que eso hay que analizarlo porque el Concejo tiene que tomar un acuerdo si o no.

Reg. Francisco Castro Murillo: Aquí la Administración lo está mandando en alzada al Concejo y el Concejo lo pasa a Jurídicos y ahí se toma la decisión.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Si, lo malo es que cuando la Alcaldía lo paso en el Acta está 135 no se tomó ningún acuerdo, se tomó solamente nota, entonces voy a pasarlo otra vez cuando la Alcaldía lo vuelva a



explicar y en el marco de esa discusión recanalizarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Don Arturo es que no me quedo claro que va a suceder con la administración, se queda ahí hasta que se resuelva la temática o como es.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Efectivamente el día de hoy se notificó a la señora Georgiana Merayo que mañana efectivamente al finalizar el contrato y el IMAS no va hacer pago más de los servicios, automáticamente el día mañana se hace la entrega.

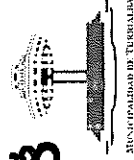
Reg. Sandra Jiménez Ortiz: Señor Presidente si me permite, es que si hay un acuerdo, si no se ha resuelto, no es que el IMAS no gire, el IMAS dice que si gira, lo que se le envió fue una nota en que no gire más, pero o sea entonces la señora que ya mejor mañana entregue y aunque el acuerdo tomado por el Concejo fue continuar, es que me queda esa duda, no por mí, es por la administración.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Bueno yo no quería ni por la Administración, ni por este Concejo, sino por los niños, eso es lo que a mí me preocuparía, entonces me parece que hay que pedir las explicaciones del caso en este sentido, porque es cierto existe ya un acuerdo del Concejo en firme, yo no voy a adelantar criterio, el señor Alcalde presentó un Veto que hay que ver cuál es el contexto del mismo y me parece que por lo menos en este proceso habría que hacerlo la aclaración legal, pero yo sé y lo estoy por traerlo doña Milagro que en la Ley que se aprobó hay un transitorio que permite esta clase de situaciones, que se entienda de una vez en este proceso que no estamos hablando de un contrato nuevo, porque no se está haciendo un contrato nuevo, pero me parece que los nublados del día hay que aclararlos para poder tomar las decisiones correctas y yo no podría decirle salga o quédese, porque si le digo que salga y tenía que quedarse, quien va a pagar eso, yo no lo voy a pagar, además no tengo plata para eso y segundo si tenía que ser lo contrario, eso sería aún más preocupante.

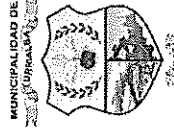
Reg. Marco Abarca Castro: Nada más tenía la duda ahora que la Regidora doña Sandra nos dice esto que mañana se cierra, cuál era el plan de la Administración entonces, que pasaba justamente si ya ellos tenían planificado que se iba a cerrar mañana con los niños, si el servicio, digamos cual era la idea original que tenía ahí, como no se iba a afectar digamos el servicio o cual era el plan de contingencia para esto, porque me gustaría saberlo y que también la gente esté un poco enterada sobre esto.

Reg. Flora Solano Salguero – Vicepresidenta Municipal en Ejercicio: En este caso siento que no soy Abogada, no soy experta en la materia, pero si aquí se toma un acuerdo en forma definitiva, hay un Veto que no se pudo resolver porque tiene sus cosas y sus pro y sus contra, para mí debe continuar la que está actualmente porque hay una Ley, esa Ley empezó a partir del 1º, pero el problema fue antes de que existiera la Ley, o sea la Ley no es retroactiva, si la Ley a partir del 1º, si hiciéramos esto es diferente, pero ya se había hecho, ahora aquí están los muchachos, los niños que tienen que ver qué pasa, que dice la Administración, yo en mi caso le digo que si hay un acuerdo del Concejo que la es la máxima autoridad y que le digan que le manden notas y que el Concejo no se dé cuenta porque hay una Comisión, creo que esa falta es de respeto, porque la nota no la firma doña Milagro, no la firma el Alcalde, entonces porque no la firma ellos y digan no, no se puede, entonces tiene que ser la subordinada la que haga la nota, para mí tienen poder todo mundo, pero por la jerarquía de los puestos doña Milagro aquí va el Alcalde y la Vice Alcaldía, me disculpan si no es así, pero yo no haría eso que van

76378

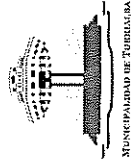


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



hacer, porque se van a meter en un problema, no entiendo porque si 2 Asesores Legales dan un informe técnico, entonces no valen, entonces que están haciendo aquí sino saben hacer las cosas, viene otro tercero, yo sé que son funcionarios excelentes y como humanos harramos y cometemos errores, pero esto no puede seguir así, esta lucha no puede seguir así, CEN-CINAI, CECUDI, que yo quiero el CECUDI, que yo quiero el CEN-CINAI, a quien estamos afectando aquí por favor, seamos un poquito respetuosos y responsables de lo que puede ocasionar esto, aquí el Alcalde o la Vice Alcaldía, porque doña Milagro, bueno si ella tiene sus atestados, dice bueno si se cierra y después el problema quien lo va a acarrear, no el Concejo Municipal, el Concejo Municipal se mantiene, porque para eso hubieron acuerdos, pero ya yo veo que la cosa no es así, no sé qué pasa, no sé, a quien se beneficia o a que no se beneficia, a quien los des beneficiados van a ser los niños, se cierra y fácil y quien va abrir mañana y pasado mañana, yo, o la persona, no entiendo, no entiendo, no pueden ir ni CEN-CINAI ni CECUDI, quien se va a responsabilizar de esta problemática, porque para mí es problemática, que uno da más, que el otro da menos que el otro, que van a cerrar al IMAS, yo nunca he visto al IMAS que diga que no va haber más recursos para atender a los CECUDIS, se supone porque se habla mucho en los medios, en la radio, en la tele, en los periódicos, que van a minimizar recursos y ojala, yo digo que no baje porque nosotros también tenemos una Asociación que dependemos del IMAS, pero en ningún momento nos han dicho les vamos a rebajar, no les vamos a dar más recursos, tengamos un poquito, yo digo respeto siempre lo vamos a tener, pero analicemos, mañana van y le quitan todo a la otra, aquí hay un acuerdo, yo no sé quién tiene poder aquí, o el Concejo o la Administración, que porque no se hicieron las cosas cuando debían de haberse hecho, que porque estábamos probando a ver cómo funcionaba el CEN-CINAI, que porque no le dimos porque estábamos probando el CECUDI, que no queremos darle eso a la que está ahorita por esto, esto y esto, yo nunca he visto ninguna queja del CECUDI mientras estuvo Georgiana, no sé qué paso, porque aquí para eso se hacen como se llama a través del SICOP las ofertas, quede quien quede y tenemos que respetarlo, pero en este caso hay que resolverlo hoy, porque mañana no se va a ir, es que me dijeron, bueno pero alguien aquí es responsable y que no sea el Concejo Municipal.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Vean ya el Concejo tomo una decisión, esa decisión no ha sido derribada, porqué aunque haya un Veto eso no significa que no, porque el Veto no ha sido admitido, segundo la responsabilidad son de los que vayan a sacar eso allí y tendrán que asumirla, no el Concejo, si la Administración decide sacarlos y no tenían que hacerlo, incumpliendo un acuerdo del Concejo, tendremos que abrirle un debido proceso a la Alcaldía en ese proceso, yo en otra orden de cosas, en una resolución aparte de esta en cuanto a la autoridad del Concejo en temas administrativos quiero que la Administración compartirlas algo, porque a veces nos ven que nosotros aquí no tenemos cierta autoridad, pues yo le debo de decir que eso no es cierto, la máxima autoridad de este Gobierno es este Concejo, no la Alcaldía, aun con temas de los empleados y le voy a decir lo siguiente con una resolución que leeremos muy posiblemente el otro marte, porque no hubo tiempo, dice “por consiguiente al ser considerado el Concejo Municipal como Órgano Superior Supremo de la Jerarquía Administrativa se requiere que todas las cosas sean autorizadas por este como autoridad patronal legítimada”, vea que palabras más contundentes, somos el Órgano Superior Supremo de la Jerarquía Administrativa y segundo como autoridad patronal legítimada, qué más quieren, ahí está, así que la Alcaldía tendrá que asumir en esa situación si desobedece una orden del Concejo, que no se justifique que El Veto es para no cumplirlo, porque El Veto no ha sido admitido, segundo sobre la plata a mí me cabe la duda, porque en el Presupuesto 2023 iban los dineros del CECUDI, entonces ahora vienen a decir que no está la plata, pero yo no quiero adelantar



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

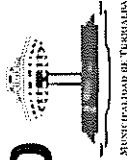


76379

cráteros, porque eso sería generar esta distorsión que estamos haciendo, yo tengo mi opinión, por eso yo vote a favor de lo que se quería hacer legalmente que no era una prórroga, era una extensión que si se podía hacer, la Administración tendrá que asumir esa responsabilidad legal y todo lo demás, todas las otras responsabilidades, ahora lo que dice doña Flora doña Milagro si yo vi por ahí una nota firmada por una funcionaria, no por la Alcaldía, no sé si esa nota tendrá la venia, el visto bueno de la Alcaldía, sea del Alcalde o de usted doña Milagro, si lo tienen asumen igual esa responsabilidad ante nosotros como Concejo, porque con esto termino, sentiré y esperare que este Concejo Municipal no le tiemblen los brazos para levantarlos para asumir la responsabilidad ante las personas que desobedezcan a este Concejo, porque si hay que hacerlo lo haremos, no adelanto quien será la responsabilidad, porque eso no me corresponde a mí en este momento.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Seguimos lamentablemente mal, se toman acuerdos aquí que en realidad se nos pasan por encima, entonces yo digo que aquí hay un Presidente Municipal y 7 Regidores pintados, estamos pintados y la misma compañera Flora lo acaba de decir, ahora si hay una funcionaria municipal que está firmando a nombre de la Alcaldía o de la Vicealcaldesa, ella tiene que asumir también la responsabilidad porque le están echando el churuco a ella o ella va a tener que asumir la responsabilidades de lo que se está haciendo, la semana pasada aquí lo hablamos y yo en cierto momento dije que habían cosas que estaban fuera de orden, porque por eso fue que se hizo ese enredo, se habló de algo que ya habíamos votado, no se respetan las Comisiones, porque no se respetan las Comisiones, no lo hablo solo por las Comisiones que yo estoy yo, lo acaba de decir la compañera Sandra, Sandra una Comisión que está, presentaron un dictamen y vea lo que está pasando, el Doctor Castro está en otra Comisión, presentaron un dictámenes y vean lo que habla el mismo Doctor Castro, entonces realmente no es una situación mía, sino es una situación de distintas Comisiones y de distintos compañeros, entonces ahí es donde yo digo bueno que está pasando, las decisiones que tomamos acá, realmente yo hoy se lo dije al señor Presidente antes de entrar al Concejo Municipal que hay cosas que a uno le duelen, que realmente uno ve que se toman decisiones, que se pide que se hagan investigaciones, las investigaciones no llegan, todo es un puro vacilón o no sé si es que se quiere cubrir la espalda o de alguien, porque desgraciadamente uno no lo piensa así, pero lo hacen pensar mal, que paso con la investigación del parque, nada, ya la gente, ya el contrato paso, ahí las lámparas medio encandilan, la estructura quedo mal hecha, que paso con lo otro allá que lo hemos hablado con lo de las piscinas también y se han hablado varias investigaciones que se han tratado de solicitar por acá y todo queda al garete, porque en realidad no se da información, no se da nada y oiga en Turrialba de quien habla la gente, del Concejo Municipal, se habla del Concejo Municipal porque la gente cree que somos solamente nosotros, en muchas cosas tienen razón, en muchas cosas tiene razón, desgraciadamente bueno ahorita la compañera Sandra lo acaba de decir, la compañera Flora lo dijo muy claro y lo está insiéndose, ahora lo que más me preocupa es que haya una persona firmando por la Administración, una nota tan delicada como es decirle a una persona que tiene que salir de donde está y con un acuerdo del Concejo Municipal donde se habla de una extensión, entonces yo no sé más bien hasta nosotros vamos a salir rascando en esta situación, entonces yo creo que si sería importante verlo, porque me preocupa ahorita lo que hablo la compañera Flora que en realidad nosotros tenemos que ver qué es lo que está pasando o que es lo que va a pasar con esto del CECUDI, porque yo digo si la mejor decisión para los niños es el CEN-CINAI pues que sea el CEN-CINAI, o si la mejor decisión es el CECUDI que sea el CECUDI, pero dejarnos de este jueguito y realmente ver que es el trasfondo de todo este asunto.

76380



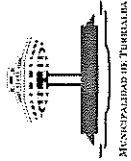
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Creo que el informe del Veto que presento el señor Alcalde es muy muy claro, que aquí no se trata de un juego de poder, si el poder lo tiene el Concejo Municipal, lo tiene la Alcaldía, se trata de hacer lo que está dentro de la legalidad, con respecto al criterio, efectivamente el señor Asesor del Concejo Municipal emitió un nuevo criterio también, yo no quisiera ampliar más en el tema, ni discutir más del tema porque yo creo que ha sido ampliamente discutido y bien lo decía el señor Presidente va analizarse El Veto ya sea de forma el trasfondo o de más, entonces yo creo que acá está más que claro lo que al menos la Administración por medio del señor Alcalde presento hoy, se trata de curarnos la espalda, no se trata de que por ejemplo se tomó un acuerdo y vayamos a incurrir en error porque efectivamente él es claro en donde dice que no va firmar algo que vaya a perjudicar a la Administración o a la institución como tal, con respecto a la respuesta de don Marco efectivamente la intención y la propuesta de la Administración hace varios meses atrás era que el día 12 de diciembre una vez finalizado el contrato con la señora Georgiana Merayo, la propuesta nuestra era que el 12 arrancaba con el CEN-CINAI, entonces si habian planes digamos para establecer y con respecto a los argumentos de don Mariano yo creo con todo respeto si hay algunas dudas con alguna situación que no se haya respondido en tiempo y forma, creo que tienen toda la libertad de poder hacer las consultas a la Administración, yo personalmente si tengo que indagar alguna cosa que haya quedado, en la palestra podemos buscarlo, recuerden que muchos de los oficios que envían o los acuerdos que llegan acá del Concejo Municipal no al 100% se responde directamente al Concejo, mucho de las consultas se les responden directamente a los vecinos, usuarios o demás, así como yo traje la semana pasada una consulta y la he traído como en 3 ocasiones respecto al Reglamento por ejemplo de Ambiente, respecto al Reglamento de los Ley 10235 preguntando porque no se ha dado respuesta, yo creo que ustedes tienen todo el derecho y la autoridad de hacer los cuestionamientos igual a la Administración o algún otro departamento y con respecto a la nota enviada por la señora Susan efectivamente ella tiene toda la autorización para hacer esa nota, fue analizada con el Departamento Legal y por supuesto que con el señor Alcalde, entonces ella no ha tomado atribuciones que no le corresponden y está haciendo su función como cualquier otro funcionario municipal e igual si hay alguna duda creo que podríamos perfectamente traer un informe la próxima semana para conocimiento de todos ustedes y sepan por donde es que va maso menos el asunto, pero insisto no quisiera adelantar más, que ustedes analicen este documento con el Departamento Legal y que sepan reitero que el señor Asesor del Concejo ha sido como la Asesora Municipal también emitieron su criterio con respecto al tema de la no poder realización de este nuevo convenio.

Lic. Carlos Calvo Sánchez – Asesor Legal del Concejo: Me parece que la discusión ya trasciende a una legalidad de la entrada en vigencia de una nueva Ley que es a partir del 1° de diciembre del presente y que el transitorio decimo sino estoy equivocándome en el número de la 9986 que es la ahora vigente y la nueva, si nos permite siempre y cuando el contrato haya sido iniciado con la Ley anterior, que es lo que pasa que el Concejo Municipal y la Alcaldía Municipal que lo deben de ver principalmente es el tema de plazos, cuando inicio, cuando termino y cual Ley aplico, porque la Ley no es retroactiva, no podemos devolver el plazo y yo creo que todos estuvimos conscientes en este Concejo Municipal de que los plazos eran sumamente ajustados, entonces creo que el tema de los plazos es primordial, el tema de la irretroactividad de la Ley que se debe verificar muy bien debido a que ya la Ley que se estaría aplicando estaría totalmente derogada.

Reg. Mirania Díaz Sojo: Yo me uno a las palabras de mis compañeros, de doña Flora y don Mariano también, pero si me gustaría saber que va a pasar estos días,



o sea se va a tener cerrado hasta que se resuelva todo esto y se le van a informar a los padres de familia, o sea como van a tomar ellos esto, eso es lo que a uno le preocupa obviamente los niños, porque como el contrato estamos todos claros que se vencen mañana y aun así no sabemos cuánto tiempo va a estar cerrado, porque hasta de hoy en ocho se vuelve a discutir este asunto que ha sido un poco largo, eso sería mi consulta.

Licda. Milagro Rowe Arias – Vicealcaldesa Municipal: Yo me encargue el día de hoy a traer El Veto de parte del señor Alcalde, mañana tenemos una sesión con doña Susan, con los Abogados para determinar cuáles son los pasos a seguir.

Reg. Francisco Castro Murillo: Yo voy a dar mi criterio, yo siento que aquí hay una discusión muy larga, muy peligrosa para los niños, pero hay que entender una cosa los Asesores son eso Asesores, los Abogados son Asesores, ellos recomiendan, fijan una ruta, si los 2 tienen disparidad de criterios, tienen que llegar a ponerse de acuerdo, pero al final quien tiene que tomar la decisión es este Concejo, si acepta El Veto o no, si lo rechaza, la decisión está tomada y queda igual, pero los Asesores son eso Asesores nada más, recomiendan a la Administración, recomiendan al Concejo, aquí hay 2 Asesores Legales con criterios distintitos, entonces al final cada uno coge lo que le corresponde de la asesoría, pero al final es este Concejo el que tiene que decidir, es el Órgano Superior Jerárquico de la Municipalidad, escucha todos los criterios y al final determina si acepta El Veto o no lo acepta, así de simple, yo no sé porque le dan tanta vuelta a esto.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Francisco el Concejo ya tomo una decisión, ya la tomo y lo que tienen que hacer es ejecutarla, ahora ya hay un Veto presentado que hay que analizar el contexto jurídico, yo espero si el Asesor Legal tiene el informe para el viernes tenemos Sesión Extraordinaria el viernes, yo creo que ninguno se opondría a conocer el informe de Carlos si El Veto es admisible o no, si Carlos tiene el informe para el viernes, si dice que es admisible entonces ahí esto cambia, si dice que no es admisible pues cambiamos y el viernes lo vemos, el viernes hay Sesión Extraordinaria, así que ahí tenemos otro escenario y no esperamos hasta de hoy en ocho días, pero es un tema legal y es un tema técnico, es un tema de impacto con los ciudadanos, pero hay que actuar con cuidado, pero si partamos de un norte don Francisco que ya el Concejo tomo una decisión y se ha sostenido, el Concejo no lo ha cambiado.

Reg. Mariano Sáenz Murillo: Lo primero que me preocupa ahorita ya lo que dice el Licenciado que ya a partir del 1° de diciembre ya se tiene que trabajar con otra Ley, entonces ya habría otro asunto a tomar y con respecto a lo que me decía doña Milagro yo la semana pasada fui muy consciente en el sentido de que en el momento que se le dé el espacio a la Alcaldía para que dé los informes yo creo que debe de dejarse de ser, o sea tiene que haber un espacio más amplio, porque los informes que aquí se dan en una pura carrera, no es culpa del Alcalde, entonces algunas veces hay informes que uno lo que medio oye es así como algo, entonces muchas veces nos damos cuenta, en realidad los informes como son, si están bien, si están mal, como vamos nosotros a debatir si hay algo en alguno de los informes que no nos gusta porque prácticamente o se dan en un puro carreron que no es culpa de ellos, es culpa del espacio que se da o el espacio que tenemos acá, pero yo creo que si hay momento donde vienen informes importantes que se dé el espacio más amplio a la Alcaldía para que nosotros los Regidores también podamos estar más seguros de muchas de las decisiones o también debatir de cosas que realmente no nos parece o también aplaudir las cosas que nos parezcan, porque yo creo que en todas esas cosas tenemos que actuar también con honestidad.

76382



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Don Mariano ahí debo defender a la Presidencia porque si usted ve en el Acta 135 del Artículo Segundo el tercero es de lo de la Alcaldía, o sea si tuvo bastante espacio, si se le ha dado los espacios, si se le dio y esté doña Milagro o el Alcalde es la Alcaldía, son un equipo, entonces don Mariano aquí hay espacio, ahora si habláramos de cosas como decía Kevin también, a veces aquí reiteramos mucho y no es mi culpa, porque yo no, yo hago el resumen de lo que hablan, pero si se le ha dado, entonces en eso la Presidencia si le señala a usted que yo si le he dado el orden y yo voy dándole el orden a la agenda para que todos tengan espacio y la Alcaldía cuando tiene su informe sea doña Milagro o don Fernando tienen el espacio, si ustedes quieren preguntarle o no esa ya es la decisión de ustedes, porque somos el Órgano Parlamentario, entonces he ahí donde está la situación, pero no es de recibo sus afirmaciones mi estimado Regidor Sáenz.

Reg. Elizabeth Bermúdez Morales: Compañeros simple y sencillamente para pedirle al Presidente que por favor para el viernes tengamos el informe de Gabriela Pizarro, que se le pida a la Alcaldía que lo traiga por favor, Gabriela hizo un informe sobre este asunto verdad Carlos Calvo, entonces por favor que se traiga ese informe ya que no se presentó hoy.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Los señores Regidores que están de acuerdo en solicitarle a la Alcaldía que para el viernes nos suministre el informe de la Licenciada Gabriela Pizarro al Concejo Municipal sirvan hacerlo levantando su mano, aprobado en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

SE ACUERDA:

Solicitarle al M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal que presente al Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria del día viernes 09 de diciembre del 2022 el informe suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Asesora Institucional sobre el criterio jurídico del CECUDI de La Suiza. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal: Y también a don Carlos que ojalá haga lo posible para el viernes tener ese informe sobre lo del Veto.

Al ser las 19:10 horas finalizó la Sesión.

Arturo Rodríguez Morales
Presidente Municipal

Licda. Cristina Araya Rodríguez,
Secretaria Municipal a.i.

